



GACETA OFICIAL

Año 25
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 261/2025

Expte. N° 001.687 - H.C.D. Folio 198-Libro 02.-
Expte N° 245.979- D.E.M.B. Libro 20- Folio 1221-

ORDENANZA N° 817 - 2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

**Sanciona con Fuerza de
-ORDENANZA-**

TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°): OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Establécese el marco normativo para la Transformación Digital de la Municipalidad de Basavilbaso, que comprende la integración sistemática de tecnologías digitales, la modernización de procesos administrativos, y la implementación de servicios públicos electrónicos en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el Honorable Concejo Deliberante, y entidades dependientes del Estado Municipal.-

ARTÍCULO 2°): PRINCIPIOS FUNDACIONALES.

La Transformación Digital Municipal se regirá por los siguientes principios: a) Transparencia: Garantizar el acceso público a la información municipal y la trazabilidad de los procesos administrativos. b) Eficiencia: Optimizar el uso de recursos públicos mediante la automatización y digitalización de procesos. c) Accesibilidad: Asegurar el acceso equitativo a los servicios digitales municipales para los ciudadanos. d) Interoperabilidad: Facilitar la integración y comunicación entre sistemas internos y con otros niveles de gobierno. e) Seguridad: Proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información pública. f) Participación Ciudadana: Promover la colaboración activa de la comunidad en la gestión municipal. g) Innovación: Fomentar la adopción de tecnologías emergentes para la mejora continua de servicios públicos. h) Sostenibilidad: Garantizar la viabilidad económica y técnica de las soluciones digitales implementadas.-

ARTÍCULO 3°): DEFINICIONES.

A los efectos de la presente ordenanza, se establecen las siguientes definiciones: a) Transformación Digital: Proceso integral de modernización que incorpora tecnologías digitales en todos los aspectos de la gestión municipal. b) Sistema SIGAM: Sistema Integral de Gestión Administrativa Municipal, plataforma tecnológica desarrollada internamente para la gestión integrada de procesos municipales. c) Interoperabilidad: Capacidad de los sistemas informáticos para intercambiar información y utilizar datos de manera eficiente. d) Portal de Autogestión: Plataforma web que permite a los ciudadanos realizar trámites y consultas de manera electrónica. e) Expediente Electrónico: Conjunto de documentos y actuaciones administrativas gestionadas íntegramente por medios digitales. f) Firma Digital: Herramienta tecnológica que garantiza la autenticidad e integridad de documentos electrónicos según la normativa nacional vigente.-

TÍTULO II - ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y COMPETENCIAS

ARTÍCULO 4°): AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

La Secretaría de Hacienda, por medio del Departamento de Informática Municipal, será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, con las siguientes competencias específicas: a) Planificar, coordinar y supervisar la implementación de la Transformación Digital Municipal. b) Desarrollar, implementar y mantener el Sistema SIGAM y demás plataformas tecnológicas municipales. c) Establecer estándares técnicos, protocolos de seguridad y procedimientos operativos. d) Dotar de capacidades técnicas necesarias al personal municipal en el uso de herramientas digitales que requieran de su intervención. e) Brindar soporte técnico integral a todas las dependencias municipales. f) Gestionar la infraestructura tecnológica y las redes estructuradas. g) Evaluar y proponer la incorporación de nuevas tecnologías. h) Elaborar informes periódicos sobre el estado de la Transformación Digital.-

ARTÍCULO 5°): LA autoridad de aplicación podrá autorizar al Departamento de informática Municipal a diagramar su estructura interna y organigrama según lo considere técnicamente conveniente para el cumplimiento de sus funciones, estableciendo perfiles, responsabilidades, y líneas de reporte acordes a las necesidades operativas, las cuales deberán estar sujetas a la disponibilidad de partida presupuestaria y en concordancia con la normativa municipal vigente sobre estructura organizacional.-

ARTÍCULO 6°): **COMITÉ DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.**

Créase el Comité de Transformación Digital Municipal, integrado por: a) El Presidente Municipal, quien lo presidirá. b) El Secretario de Hacienda. c) El Jefe del Departamento de Informática. d) El Responsable de Desarrollo de Sistemas del Departamento Informática. e) Un representante de cada Secretaría Municipal. f) Un representante por cada bloque legislativo del Honorable Concejo Deliberante. Este Comité tendrá por funciones establecer lineamientos estratégicos, aprobar planes de implementación, evaluar el cumplimiento de objetivos y coordinar acciones entre las diferentes áreas municipales.-

TÍTULO III - SISTEMAS Y PLATAFORMAS DIGITALES

ARTÍCULO 7°): **SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL (SIGAM).**

Ratificase la implementación del Sistema SIGAM como plataforma central para la gestión administrativa municipal, que deberá garantizar: a) La integración de todos los procesos administrativos en una arquitectura modular. b) La trazabilidad completa de expedientes y actuaciones. c) La eliminación progresiva de procesos manuales y transcripciones. d) La generación automatizada de informes de gestión. 4 e) La interoperabilidad con sistemas provinciales y nacionales. f) El cumplimiento de estándares de seguridad informática.-

ARTÍCULO 8°): **PORTAL WEB DE AUTOGESTIÓN.**

Establécese la implementación progresiva del Portal Web de Autogestión que permita a los ciudadanos: a) Consultar el estado de cuenta de tasas y servicios municipales. b) Realizar pagos electrónicos de obligaciones tributarias. c) Presentar trámites y solicitudes de manera digital. d) Acceder a información pública y normativa municipal. e) Participar en procesos de consulta ciudadana. f) Obtener certificaciones y constancias digitales.- **ARTÍCULO 9°):** **EXPEDIENTE ELECTRÓNICO.** Dispónese la implementación gradual del expediente electrónico en todas las dependencias municipales, que deberá cumplir con: a) Los estándares establecidos por la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital. b) Los principios de accesibilidad, trazabilidad y transparencia. c) Los protocolos de seguridad y respaldo de información. d) La interoperabilidad con sistemas de otros niveles de gobierno. e) Los plazos y procedimientos establecidos por la reglamentación específica.-

TÍTULO IV - MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

ARTÍCULO 10°): **DIVERSIFICACIÓN DE MEDIOS DE PAGO.**

Ratificase la implementación de medios de pago electrónicos para tasas, servicios y contribuciones municipales, incluyendo: a) Sistemas de débito automático en cuentas bancarias. b) Códigos QR interoperables para pagos móviles. c) Plataformas de pago con tarjetas. d) Sistemas de pago a través de Home Banking, cajero automático y aplicaciones móviles. e) Otros medios que determine la autoridad de aplicación conforme a la evolución tecnológica.-

ARTÍCULO 11°): **CONVENIOS Y ADHESIONES.**

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con entidades financieras, proveedores de servicios de pago y organismos especializados para la implementación y operación de medios de pago electrónicos, conforme a los procedimientos de contratación establecidos por la normativa municipal vigente.-

TÍTULO V - INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD TECNOLÓGICA

ARTÍCULO 12°): **INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.**

El Estado Municipal mantendrá una infraestructura tecnológica que garantice: a) La conectividad de red en todos los edificios municipales. b) La disponibilidad y redundancia de servidores y sistemas críticos. c) El equipamiento informático adecuado para el personal municipal, para su función. d) Los sistemas de respaldo de sistemas críticos y recuperación ante contingencias.-

ARTÍCULO 13°): **SEGURIDAD INFORMÁTICA.** Establécese los siguientes requisitos mínimos de seguridad informática: a) Implementación de sistemas de autenticación y control de acceso. b) Respaldos automatizados de bases de datos y sistemas. 5

c) Protocolos de respuesta ante incidentes de seguridad. d) Auditorías periódicas de seguridad informática. e) Capacitación del personal en buenas prácticas de seguridad digital.-

ARTÍCULO 14°): PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El tratamiento de datos personales en sistemas municipales se regirá por la Ley Nacional N° 25.326 y normativa complementaria, garantizando: a) El consentimiento informado para el tratamiento de datos. b) La implementación de medidas técnicas y organizativas de seguridad. c) El derecho de acceso, rectificación y supresión de datos, teniendo en cuenta aspectos legales del registro de información del estado municipal. d) La designación de responsables de tratamiento de datos. e) La notificación de incidentes que afecten datos personales.-

TÍTULO VI - INTEROPERABILIDAD Y ESTÁNDARES

ARTÍCULO 15°): INTEROPERABILIDAD

Los sistemas informáticos municipales deberán cumplir con principios de interoperabilidad que garanticen: a) La adopción de estándares abiertos y formatos accesibles. b) La compatibilidad con sistemas provinciales y nacionales. c) El intercambio eficiente de información entre dependencias. d) La reutilización de componentes y servicios digitales.-

ARTÍCULO 16°): LINEAMIENTOS TÉCNICOS. El Departamento de Informática establecerá lineamientos técnicos en materia de Transformación Digital que incluyan: a) Arquitecturas de sistemas y bases de datos. b) Protocolos de comunicación y transferencia de datos. c) Estándares de desarrollo de software y aplicaciones web. d) Criterios de usabilidad y accesibilidad digital. e) Metodologías de gestión de proyectos tecnológicos. f) Procedimientos de prueba y control de calidad. g) Políticas de actualización y mantenimiento de sistemas.-

TÍTULO VII - CAPACITACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO

ARTÍCULO 17°): CAPACITACIÓN DIGITAL. Establécese como obligatorio el desarrollo de programas de capacitación digital para el personal municipal que incluyan: a) Formación en el uso de sistemas y herramientas digitales. b) Actualización en nuevas tecnologías y metodologías de trabajo. c) Sensibilización en seguridad informática y protección de datos. d) Desarrollo de competencias digitales básicas e intermedias. e) Capacitación específica por roles y funciones.-

ARTÍCULO 18°): GESTIÓN DEL CAMBIO.

La implementación de nuevas tecnologías se realizará mediante procesos de gestión del cambio que contemplen: a) Comunicación efectiva sobre beneficios y objetivos. b) Participación activa del personal en el diseño de soluciones. c) Implementación gradual y acompañamiento personalizado. d) Evaluación continua y ajustes en base a retroalimentación. e) Reconocimiento de buenas prácticas y logros alcanzados.-

TÍTULO VIII - TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 19°): TRANSPARENCIA ACTIVA. El Estado Municipal garantizará la transparencia activa mediante: a) La publicación proactiva de información pública en formatos abiertos. b) La disponibilidad online del digesto municipal actualizado. c) La publicación de datos estadísticos e indicadores de gestión. d) El acceso digital a normativa, ordenanzas y resoluciones. e) La difusión de información sobre proyectos y políticas públicas.-

ARTÍCULO 20°): PARTICIPACIÓN DIGITAL. Establécese los mecanismos de participación ciudadana digital que incluyan: a) Plataformas de consulta pública para proyectos municipales. b) Canales digitales para recepción de sugerencias y reclamos. c) Sistemas de seguimiento participativo de políticas públicas.-

TÍTULO IX - FINANCIAMIENTO Y RECURSOS

ARTÍCULO 21°): FINANCIAMIENTO.

El financiamiento de la Transformación Digital Municipal se realizará mediante: Recursos propios del Municipio Asignaciones presupuestarias previstas en el presupuesto anual vigente. Reorientación de partidas dentro de la misma finalidad y función. Transferencias y aportes de organismos nacionales o provinciales Programas de modernización y digitalización impulsados por ministerios nacionales o provinciales de modernización Municipal. Subsidios, aportes no reintegrables (ANR) o convenios de cooperación. Alianzas público-privadas que preserven el control público de datos y servicios esenciales. Acuerdos con empresas de tecnología para provisión de infraestructura digital. Esquemas de inversión compartida con proveedores (ej. software en comodato con contraprestación en servicios).-

ARTÍCULO 22°): ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Departamento Ejecutivo Municipal incluirá anualmente en el proyecto de Presupuesto el saldo presupuestario disponible destinado al mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica, desarrollo y mejoramiento de sistemas informáticos, capacitación del personal municipal, contratación de servicios técnicos especializados y adquisición de equipamientos y licencias de software. Dichos gastos se imputarán bajo la partida presupuestaria correspondiente a la Administración Municipal – Secretaría de Hacienda – Finalidad 1 – Función 90, en razón de que el Departamento de

Informática depende de dicha Secretaría. En consecuencia, la imputación contable se realizará conforme a la siguiente clasificación: Bienes de Consumo: Cuenta 792 o aquella cuenta que la reemplace Servicios No Personales: Cuenta 793 o aquella cuenta que la reemplace Bienes de Capital: Cuenta 1042 o aquella cuenta que la reemplace.-

TÍTULO X - EVALUACIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO 23°): SISTEMA DE INDICADORES. Establécese un sistema de indicadores para evaluar el avance de la Transformación Digital que incluya: 7 a) Porcentaje de procesos administrativos digitalizados. b) Nivel de satisfacción ciudadana con servicios digitales. c) Tiempo promedio de resolución de trámites electrónicos. d) Cantidad de transacciones y consultas realizadas por medios digitales. e) Grado de interoperabilidad alcanzado con otros niveles de gobierno.-

ARTÍCULO 24°): INFORMES DE GESTIÓN.

El Departamento de Informática presentará al Comité de Transformación Digital informes semestrales y un informe anual integral que contenga: a) Estado de avance de proyectos y sistemas implementados. b) Resultados obtenidos según indicadores establecidos. c) Análisis de recursos utilizados y eficiencia lograda. d) Identificación de desafíos y propuestas de mejora. e) Planificación de actividades para el período siguiente.-

ARTÍCULO 25°): AUDITORÍA Y CONTROL. Los sistemas y procesos de Transformación Digital estarán sujetos a: a) Auditorías internas periódicas de funcionamiento y seguridad. b) Control externo por parte de organismos competentes. c) Revisiones de cumplimiento normativo y legal. d) Inspecciones técnicas de infraestructura y sistemas.-

TÍTULO XI - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 26°): ADHESIÓN A NORMATIVA NACIONAL.

Ratificase la adhesión municipal a la normativa nacional vigente en materia de: a) Firma Digital (Ley N° 25.506 y normativa complementaria); b) Protección de Datos Personales (Ley N° 25.326 y normativa complementaria); c) Acceso a la Información Pública (Ley N° 27.275) y normativa complementaria); d) Tecnologías de la Información y Comunicaciones aplicables al ámbito municipal.-

ARTÍCULO 27°): COOPERACIÓN INTERGUBERNAMENTAL.

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de cooperación técnica e intercambio de experiencias con: a) Organismos nacionales especializados en gobierno digital. b) Gobiernos provinciales y municipales. c) Instituciones académicas y centros de investigación. d) Organizaciones internacionales de desarrollo. e) Redes de ciudades inteligentes y gobierno digital.-

ARTÍCULO 28°): ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.

La presente ordenanza se actualizará periódicamente para incorporar: a) Cambios en la normativa nacional y provincial aplicable. b) Evolución de estándares técnicos internacionales. c) Nuevas tecnologías y metodologías de implementación. d) Lecciones aprendidas y mejores prácticas identificadas. e) Requerimientos emergentes de la ciudadanía y la administración. f) Sugerencias del Comité de Transformación Digital.-

ARTÍCULO 29°): DISPONESE que la propiedad del Sistema informático SIGAM: Sistema Integral de Gestión Administrativa Municipal y todos sus componentes, especialmente el CODIGO FUENTE, son de exclusiva propiedad de la Municipalidad de Basavilbaso. Solo podrá autorizarse su utilización por otros entes públicos, mediante el 8 otorgamiento expreso de Licencias, de conformidad a los requerimientos y condiciones que establezca la reglamentación.-

ARTÍCULO 30°): REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza en un plazo de noventa (90) días, estableciendo: a) Procedimientos específicos para cada sistema y plataforma. b) Cronogramas de implementación por etapas. c) Metodologías de capacitación y gestión del cambio.-

ARTÍCULO 31°): DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente a excepción de la Ordenanza 10/2001 y la Ordenanza 62/2001.-

ARTÍCULO 32°): COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y Archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 16 de octubre de 2025
- Ordenanza N° 817/2025 -

ORDENANZAS
OCTUBRE 2025.

816/2025-16/10/25-**DISPÓNESE** la confección de un proyecto para la renovación y puesta en valor del acceso Este de la ciudad por Ruta Provincial N°39.-

817/2025-16/10/25-**OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Establécese el marco normativo para la Transformación Digital de la Municipalidad de Basavilbaso, que comprende la integración sistemática de tecnologías digitales, la modernización de procesos administrativos y la implementación de servicios públicos electrónicos.-

Expte. N° 001.666 - H.C.D. Folio 192-Libro 02.-

ORDENANZA N° 816 – 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de
-ORDENANZA-**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la confección de un proyecto para la renovación y puesta en valor del acceso Este de la ciudad por Ruta Provincial N° 39.-

ARTÍCULO 2°): INVÍTESE a profesionales de la ciudad a la elaboración del proyecto, teniendo en cuenta las normas de seguridad vial e identidad de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 3°): FACÚLTESE al departamento ejecutivo municipal a ejecutar la construcción dispuesta en el artículo N° 1, con la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°): INSTAR al poder ejecutivo a gestionar ante el organismo provincial correspondiente la intervención de acuerdo a lo previsto en el artículo N° 2.-

ARTÍCULO 5°): FACÚLTESE al departamento ejecutivo municipal a reglamentar la presente.-

ARTÍCULO 6°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 16 de octubre de 2025

-Ordenanza N° 816/2025 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 1999/25 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 816/25.-

Basavilbaso (E.R), 23 de octubre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 816/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 16 de octubre de 2025, obrante en Expte. N° 001.666/25, F° 192, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma dispone la confección de un proyecto para la renovación y puesta en valor del acceso Este de la ciudad por Ruta Provincial N°39.-

QUE, a fs. 16 obra dictamen N°204/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 816/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 16 de octubre de 2025, obrante en Expte. N° 001.666/25, F°. 192, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. N° 001.687 - H.C.D. Folio 198-Libro 02.-

Expte N° 245.979- D.E.M.B. Libro 20- Folio 1221-

ORDENANZA N° 817 - 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de
-ORDENANZA-**

TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°): OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Establécese el marco normativo para la Transformación Digital de la Municipalidad de Basavilbaso, que comprende la integración sistemática de tecnologías digitales, la modernización de procesos administrativos, y la implementación de servicios públicos electrónicos en el ámbito del Departamento

Ejecutivo Municipal, el Honorable Concejo Deliberante, y entidades dependientes del Estado Municipal.-

ARTÍCULO 2°): PRINCIPIOS FUNDACIONALES.

La Transformación Digital Municipal se regirá por los siguientes principios: a) Transparencia: Garantizar el acceso público a la información municipal y la trazabilidad de los procesos administrativos. b) Eficiencia: Optimizar el uso de recursos públicos mediante la automatización y digitalización de procesos. c) Accesibilidad: Asegurar el acceso equitativo a los servicios digitales municipales para los ciudadanos. d) Interoperabilidad: Facilitar la integración y comunicación entre sistemas internos y con otros niveles de gobierno. e) Seguridad: Proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información pública. f) Participación Ciudadana: Promover la colaboración activa de la comunidad en la gestión municipal. g) Innovación: Fomentar la adopción de tecnologías emergentes para la mejora continua de servicios públicos. h) Sostenibilidad: Garantizar la viabilidad económica y técnica de las soluciones digitales implementadas.-

ARTÍCULO 3°): DEFINICIONES.

A los efectos de la presente ordenanza, se establecen las siguientes definiciones: a) Transformación Digital: Proceso integral de modernización que incorpora tecnologías digitales en todos los aspectos de la gestión municipal. b) Sistema SIGAM: Sistema Integral de Gestión Administrativa Municipal, plataforma tecnológica desarrollada internamente para la gestión integrada de procesos municipales. c) Interoperabilidad: Capacidad de los sistemas informáticos para intercambiar información y utilizar datos de manera eficiente. d) Portal de Autogestión: Plataforma web que permite a los ciudadanos realizar trámites y consultas de manera electrónica. 3 e) Expediente Electrónico: Conjunto de documentos y actuaciones administrativas gestionadas íntegramente por medios digitales. f) Firma Digital: Herramienta tecnológica que garantiza la autenticidad e integridad de documentos electrónicos según la normativa nacional vigente.-

TÍTULO II - ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y COMPETENCIAS

ARTÍCULO 4°): AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

La Secretaría de Hacienda, por medio del Departamento de Informática Municipal, será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, con las siguientes competencias específicas: a) Planificar, coordinar y supervisar la implementación de la Transformación Digital Municipal. b) Desarrollar, implementar y mantener el Sistema SIGAM y demás plataformas tecnológicas municipales. c) Establecer estándares técnicos, protocolos de seguridad y procedimientos operativos. d) Dotar de capacidades

técnicas necesarias al personal municipal en el uso de herramientas digitales que requieran de su intervención. e) Brindar soporte técnico integral a todas las dependencias municipales. f) Gestionar la infraestructura tecnológica y las redes estructuradas. g) Evaluar y proponer la incorporación de nuevas tecnologías. h) Elaborar informes periódicos sobre el estado de la Transformación Digital.-

ARTÍCULO 5°): LA autoridad de aplicación podrá autorizar al Departamento de informática Municipal a diagramar su estructura interna y organigrama según lo considere técnicamente conveniente para el cumplimiento de sus funciones, estableciendo perfiles, responsabilidades, y líneas de reporte acordes a las necesidades operativas, las cuales deberán estar sujetas a la disponibilidad de partida presupuestaria y en concordancia con la normativa municipal vigente sobre estructura organizacional.-

ARTÍCULO 6°): COMITÉ DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Créase el Comité de Transformación Digital Municipal, integrado por: a) El Presidente Municipal, quien lo presidirá. b) El Secretario de Hacienda. c) El Jefe del Departamento de Informática. d) El Responsable de Desarrollo de Sistemas del Departamento Informática. e) Un representante de cada Secretaría Municipal. f) Un representante por cada bloque legislativo del Honorable Concejo Deliberante. Este Comité tendrá por funciones establecer lineamientos estratégicos, aprobar planes de implementación, evaluar el cumplimiento de objetivos y coordinar acciones entre las diferentes áreas municipales.-

TÍTULO III - SISTEMAS Y PLATAFORMAS DIGITALES

ARTÍCULO 7°): SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL (SIGAM).

Ratificase la implementación del Sistema SIGAM como plataforma central para la gestión administrativa municipal, que deberá garantizar: a) La integración de todos los procesos administrativos en una arquitectura modular. b) La trazabilidad completa de expedientes y actuaciones. c) La eliminación progresiva de procesos manuales y transcripciones. d) La generación automatizada de informes de gestión. 4 e) La interoperabilidad con sistemas provinciales y nacionales. f) El cumplimiento de estándares de seguridad informática.-

ARTÍCULO 8°): PORTAL WEB DE AUTOGESTIÓN.

Establécese la implementación progresiva del Portal Web de Autogestión que permita a los ciudadanos: a) Consultar el estado de cuenta de tasas y servicios municipales. b) Realizar pagos electrónicos de obligaciones tributarias. c) Presentar trámites y solicitudes de manera digital. d) Acceder a información pública y normativa municipal. e)

Participar en procesos de consulta ciudadana. f) Obtener certificaciones y constancias digitales.-
ARTÍCULO 9°): EXPEDIENTE ELECTRÓNICO. Dispónese la implementación gradual del expediente electrónico en todas las dependencias municipales, que deberá cumplir con: a) Los estándares establecidos por la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital. b) Los principios de accesibilidad, trazabilidad y transparencia. c) Los protocolos de seguridad y respaldo de información. d) La interoperabilidad con sistemas de otros niveles de gobierno. e) Los plazos y procedimientos establecidos por la reglamentación específica.-

TÍTULO IV - MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

ARTÍCULO 10°): DIVERSIFICACIÓN DE MEDIOS DE PAGO.

Ratificase la implementación de medios de pago electrónicos para tasas, servicios y contribuciones municipales, incluyendo: a) Sistemas de débito automático en cuentas bancarias. b) Códigos QR interoperables para pagos móviles. c) Plataformas de pago con tarjetas. d) Sistemas de pago a través de Home Banking, cajero automático y aplicaciones móviles. e) Otros medios que determine la autoridad de aplicación conforme a la evolución tecnológica.-

ARTÍCULO 11°): CONVENIOS Y ADHESIONES.

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con entidades financieras, proveedores de servicios de pago y organismos especializados para la implementación y operación de medios de pago electrónicos, conforme a los procedimientos de contratación establecidos por la normativa municipal vigente.-

TÍTULO V - INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD TECNOLÓGICA

ARTÍCULO 12°): INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

El Estado Municipal mantendrá una infraestructura tecnológica que garantice: a) La conectividad de red en todos los edificios municipales. b) La disponibilidad y redundancia de servidores y sistemas críticos. c) El equipamiento informático adecuado para el personal municipal, para su función. d) Los sistemas de respaldo de sistemas críticos y recuperación ante contingencias.-

ARTÍCULO 13°): SEGURIDAD INFORMÁTICA.

Establécese los siguientes requisitos mínimos de seguridad informática: a) Implementación de sistemas de autenticación y control de acceso. b) Respaldos automatizados de bases de datos y sistemas. 5 c) Protocolos de respuesta ante incidentes de seguridad. d) Auditorías periódicas de seguridad informática. e) Capacitación del personal en buenas prácticas de seguridad digital.-

ARTÍCULO 14°): PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El tratamiento de datos personales en sistemas municipales se regirá por la Ley Nacional N° 25.326 y normativa complementaria, garantizando: a) El consentimiento informado para el tratamiento de datos. b) La implementación de medidas técnicas y organizativas de seguridad. c) El derecho de acceso, rectificación y supresión de datos, teniendo en cuenta aspectos legales del registro de información del estado municipal. d) La designación de responsables de tratamiento de datos. e) La notificación de incidentes que afecten datos personales.-

TÍTULO VI - INTEROPERABILIDAD Y ESTÁNDARES

ARTÍCULO 15°): INTEROPERABILIDAD

Los sistemas informáticos municipales deberán cumplir con principios de interoperabilidad que garanticen: a) La adopción de estándares abiertos y formatos accesibles. b) La compatibilidad con sistemas provinciales y nacionales. c) El intercambio eficiente de información entre dependencias. d) La reutilización de componentes y servicios digitales.-

ARTÍCULO 16°): LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

El Departamento de Informática establecerá lineamientos técnicos en materia de Transformación Digital que incluyan: a) Arquitecturas de sistemas y bases de datos. b) Protocolos de comunicación y transferencia de datos. c) Estándares de desarrollo de software y aplicaciones web. d) Criterios de usabilidad y accesibilidad digital. e) Metodologías de gestión de proyectos tecnológicos. f) Procedimientos de prueba y control de calidad. g) Políticas de actualización y mantenimiento de sistemas.-

TÍTULO VII - CAPACITACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO

ARTÍCULO 17°): CAPACITACIÓN DIGITAL.

Establécese como obligatorio el desarrollo de programas de capacitación digital para el personal municipal que incluyan: a) Formación en el uso de sistemas y herramientas digitales. b) Actualización en nuevas tecnologías y metodologías de trabajo. c) Sensibilización en seguridad informática y protección de datos. d) Desarrollo de competencias digitales básicas e intermedias. e) Capacitación específica por roles y funciones.-

ARTÍCULO 18°): GESTIÓN DEL CAMBIO.

La implementación de nuevas tecnologías se realizará mediante procesos de gestión del cambio que contemplen: a) Comunicación efectiva sobre beneficios y objetivos. b) Participación activa del personal en el diseño de soluciones. c) Implementación gradual y acompañamiento personalizado. d) Evaluación continua y ajustes en base a retroalimentación. 6 e) Reconocimiento de buenas prácticas y logros alcanzados.-

TÍTULO VIII - TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 19°): TRANSPARENCIA ACTIVA.

El Estado Municipal garantizará la transparencia activa mediante: a) La publicación proactiva de información pública en formatos abiertos. b) La disponibilidad online del digesto municipal actualizado. c) La publicación de datos estadísticos e indicadores de gestión. d) El acceso digital a normativa, ordenanzas y resoluciones. e) La difusión de información sobre proyectos y políticas públicas.-

ARTÍCULO 20°): PARTICIPACIÓN DIGITAL.

Establécese los mecanismos de participación ciudadana digital que incluyan: a) Plataformas de consulta pública para proyectos municipales. b) Canales digitales para recepción de sugerencias y reclamos. c) Sistemas de seguimiento participativo de políticas públicas.-

TÍTULO IX - FINANCIAMIENTO Y RECURSOS

ARTÍCULO 21°): FINANCIAMIENTO.

El financiamiento de la Transformación Digital Municipal se realizará mediante: Recursos propios del Municipio Asignaciones presupuestarias previstas en el presupuesto anual vigente. Reorientación de partidas dentro de la misma finalidad y función. Transferencias y aportes de organismos nacionales o provinciales Programas de modernización y digitalización impulsados por ministerios nacionales o provinciales de modernización Municipal. Subsidios, aportes no reintegrables (ANR) o convenios de cooperación. Alianzas público-privadas que preserven el control público de datos y servicios esenciales. Acuerdos con empresas de tecnología para provisión de infraestructura digital. Esquemas de inversión compartida con proveedores (ej. software en comodato con contraprestación en servicios).-

ARTÍCULO 22°): ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Departamento Ejecutivo Municipal incluirá anualmente en el proyecto de Presupuesto el saldo presupuestario disponible destinado al mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica, desarrollo y mejoramiento de sistemas informáticos, capacitación del personal municipal, contratación de servicios técnicos especializados y adquisición de equipamientos y licencias de software. Dichos gastos se imputarán bajo la partida presupuestaria correspondiente a la Administración Municipal – Secretaría de Hacienda – Finalidad 1 – Función 90, en razón de que el Departamento de Informática depende de dicha Secretaría. En consecuencia, la imputación contable se realizará conforme a la siguiente clasificación: Bienes de Consumo: Cuenta 792 o aquella cuenta que la reemplace Servicios No Personales: Cuenta 793 o aquella cuenta que la reemplace Bienes de Capital: Cuenta 1042 o aquella cuenta que la reemplace.-

TÍTULO X - EVALUACIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO 23°): SISTEMA DE INDICADORES.

Establécese un sistema de indicadores para evaluar el avance de la Transformación Digital que incluya: 7 a) Porcentaje de procesos administrativos digitalizados. b) Nivel de satisfacción ciudadana con servicios digitales. c) Tiempo promedio de resolución de trámites electrónicos. d) Cantidad de transacciones y consultas realizadas por medios digitales. e) Grado de interoperabilidad alcanzado con otros niveles de gobierno.-

ARTÍCULO 24°): INFORMES DE GESTIÓN.

El Departamento de Informática presentará al Comité de Transformación Digital informes semestrales y un informe anual integral que contenga: a) Estado de avance de proyectos y sistemas implementados. b) Resultados obtenidos según indicadores establecidos. c) Análisis de recursos utilizados y eficiencia lograda. d) Identificación de desafíos y propuestas de mejora. e) Planificación de actividades para el período siguiente.-

ARTÍCULO 25°): AUDITORÍA Y CONTROL.

Los sistemas y procesos de Transformación Digital estarán sujetos a: a) Auditorías internas periódicas de funcionamiento y seguridad. b) Control externo por parte de organismos competentes. c) Revisiones de cumplimiento normativo y legal. d) Inspecciones técnicas de infraestructura y sistemas.-

TÍTULO XI - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 26°): ADHESIÓN A NORMATIVA NACIONAL.

Ratificase la adhesión municipal a la normativa nacional vigente en materia de: a) Firma Digital (Ley N° 25.506 y normativa complementaria); b) Protección de Datos Personales (Ley N° 25.326 y normativa complementaria); c) Acceso a la Información Pública (Ley N° 27.275) y normativa complementaria); d) Tecnologías de la Información y Comunicaciones aplicables al ámbito municipal.-

ARTÍCULO 27°): COOPERACIÓN INTERGUBERNAMENTAL.

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de cooperación técnica e intercambio de experiencias con: a) Organismos nacionales especializados en gobierno digital. b) Gobiernos provinciales y municipales. c) Instituciones académicas y centros de investigación. d) Organizaciones internacionales de desarrollo. e) Redes de ciudades inteligentes y gobierno digital.-

ARTÍCULO 28°): ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.

La presente ordenanza se actualizará periódicamente para incorporar: a) Cambios en la normativa nacional y provincial aplicable. b) Evolución de estándares técnicos internacionales. c) Nuevas tecnologías y metodologías de implementación. d) Lecciones

aprendidas y mejores prácticas identificadas. e) Requerimientos emergentes de la ciudadanía y la administración. f) Sugerencias del Comité de Transformación Digital.-

ARTÍCULO 29°): DISPONESE que la propiedad del Sistema informático SIGAM: Sistema Integral de Gestión Administrativa Municipal y todos sus componentes, especialmente el CODIGO FUENTE, son de exclusiva propiedad de la Municipalidad de Basavilbaso. Solo podrá autorizarse su utilización por otros entes públicos, mediante el otorgamiento expreso de Licencias, de conformidad a los requerimientos y condiciones que establezca la reglamentación.-

ARTÍCULO 30°): REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza en un plazo de noventa (90) días, estableciendo: a) Procedimientos específicos para cada sistema y plataforma. b) Cronogramas de implementación por etapas. c) Metodologías de capacitación y gestión del cambio.-

ARTÍCULO 31°): DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente a excepción de la Ordenanza 10/2001 y la Ordenanza 62/2001.-

ARTÍCULO 32°): COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y Archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 16 de octubre de 2025
- Ordenanza N° 817/2025 –

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 2000/25 -D.E.M.B.-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 817/25.-

BASAVILBASO (ER), 23 de octubre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 817/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 16 de octubre de 2025, obrante en Expte. N° 001.687/25, F° 198, L 02-H.C.D. y Expte. N°245.979/25, F°1221, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se establece el marco normativo para la Transformación Digital de la Municipalidad de Basavilbaso.-

QUE, a fs. 20 obra dictamen N°205/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 817/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 16 de octubre de 2025, obrante en Expte. N° 001.687/25, F° 198, L 02-H.C.D. y Expte. N°245.979/25, F°1221, L 20.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETOS
OCTUBRE 2025

Nómina

1925/25-01/10/25	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
*1926/25-01/10/25	Disponiendo Adjudicar Licitación Pública N°02/2025 - para la Adquisición de Materiales y servicios para la obra “Intervención Paso a Nivel Avenida Urquiza”.-
1927/25-01/10/25	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1928/25-01/10/25	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1929/25-01/10/25	Aprobando Circular Informativa N°1.-
1930/25-01/10/25	Disponiendo abonar adicional de Guardia Pasiva.-
1931/25-01/10/25	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
*1932/25-02/10/25	Disponiendo devolución de montos descontados en demasía.-
*1933/25-02/10/25	Convocando a Licitación Pública N°02/2025 – segundo llamado para la Adquisición de Materiales y servicios para la obra “Intervención Paso a Nivel Avenida Urquiza”.-
*1934/25-03/10/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
1935/25-03/10/25	Ratificando Decreto N°10/2025-H.C.D.-
1936/25-03/10/25	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-

1937/25-03/10/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-		directa por vía excepción - "Reparación de Baldes".-
1938/25-07/10/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*1954/25-09/10/25	Aprobando Contrato de Suministro.-
1939/25-07/10/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1955/25-09/10/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1940/25-07/10/25	Disponiendo dejar sin efecto Decretos.-	*1956/25-13/10/25	Disponiendo la Contratación de Sonido.-
1941/25-07/10/25	Disponiendo Reconocimiento de Antigüedad a Agentes Municipales ingresados a Planta Permanente.-	*1957/25-13/10/25	Designando Integrantes de la Comisión de Adjudicación Licitación Privada N°02/25..-
*1942/25-07/10/25	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar pagos.-	*1958/25-13/10/25	Declarando de Interés Municipal, Educativo y Cultural la "II Jornada de Salud Mental".-
*1943/25-08/10/25	Designando Integrantes de la Comisión de Adjudicación Licitación Privada N°01/25..-	1959/25-13/10/25	Delegando funciones de la Directora de Deportes, Sra. Lorena Cristina Castillo.-
*1944/25-08/10/25	Disponiendo Designación Transitoria Promotor de Derechos para la Coordinación de Niñez, Adolescencia y Familia y Coordinación de Derechos de la Mujer y Diversidad.-	1960/25-13/10/25	Disponiendo delegar funciones.-
*1945/25-08/10/25	Aprobando procedimiento de Concursos para el ingreso y promoción en la Administración Municipal – Derogando Norma.-	1961/25-13/10/25	Reconociendo Reemplazo.-
*1946/25-09/10/25	Disponiendo Contrataciones.-	1962/25-13/10/25	Reconociendo Reemplazo.-
1947/25-09/10/25	Delegando funciones de la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Claudia Irene Tacchi.-	*1963/25-13/10/25	Disponiendo llamado a Concurso Abierto.-
*1948/25-09/10/25	Aprobando Contrato por Prestación de Servicios.-	1964/25-14/10/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1949/25-09/10/25	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-	1965/25-14/10/25	Disponiendo abonar adicional de Tarea Insalubre.-
1950/25-09/10/25	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*1966/25-14/10/25	Disponiendo Contratación.-
*1951/25-09/10/25	Disponiendo salvar error involuntario – Disponiendo Constitución de Garantía.-	*1967/25-14/10/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable a la "Asociación Civil Centro Deportivo Basso Vóley" de nuestra ciudad.-
*1952/25-09/10/25	Aprobando contrato de mano de obra - "Reparación de vehículo Fiat Duna, Dominio TST283 y camión Chevrolet 6-150".-	1968/25-14/10/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1953/25-09/10/25	Aprobando contrato de mano de obra, en forma	*1969/25-14/10/25	Rectificando Decreto N°1851/25-D.E.M.B.-
		1970/25-14/10/25	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-
		1971/25-14/10/25	Aprobando Constitución de Adenda N°1 a la Sra. Álvarez Karina Soledad.-
		*1972/25-15/10/25	Disponiendo Designar Responsable Técnico.-
		*1973/25-16/10/25	Aprobando Contrato de Suministro.-
		*1974/25-16/10/25	Aprobando Contrato de Suministro.-
		*1975/25-16/10/25	Aprobando Contratos de Prestación de Servicios.-
		1976/25-16/10/25	Rescindiendo Contratos de Prestación de Servicios por tiempo determinado suscritos con el Dr. Ponzio

	Santiago Pablo y la Sra. Vergara Yamina Araceli.-	1997/25-22/10/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
*1977/25-16/10/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-	*1998/25-23/10/25	Aprobando contrato de mano de obra - "Reparación de vehículo Peugeot modelo 208, Dominio AB589EJ".-
*1978/25-17/10/25	Disponiendo la Contratación de Sonido.-	*1999/25-23/10/25	Promulgando Ordenanza N° 816/25.-
1979/25-17/10/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2000/25-23/10/25	Promulgando Ordenanza N° 817/25.-
1980/25-17/10/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2001/25-23/10/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1981/25-17/10/25	Disponiendo Adjudicar Licitación Privada N°01/2025.-	2002/25-24/10/25	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
*1982/25-17/10/25	Declarando de Interés Municipal y Cultural el 3° Festival Folklórico de música y danza "El Sonar del Riel".-	*2003/25-24/10/25	Disponiendo la Contratación de Sonido.-
*1983/25-17/10/25	Disponiendo llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N°01/2025.-	*2004/25-24/10/25	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar Transferencia.-
*1984/25-17/10/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable a la Asociación Cooperadora de la Escuela N°9 "Matías Zapiola".-	*2005/25-24/10/25	Otorgando Subsidio Reintegrable.-
*1985/25-17/10/25	Rechazando Recurso de Apelación.-	*2006/25-24/10/25	Dando por terminado trámite de la Licitación Pública N°02/2025 - Convocando a Licitación Pública N°02/2025 - segundo llamado para la Adquisición de Materiales y servicios para la obra "Intervención Paso a Nivel Avenida Urquiza".-
*1986/25-17/10/25	Rechazando Reclamo Interpuesto.-	2007/25-24/10/25	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*1987/25-20/10/25	Aprobando contrato de mano de obra - "Trabajos de Tornería".-	*2008/25-24/10/25	Disponiendo Rectificación del Decreto N°1981/25-D.E.M.B.-
*1988/25-20/10/25	Disponiendo efectuar Pago.-	*2009/25-24/10/25	Disponiendo Contratación.-
*1989/25-20/10/25	Declarando de Interés Municipal "El 1° Encuentro Zonal de Áreas y Equipos de Género".-	*2010/25-24/10/25	Aprobando Bases y Condiciones para llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes.-
1990/25-20/10/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2011/25-24/10/25	Reconociendo Reemplazo.-
*1991/25-21/10/25	Disponiendo Contratación.-	2012/25-24/10/25	Reconociendo Reemplazo.-
1992/25-21/10/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2013/25-24/10/25	Aprobando Convenio de uso de espacio público.-
1993/25-21/10/25	Disponiendo abonar adicionales.-	*2014/25-24/10/25	Disponiendo Rectificación del Decreto N°1956/25-D.E.M.B.-
*1994/25-21/10/25	Disponiendo Asueto Administrativo.-	2015/25-24/10/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
*1995/25-21/10/25	Aprobando Contratos de Comodato.-	*2016/25-27/10/25	Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-
1996/25-22/10/25	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-		

2017/25-27/10/25	Reconociendo Reemplazo.-	constitución de Plazo Fijo on line.-
2018/25-28/10/25	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2019/25-28/10/25	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-	Aprobando Constitución de Adenda N°1.-
*2020/25-28/10/25	Convocando a Licitación Privada N°01/2025 – segundo llamado para la Adquisición y Traslado de Juegos infantiles para Centralidad Urbana y Plaza Crucero Ara Gral. Belgrano; Materiales para su colocación”.-	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*2021/25-29/10/25	Disponiendo Devolución del Fondo Fijo.-	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2022/25-29/10/25	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2023/25-29/10/25	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*2024/25-29/10/25	Aprobando Contrato de Prestación de Servicios.-	*2043/25-31/10/25 Disponiendo la compra de materiales en forma directa por vía excepción para la obra “Intervención Paso a Nivel Avenida Urquiza”.-
2025/25-29/10/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-	*2044/25-31/10/25 Aprobando Contrato de Suministro.-
*2026/25-30/10/25	Disponiendo contratación en forma Directa por Vía de Excepción,, para la realización del service del filtro de la pileta principal del Complejo Polideportivo “General San Martín”.-	
*2027/25-30/10/25	Disponiendo Adjudicar Licitación Privada N°02/2025.-	
*2028/25-30/10/25	Disponiendo Contratación.-	
*2029/25-30/10/25	Disponiendo Contratación.-	
*2030/25-30/10/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable a la Asociación Cooperadora de la Escuela N°10 “Ovidio Decroly”.-	
2031/25-31/10/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	
*2032/25-31/10/25	Disponiendo Contratación en forma directa por vía excepción, el Traslado de Material Base.-	
2033/25-31/10/25	Aprobando Arreglo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	
*2034/25-31/10/25	Disponiendo Contratación.-	
2035/25-31/10/25	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	
2036/25-31/10/25	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar	

*** TEXTO PUBLICADO**

**DECRETO N° 1925/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI.- (01/10/25).-**

DE: A:
Víctor D. Rinaldi Lic. Celia G. Metzler

**DECRETO N° 1925/25 -D.E.M.B.-
DISPONIEDO ADJUDICAR LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2025 – PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS PARA LA OBRA “INTERVENCIÓN PASO A NIVEL AVENIDA URQUIZA”.-**

BASAVILBASO (E.R), 01 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°230.205/22, L°17, F°590, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramitó la Licitación Pública N°02/2025 para la adquisición de: Materiales y Servicios para la Obra “Intervención Paso a Nivel Avenida Urquiza”, en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, se han recibido 2 (dos) ofertas, cumpliendo ambas con los requisitos para ser

evaluadas, según Dictamen N° 190/2025, obrante a fs. 145 y vta.-

QUE según Decreto N°1887/25-DEMB-, se conformó la Comisión de Adjudicación a los efectos de aconsejar al DEMB, si la oferta presentada resulta conveniente a los intereses del Municipio.-

QUE a fs. 153 obra Dictamen labrado por dicha Comisión, en el cual se aconseja adjudicar a la Oferta N°1, Firma VERCO S.A., según el siguiente detalle: Ítems N°01): 212,5 m3 suelo calcáreo, N°06): 32 m3 de hormigón H21, N°07): 128,5 m3 de hormigón H30, N°10): 10 unidades antisol x 20lts y N°11): 6 horas de alquiler vibro compactador; y a la Oferta N°2, Sr. FINK EDUARDO EMILIO, según el siguiente detalle: Ítems N°02): 65 unidades malla de hierro 6mm, N°03): 132 unidades barra hierro nervada 6mm, N°04): 10 unidades barra de hierro lisa 10mm, N°05): 22 unidades barra de hierro lisa 20mm, N°12): 15 unidades malla de hierro 5mm y N°17) 2 unidades de perfil C N°12.-

QUE, los Ítems N°8, 9, 13, 14, 15 y 16 no se han cotizado por lo que se debe realizar un segundo llamado a Licitación.-

QUE, se debe proceder en consecuencia al dictado de la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adjudicar la Licitación Pública N°02/2025, tramitada en Expte. N°230.205/22, L°17, F°590 para la adquisición de: Materiales y Servicios para la Obra “INTERVENCIÓN PASO A NIVEL AVENIDA URQUIZA”, en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por un importe total de \$44.149.724,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Veinticuatro con 00/100), a las Firmas que se detallan a continuación:

- VERCO S.A., CUIT N°30-70750419-2, con domicilio fiscal en calle San Martín N°2480, de la localidad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, por un importe total de \$33.788.250,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), por Ítem N° 01): 212,5 m3 suelo calcáreo por un importe total de \$4.483.750,00 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100); N°06): 32 m3 de hormigón H21, por un importe total de \$4.736.000,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Treinta y Seis Mil con 00/100); N°07): 128,5 m3 de hormigón H30, por un importe total de \$20.688.500,00 (Pesos Veinte Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil

Quinientos con 00/100); N°10): 10 unidades antisol x 20lts, por un importe total de \$2.200.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Mil con 00/100); y N°11): 6 horas de alquiler vibro compactador, por un importe total de \$41.680.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil con 00/100).-

- FINK EDUARDO EMILIO, CUIT N°23-14983911-9, con domicilio fiscal en calle Juan Carlos Patriarca N°592, de la localidad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos, por un importe total de \$10.361.474,00 (Pesos Diez Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100), por Ítem N°02): 65 unidades malla de hierro 6mm, por un importe total de \$6.805.500,00 (Pesos Seis Millones Ochocientos Cinco Mil Quinientos con 00/100); N°03): 132 unidades barra hierro nervada 6mm, por un importe total de \$734.184,00 (Pesos Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100); N°04): 10 unidades barra de hierro lisa 10mm, por un importe total de \$152.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil con 00/100); N°05): 22 unidades barra de hierro lisa 20mm, por un importe total de \$1.417.900,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos con 00/100); N°12): 15 unidades malla de hierro 5mm, por un importe total de \$1.071.450,00 (Pesos Un Millón Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100); y N°17) 2 unidades de perfil C N°12, por un importe total de \$180.440,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a las Firmas -VERCO S.A., CUIT N°30-70750419-2 y FINK EDUARDO EMILIO, CUIT N°23-14983911-9, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 1°).-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE a las firmas adjudicadas que en un plazo de 5 (cinco) días a contarse desde la notificación fehaciente de la adjudicación deberá proceder a incrementar la garantía del Artículo 13) Inc. b) hasta el 5% (cinco por ciento), de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 14) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Fin.7 – Func.90 – Cuenta 1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): PROCÉDASE a la suscripción del Contrato correspondiente, el que será confeccionado a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, como así también se deben confeccionar los Pliegos para un nuevo llamado a Licitación por los Ítems que no han sido cotizados.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
Secretaría de Producción

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1927-01/10/25 Con: Segovia Matías E.

M.I. N° 39.034.237

DECRETO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1928-01/10/25 Con: Díaz Julio E.

M.I. N° 24.625.074

DECRETO N° 1929/25 -D.E.M.B -
APROBANDO CIRCULAR INFORMATIVA N°1.-

Basavilbaso (E.R), 01 de octubre 2025.-

VISTO:

La Circular Informativa N°1, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 01 de octubre de 2025, se firma la Circular Informativa N°1 en referencia al llamado a Licitación Privada N°02/2025-DEMB, convocada por Decreto N°1880/25-DEMB para la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO”.-

QUE, el objeto de la Circular es informar a los posibles oferentes que la cantidad a adquirir y que se deberá transportar, de material base 0/30 es de 1.500 (un mil quinientas) tn por lo que se acompaña Planilla de Cotización.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE la Circular Informativa N°1, la que forma parte útil y legal del presente, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
Secretaría de Producción

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1930/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO MODIFICAR ADICIONAL DE GUARDIA PASIVA.- (01/10/25).-

Nombre:

C.U.I.T. N°

Pioli Ramiro Abel

20-37289574-9

DECRETO N° 1931/25 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 01 de octubre 2025.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$630.000.000,00 (Pesos Seiscientos Treinta Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$630.000.000,00 (Pesos Seiscientos Treinta Millones con 00/100), con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
Secretaría de Producción

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1932/25 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO DEVOLUCIÓN DE MONTOS DESCONTADOS EN DEMASÍA.-

BASAVILBASO (E.R), 02 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°245.487/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la Contadora Municipal informa a la Secretaría de Hacienda sobre el incumplimiento en la aplicación de la Ordenanza N°795/2025, en particular

en lo dispuesto por los artículos 4º) y 5º) de la misma.-

QUE, a fs. 09 la Jefa del Departamento Rentas realiza descargo respecto a porque se instrumentó el cobro de las cuotas por la Diplomatura en Programación, aplicando el redondeo.-

QUE, a fs. 25, el Departamento Rentas, eleva planilla con los importes a devolver y/o descontar en la última cuota.-

QUE, se dicta el presente a los efectos de la devolución de los montos descontados en demasía

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE autorizar a las Áreas correspondientes a proceder a la devolución de los montos descontados en demasía a los estudiantes, según el detalle obrante en el Anexo I del presente y conforme los considerandos del mismo.-

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a Rentas Municipal, Contaduría Municipal, Tesorería Municipal y a la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
Secretaría de Producción

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1933/25 D.E.M.B. –
CONVOCANDO A LICITACIÓN PÚBLICA N°
02/2025 – SEGUNDO LLAMADO PARA LA
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y
SERVICIOS PARA LA OBRA “INTERVENCIÓN
PASO A NIVEL AVENIDA URQUIZA”.-

BASAVILBASO (E.R.), 02 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°230.205/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se tramita el Segundo llamado a Licitación Pública para la Adquisición de materiales y servicios para la Obra “Intervención Paso a Nivel Avenida Urquiza”, a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, la Obra citada precedentemente se ejecutará con recursos propios de la administración municipal de la ciudad de Basavilbaso, por una suma total de Pesos Cuarenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$42.143.455,00).-

QUE, los materiales a adquirir son cemento, cal y cal vial, ladrillos, arena y mezcla asfáltica Ez Street, ya que no fueron cotizados en el Primer llamado a Licitación Pública N°2 convocada por Decreto N°1743/25-DEMB.-

QUE, los trabajos aquí citados se ejecutarán en un todo de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, como también la Planilla de Cotización.-

QUE, de acuerdo a lo reseñado, es necesario el presente llamado a Licitación Pública -Segundo Llamado, con plazos reducidos.-

QUE, deben aprobarse los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, y la Planilla de Cotización, al que deberán ajustarse los oferentes, y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos, en un diario de amplia difusión en la zona y medios de difusión local, y en la página Oficial del Municipio de Basavilbaso, por el termino de cuatro (4) días continuos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE CONVOCAR a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025 – SEGUNDO LLAMADO con plazos reducidos, para la Adquisición de materiales y servicios para la Obra “INTERVENCIÓN PASO A NIVEL AVENIDA URQUIZA”, a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º: APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, y la Planilla de Cotización, en cuyo Pliego de Condiciones Particulares se establece el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cuarenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$ 42.143.455,00).-

ARTÍCULO 3º: ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el diario “La Calle” de Concepción del Uruguay, en las radios “Fm Riel” y “Fm Centro”, ambas de nuestra localidad, y en la página Oficial del Municipio de Basavilbaso, por el término de cuatro (4) días continuos.-

ARTÍCULO 4º: FIJASE como fecha de Apertura de Sobres el día Viernes 17 del mes de Octubre de 2025 a las 08:00 horas en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio; o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare inhábil.-

ARTÍCULO 5º: IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Fin.7 – Func.90 – Cuenta 1152, del Presupuesto de gastos veinte.-

ARTÍCULO 6°: FIJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Pesos Veinticinco Mil con cero centavos (\$25.000,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N° 1 del Municipio.-

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
Secretaría de Producción

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1934/25 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 03 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°245.190/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la Secretaría de Producción y Ambiente se solicita al Presidente Municipal extender la ayuda económica brindada oportunamente al Sr. Asselborn Mauro a través del Decreto N°1757/25-DEMB, con el fin de poder solventar y sostener las condiciones operativas de la planta y aliviar de cierta manera la economía familiar, único sustento de los integrantes de la familia dedicada a la recuperación de residuos, por el mes de agosto del corriente.-

QUE, por todo lo expuesto este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por la suma de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), mensuales pagaderos por el mes de septiembre del corriente año y hasta tanto se culmine con el proceso de licitación para la concesión del servicio de explotación de la planta de RSU.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), por el mes de septiembre del corriente año, al Sr. Mauro Asselborn CUIT N°20-38387485-9, representante de Planta de Reciclado “Los Hermanos”, con domicilio en ex Ruta Nacional N°131 de Basavilbaso de nuestra ciudad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.4 – Func.30 (Cta.912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
Secretaría de Producción

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1935/25 -D.E.M.B -
RATIFICANDO DECRETO N°10/2025-HCD.-

BASAVILBASO (E.R), 03 de octubre 2025.-

VISTO:

El Decreto N°10/2025-HCD, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°10/2025-HCD se dispuso que al efecto de liquidar el período de reemplazo realizado por el Agente Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, asumiendo funciones del Secretario del órgano Deliberativo Municipal, se aplique como método la diferencia de haberes básicos entre un cargo y el otro.-

QUE, según Dictamen N°195/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos obrante a fs.16 y vta., se considera conveniente lo fijado por Decreto N°10/2025 del Honorable Concejo Deliberante.-

QUE, por todo lo expuesto es que este Departamento Ejecutivo Municipal decide ratificar el Decreto N°10/2025-HCD, debiendo realizar la liquidación sobre los básicos del mes de julio 2025, donde efectivamente se realizó el reemplazo, independientemente del mes de liquidación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RATIFIQUESE el Decreto N°10/2025-HCD, debiendo realizar la liquidación sobre los básicos del mes de julio 2025, donde efectivamente se realizó el reemplazo, independientemente del mes de liquidación según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE fehacientemente a las Áreas correspondientes, a través de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
Secretaría de Producción

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1936/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
03/10/25).-

DE:

A:

Asmus Irene L.

Monzón Gisela M.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1937-03/10/25 Con: Lencina Yamila M.

M.I. N° 40.045.239

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1938-07/10/25 Con: Verbauede Horacio

M.I. N° 17.264.486

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1939-07/10/25 Con: Rivero Elsa Noemí

M.I. N° 6.650.738

DECRETO N° 1940/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DEJAR SIN EFECTO
DECRETOS.- (07/10/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Pais Daniel A. 20-31162368-1

DECRETO N° 1941/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCIMIENTO DE
ANTIGÜEDAD A AGENTES MUNICIPALES
INGRESADOS A PLANTA PERMANENTE.-

Basavilbaso (E.R.), 07 de octubre 2025.-

VISTO:

El Decreto N° 1916/25- D.E.M.B.,
La Ordenanza N° 50/84 H.C.D y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1916/25 se procedió a designar en planta permanente del Municipio de Basavilbaso a un total de veintiún (21) Agentes municipales.-

Que, es un derecho propio de los Agentes el reconocimiento y pago del adicional de Antigüedad por el tiempo que han laborado en el Municipio de Basavilbaso, debiéndose establecer la antigüedad real del agente en la administración municipal, considerando la misma en períodos efectivamente trabajados, independientemente de la fecha de ingreso, y en razón de ello se considera aplicable lo dispuesto por el Artículo 21°) de la Ordenanza N° 50/84 H.C.D. el cual textualmente dice "... el periodo de trabajo efectivo de 242 días o 1.440 horas o más será computado por un año".-

Que, este reconocimiento de antigüedad y de determinación de la fecha de ingreso resulta necesario además a los efectos de remuneración y previsionales por lo que se debe proceder al dictado de la norma correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE reconocer en forma retroactiva al 01 de octubre de 2025 antigüedad que poseen los Agentes Municipales a los efectos del cálculo del adicional por antigüedad en la

remuneración y a los efectos previsionales, por los servicios efectivamente prestados en la Municipalidad de Basavilbaso, de acuerdo a jornada laboral y computo realizado según expresa el Artículo 21° de la Ordenanza N° 50/84 H.C.D conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	ANTIGÜEDAD		
		Años	Meses	Días
ALMARA JOSE ENRIQUE	20-14629115-6	5	11	12
ASMUS IRENE LUCRECIA	27-23203029-7	6	2	4
BONDIONI JOSE LUIS	20-18086497-1	5	8	3
CACERES DANILO DANIEL E.	20-32600332-9	6	4	9
DEBUS JOSE ARIEL	20-37289600-1	7	1	20
DUARTE RAMON OSCAR	20-13873562-2	6	3	20
DUBINI NELIDA LORENA	27-25255124-2	9	2	16
ESCALADA MARIA ISABEL	27-38515021-6	7	-	10
GIMENEZ GUSTAVO G.	20-34679063-7	8	3	10
GUTIERREZ MALVINA S.	27-29630102-2	9	4	8
HAUFF RODRIGO MANUEL	20-29630103-6	6	7	5
HIRSCHFELD CARLOS M.	20-36381071-4	8	8	20
JAIME MARIA CORNELIA	27-20097877-9	8	4	15
LASOTA MARCOS ARIEL	20-39579579-2	6	3	11
LENCINA SANDRA G.	27-24414040-3	5	9	8
MIGUEZ MILTON NADIR	20-38769982-2	10	3	9
MONZON GERVASIO	20-20813537-7	10	7	5
RUIZ JORGE DARIO	20-31267835-8	4	-	20
SAVORNIN MANUEL C.	20-38387472-7	8	9	10
SOSA HECTOR JAIME	20-16958557-2	6	3	13
TABORDA NICOLAS M.	20-39034280-3	5	8	10

ARTICULO 2°): NOTIFIQUESE de lo dispuesto en el presente a los agentes mencionados dejando expresa constancia en los Legajos del Personal.-

ARTICULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1942/25 - D.E.M.B -
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
PAGOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 07 de octubre 2025.-

VISTO:

La Resolución Judicial de Expte. N°
2269/CU. Año 2022, y

CONSIDERANDO:

QUE, bajo dicho Expte tramitó todo lo referente al reclamo judicial formulado por la agente Núñez María Isabel, con la representación del Dr. Amarillo Ariel, con el objeto de que se le reconozca y abone adicional por fallo de caja por su actividad en la Playa de Camiones Municipal, estando a cargo de la Caja Volante habilitada en la misma.-

QUE, en fecha 18/08/2022 persiguiendo el mencionado interés, presenta demanda contra este Municipio ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo N°2 de Concepción del Uruguay, Caratulando los Autos “NÚÑEZ, MARÍA ISABEL C/ MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, Expte. N° 2269/CU, año 2022.-

QUE, habiéndose desarrollado el proceso judicial, dicha Cámara dicta sentencia en fecha 20/08/2025, condenando a este Municipio al pago del adicional reclamado por “Fallo de Caja” por los períodos comprendidos de marzo del 2020 a julio del 2022 (inclusive) y de septiembre del 2023 a noviembre – inclusive- del mismo año, con más intereses hasta su efectivo pago, actualizados por aplicación de intereses en base a la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días, conforme criterio del Superior Tribunal de Justicia.-

QUE, en reconocimiento de dicha disposición, se practica planilla de liquidación siguiendo las expresas disposiciones de la sentencia, ascendiendo así a la suma de Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta y Un Mil Veinticinco con Once Centavos (\$1.951.025,11).-

QUE, se procede a formalizar lo antes dicho bajo Acta acuerdo entre la Sra. Núñez y su representante legal y el Municipio, a los fines de dejar establecida la aceptación de la liquidación practicada y acordando el pago de forma contado de la misma.-

QUE, debe dictarse la norma pertinente para dar cumplimiento con lo acordado autorizando a las áreas intervinientes a abonar la suma liquidada conforme planilla que acompaña como parte útil y legal al acta acuerdo celebrado, debiendo así el Municipio abonar el mismo, debiéndose dictar la norma al efecto que ordene el cumplimiento de lo acordado por el Municipio.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Acta Acuerdo celebrado en fecha 02 días del mes de Octubre de 2025 entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Nuñez María Isabel, acompañada de su representante legal, Dr. Amarillo Ariel, M. P. N°7588, D.N.I. N° 30.578.970.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago a la Sra. Núñez María Isabel, D.N.I. N°7.554.101, con domicilio en Pje. Virgen de la Medalla Milagrosa N°9, Casa 9 de Basavilbaso, en concepto de Acta Acuerdo celebrado, por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta y Un Mil Veinticinco con 11/100 (\$1.951.025,11), conforme planilla de liquidación practicada por sentencia en autos “NÚÑEZ, MARÍA ISABEL C/ MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, Expte. N° 2269/CU Año 2022, y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°): AUTORIZASE a las Áreas pertinentes a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de realizar transferencia bancaria al CBU N°3860013303000040024085 – Cuenta N°: C.A.\$ 013004002408, siendo su titular la Sra. Núñez María Isabel, D.N.I. N°7.554.101, por la suma de \$1.951.025,11 (Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta y Un Mil Veinticinco con 11/100), según pago ordenado en **ARTÍCULO 2°)**.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE dichas erogaciones a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1943/25 D.E.M.B.-
DESIGNANDO INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN
PRIVADA N°01/25.-**

Basavilbaso (E.R.), 08 de octubre 2025.-

VISTO:

La Licitación Privada N°01/25 convocada según Decreto N°1842/25-D.E.M.B. para la “ADQUISICIÓN Y TRASLADO DE JUEGOS INFANTILES PARA CENTRALIDAD URBANA Y PLAZA CRUCERO ARA GRAL. BELGRANO; MATERIALES PARA SU COLOCACIÓN”, obrante en Expediente N°244.022/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, según Acta de Apertura de Sobres, obrante a fs. 193 y vta., de fecha 30/09/2025, consta que se ha presentado un (01) oferente, la firma Cruci S.R.L.-

QUE, la oferta presentada un (01) ha cumplimentado con todo lo exigido y requerido, según obra en Dictamen N°196/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, encontrándose por lo tanto, su propuesta, en condiciones de ser evaluada para su posible adjudicación.-

QUE, de acuerdo con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002-Régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso, debe procederse a designar los integrantes de la Comisión de Adjudicación, a los cuales se girarán las actuaciones y posteriormente

expedirán el dictamen final aconsejando a este Departamento Ejecutivo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación correspondiente a la Licitación Privada N°01/25- para la “ADQUISICIÓN Y TRASLADO DE JUEGOS INFANTILES PARA CENTRALIDAD URBANA Y PLAZA CRUCERO ARA GRAL. BELGRANO; MATERIALES PARA SU COLOCACIÓN”, la cual estará integrada por: el Secretario de Hacienda Sr. José R. Bussón, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Darío J. Tovani y la Encargada del Área de Compras y Suministros Sra. Gisela M. Monzón, quienes aconsejarán al Departamento Ejecutivo respecto de la oferta presentada, de conformidad con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002- Régimen de Contrataciones, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTÍFIQUESE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación designados en el Artículo precedente, y gírense seguidamente las actuaciones obrantes en Expediente N°244.022/25a dicha Comisión.-

ARTÍCULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1944/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESIGNACIÓN TRANSITORIA
PROMOTOR DE DERECHOS PARA LA
COORDINACION DE NIÑEZ ADOLESCENCIA
Y FAMILIA Y COORDINACION DE
DERECHOS DE LA MUJER Y DIVERSIDAD.-**

Basavilbaso (E.R.), 08 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 241.988/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente mencionado en el visto la Secretaria de Desarrollo Social solicita cubrir la vacante de Promotor de Derechos para las Coordinaciones de Niñez Adolescencia y Familia y Derechos de la Mujer y Diversidad.

Que, el Jurado de Concurso y Calificaciones mediante procedimiento de convocatoria interna estableció asignar de forma interina y transitoria como Promotor de Derechos para las Coordinaciones de Niñez Adolescencia y Familia y Derechos de la Mujer y Diversidad, a la agente Sra. Dubini Nélide Lorena, Cuil N° 27-25255124-2, a partir del 06/10/2025.

Que, se debe proceder a dictar la norma legal a los efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPÓNESE designar en las funciones de Promotor de Derechos para las Coordinaciones de Niñez Adolescencia y Familia y Derechos de la Mujer y Diversidad de forma interina y transitoria a la agente Sra. Dubini Nélide Lorena, Cuil N°27-25255124-2 a partir del 06/10/2025.

ARTICULO 2°): NOTÍFIQUESE a la Agente citada en el Artículo 1°, pase copia al área de Liquidación de Sueldos y Jornales, Departamento de Contaduría y Legajos y Personal.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1945/25 D.E.M.B.
APROBANDO PROCEDIMIENTO DE
CONCURSOS PARA EL INGRESO Y
PROMOCION EN LA ADMINISTRACION
MUNICIPAL- DEROGANDO NORMA**

Basavilbaso (E.R.), 08 de octubre 2025.-

VISTO:

El Decreto N° 3045/23 D.E.M.B, El Expediente N° 246.491/25 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto mencionado en el visto se estableció la aprobación del procedimiento de aplicación en el Municipio de Basavilbaso para el ingreso a la Administración Pública Municipal, o la promoción de personal municipal que cumpla las condiciones de perfiles concursados permitiéndole su ascenso o promoción de personal municipal que cumpla las condiciones de perfiles concursados permitiéndoles su ascenso o promoción en la carrera.

Que, de la misma manera en el Artículo 2°) de la citada norma legal se aprobó el Anexo I- “Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal”

Que, mediante el Expediente N°246.191/25, el Jurado de Concursos y Calificaciones solicita modificar ciertos apartados del nombrado Procedimiento, ello en miras de optimizar el proceso en cuestión, acompañando en la solicitud respectiva la modificación propuesta.

Que, es necesario dictar un instrumento legal a tales efectos y derogar el Decreto N° 3045/23 DEMB.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): ESTABLECESE el procedimiento de aplicación en el municipio de Basavilbaso para el ingreso a la Administración Pública Municipal o a la Promoción de personal municipal que cumpla las condiciones de perfiles concursados permitiéndoles su ascenso o promoción en la carrera administrativa.-

ARTICULO 2°): APRUEBASE el ANEXO I-PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PARA EL INGRESO Y PROMOCION EN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL para el Municipio de Basavilbaso, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTICULO 3°): APRUEBASE el ANEXO II-SOLICITUD DE INSCRIPCION y ANEXO III PLANILLA RESUMEN GENERAL, los cuales forman parte útil y legal del presente.-

ARTICULO 4°): DEROGUESE toda norma que se anteponga a la presente.-

ARTICULO 5°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1946/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIONES.-**

Basavilbaso (E.R.), 09 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expediente 246.414/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 a 06 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa a Presidencia Municipal sobre la realización de la “Segunda Jornada de Salud Mental”, a llevarse a cabo el días 14 de octubre del corriente en las instalaciones de la Biblioteca “Lucienville” nuestra ciudad, para lo que se solicita sonido y contratación de exponentes.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma “Vitrola’s”, por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido el día, a la Sra. Castillo Emilce Soledad, CUIT N°27-33025265-6, por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), por la disertación sobre cyberbullying, grooming y sexting, a la Sra. Vernaz Florencia, CUIT N°27-39034506-8, por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), por la charla sobre vínculos saludables y amor romántico y a la Sra. Magni Verónica Rosana, CUIT N°27-22149451-8, por un importe de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100),

por el taller sobre claves para la regulación y el bienestar adolescente – Prácticas mindfulness de atención plena para el autocuidado, debiendo presentar las facturas correspondientes.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma “Vitrola’s”, por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido el día 14/10/25, debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sra. Castillo Emilce Soledad, CUIT N°27-33025265-6, por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), por la disertación sobre cyberbullying, grooming y sexting, debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sra. Vernaz Florencia, CUIT N°27-39034506-8, por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), por la charla sobre vínculos saludables y amor romántico, debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sra. Magni Verónica Rosana, CUIT N°27-22149451-8, por un importe de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), por el taller sobre claves para la regulación y el bienestar adolescente – Prácticas mindfulness de atención plena para el autocuidado, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.808); Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el proveedor en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1947/25 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,
LIC. CLAUDIA IRENE TACCHI.- (09/10/25).-**

DE:

A:

Tacchi Claudia I.

Bussón José Rubén

DECRETO N° 1948/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-

Basavilbaso (E.R), 09 de octubre 2025.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 26 de septiembre de 2025, se firmó el Contrato de prestación de servicios con la firma "VITROLA'S" representada por el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, por la realización del servicio de musicalización para el evento "Milongueada" en nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su servicio el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, percibirá una suma de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el proveedor que se detalla a continuación:

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Dr. Grieve N°777 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de musicalización el día 27 de septiembre del corriente en el Anfiteatro de la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1949/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 09 de octubre 2025.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de octubre del año 2025.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$535.680,00 (Pesos Quinientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), del contrato de fecha 01/10/2025 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$535.680,00 (Pesos Quinientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), del contrato de fecha 01/10/2025 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1950/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (09/10/25).-

Nombre:

C.U.I.T. N°

Carelli M. Victoria

23-36876684-4

Viñolo Priscila del Mar

27-40400878-7

DECRETO N° 1951/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO SALVAR ERROR
INVOLUNTARIO – DISPONIENDO
CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA.-

BASAVILBASO (E.R.), 09 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°230.205/22, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto se tramita la Licitación Pública N°02/25 para la Adquisición de Materiales y Servicios para la Obra "Intervención Paso a Nivel Avenida Urquiza" .-

QUE, a fs. 158/159 obra notificación al proveedor Sr. Fink Eduardo Emilio sobre el Decreto N°1926/25-DEMB el que dispone la Adjudicación de la Licitación Pública N°02/25 correspondiente a los Ítems N°02, 03, 04, 05, 12 y 17.-

QUE, a fs. 169, obra informe de Contaduría Municipal donde manifiesta que por error involuntario del Departamento Rentas, se procedió al cobro del 1% en concepto de presentación de oferta sobre el valor presupuestado debiendo haberse hecho sobre el valor cotizado por el proveedor.-

QUE, el Sr. Fink abonó en la presentación de Oferta la suma de \$421.434,55 (Pesos Cuatrocientos Veintiún Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 55/100), cuando debería haber abonado la suma de \$103.614,74 (Pesos Ciento Tres Mil Seiscientos Catorce con 74/100), generando una diferencia abonada de \$317.819,81 (Pesos Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Diecinueve con 81/100).-

QUE, la suma abonada en demasía debe ser tomada como ampliación de garantía la que asciende a la suma de \$414.458,96 (Pesos Cuatrocientos Catorce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 96/100), por lo que el Sr. Fink debería abonar la suma de \$96.639,15 (Pesos Noventa y Seis Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 15/100).-

QUE, se dicta el presente a los efectos de salvar el error involuntario suscitado y disponer la constitución de garantía.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DETERMÍNESE que el Sr. FINK EDUARDO EMILIO, CUIT N°23-14983911-9, con domicilio fiscal en calle Juan Carlos Patriarca N°592, de la localidad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos, debe abonar la suma de \$96.639,15 (Pesos Noventa y Seis Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 15/100) en concepto de ampliación de garantía, atento a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE al Sr. Fink Eduardo Emilio de lo dispuesto en el Artículo 1°), el Departamento Rentas y Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1952/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – “REPARACIÓN DE VEHÍCULO FIAT DUNA, DOMINIO TST 283 Y CAMIÓN CHEVROLET 6-150”.-

Basavilbaso, (E.R.),09 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°246.201/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa al Secretario de Hacienda, que fueron llevados de urgencia para su revisión/reparación a taller externo el Fiat Duna y el camión Chevrolet 6-150.-

QUE, según Decreto N°1896/25-D.E.M.B., se dispuso contratar a la Firma "Electricidad VIC - NER" del Sr. Damián Kauffmann, CUIT N°20-35063972-2, por un importe total de \$315.000,00 (Pesos Trescientos Quince Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 07, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°246.201/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Damián Kauffmann, CUIT N°20-35063972-2, por reparación de luces del automóvil Fiat Duna, Dominio TST 283 y por reparación del alternador del camión Chevrolet 6-150, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Presupuesto obrante a fs.02.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el proveedor Sr. Damián Kauffmann, CUIT N°20-35063972-2, con domicilio en calle Urquiza N°969 de nuestra ciudad, por reparación de luces del automóvil Fiat Duna, Dominio TST 283 por un importe de \$99.700,00 (Pesos Noventa y Nueve Mil Setecientos con 00/100); y por reparación del alternador del camión Chevrolet 6-150 por un importe de \$215.300,00 (Pesos Doscientos Quince Mil Trescientos con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.2 – Func.90 – Cuenta 826 – Subcuenta 195 y Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 0027, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1953/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA, EN FORMA DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN – “REPARACIÓN DE BALDES”.-

Basavilbaso, (E.R.), 09 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°245.911/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita autorización para llevar a cabo el tratamiento duro a balde de la máquina cargadora frontal XCMG LW300F y el balde de la máquina cargadora frontal Liangong CDM835ND.-

QUE, según Decreto N°1911/25-D.E.M.B., se dispuso adquirir la mano de obra para la reparación de los baldes de la máquina cargadora frontal XCMG LW300F y el balde de la máquina cargadora frontal Liangong CDM835ND, en forma directa por vía excepción, por un monto total de \$3.400.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil con 00/100), por rellenar, soldar y agregar material (planchuela) en lugares de desgaste de filos, laterales de contacto en los baldes de las palas cargadoras; recargue con electrodo duro en dichos lugares, a la Firma “TORNERÍA DON ENRIQUE” del Sr. Lapuchevsky Walter Javier, C.U.I.T. N°20-22029011-6.-

QUE, a fs. 12, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°245.911/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Lapuchevsky Walter Javier, C.U.I.T. N°20-22029011-6, por rellenar, soldar y agregar material (planchuela) en lugares de desgaste de filos, laterales de contacto en los baldes de las palas cargadoras; recargue con electrodo duro en dichos lugares, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Presupuesto obrante a fs.05.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE en forma directa por vía excepción el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y la Firma “TORNERÍA DON ENRIQUE” del Sr. Lapuchevsky Walter Javier, C.U.I.T. N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por rellenar, soldar y agregar material (planchuela) en lugares de desgaste de filos, laterales de contacto en los baldes de las palas cargadoras; recargue con electrodo duro en dichos lugares por un precio de \$3.400.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida principal Servicios No Personales: Fin. 7 – Func. 90 (Cta. 796 – Sub Cta. 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1954/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SUMINISTRO.-

BASAVILBASO (E.R.), 09 de octubre 2025.-

VISTO:

El Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. FINK EDUARDO EMILIO, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo fue suscripto con el Sr. FINK EDUARDO EMILIO, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS PARA LA OBRA “INTERVENCIÓN PASO A NIVEL AVENIDA URQUIZA” de Basavilbaso, de acuerdo al Proceso de Licitación Pública N°02/2025.-

QUE, el objeto del presente Contrato es adquisición de los Ítems N°02, N°03, N°04, N°05, N°12 y N°17 para la obra “INTERVENCIÓN PASO A NIVEL AVENIDA URQUIZA” a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, por un importe total de \$10.361.474,00 (Pesos Diez Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100).-

QUE, los Ítems a adquirir son los siguientes: Ítem N°02): 65 unidades malla de hierro 6mm, por un importe total de \$6.805.500,00 (Pesos Seis Millones

Ochocientos Cinco Mil Quinientos con 00/100); N°03): 132 unidades barra hierro nervada 6mm, por un importe total de \$734.184,00 (Pesos Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100); N°04): 10 unidades barra de hierro lisa 10mm, por un importe total de \$152.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil con 00/100); N°05): 22 unidades barra de hierro lisa 20mm, por un importe total de \$1.417.900,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos con 00/100); N°12): 15 unidades malla de hierro 5mm, por un importe total de \$1.071.450,00 (Pesos Un Millón Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100); y N°17) 2 unidades de perfil C N°12, por un importe total de \$180.440,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100).-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. FINK EDUARDO EMILIO, CUIT N°23-14983911-9, con domicilio fiscal en calle Juan Carlos Patriarca N°592, de la localidad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS PARA LA OBRA “INTERVENCIÓN PASO A NIVEL AVENIDA URQUIZA” de Basavilbaso, por un importe total de \$10.361.474,00 (Pesos Diez Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100), por Ítem N°02): 65 unidades malla de hierro 6mm, por un importe total de \$6.805.500,00 (Pesos Seis Millones Ochocientos Cinco Mil Quinientos con 00/100); N°03): 132 unidades barra hierro nervada 6mm, por un importe total de \$734.184,00 (Pesos Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100); N°04): 10 unidades barra de hierro lisa 10mm, por un importe total de \$152.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil con 00/100); N°05): 22 unidades barra de hierro lisa 20mm, por un importe total de \$1.417.900,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos con 00/100); N°12): 15 unidades malla de hierro 5mm, por un importe total de \$1.071.450,00 (Pesos Un Millón Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100); y N°17) 2 unidades de perfil C N°12, por un importe total de \$180.440,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Suministro referenciado, Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, y la Planilla de Cotización de la Licitación Pública N°02/2025, y de conformidad

con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Fin.7 – Func.90 – Cuenta 1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1°)**, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1955-09/10/25** Con: Bentancour Julián A

M.I. N° 23.874.925

**DECRETO N° 1956/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE
SONIDO.-**

Basavilbaso (E.R.), 13de octubre 2025.-

VISTO:

El Expediente 246.420/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaría de Desarrollo Social solicita autorización para contratar sonido, el que será utilizado en la “Segunda Jornada de Integración Gastronómica”, a llevarse a cabo el día 19/10/2025 en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma “Vitrola’s”, por un importe de \$220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación, debiendo presentar la factura correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma “Vitrola’s”, por un importe de \$220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100), para el servicio de sonido e iluminación que será utilizado en la “Segunda Jornada de Integración Gastronómica”, a llevarse a cabo el día 19/10/2025 en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.1 – Func.01 (Cuenta 766 – Sub Cta.27), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el proveedor en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1957/25 D.E.M.B.-
DESIGNANDO INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN
PRIVADA N°02/25.-**

Basavilbaso (E.R.), 13 de octubre 2025.-

VISTO:

La Licitación Privada N°02/25 convocada según Decreto N°1880/25-D.E.M.B. para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO, obrante en Expediente N°245.783/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, según Acta de Apertura de Sobres, obrante a fs. 82, de fecha 09/10/25, consta que se ha presentado un (01) oferente, Sr. Michel Mariano Javier, de nuestra localidad.-

QUE de la oferta presentada ha cumplimentado con todo lo exigido y requerido, según obra en Dictamen N°200/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, encontrándose por lo tanto, su propuesta, en condiciones de ser evaluada para su posible adjudicación.-

QUE, de acuerdo con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002-Régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso, debe procederse a designar los integrantes de la Comisión de Adjudicación, a los cuales se girarán las actuaciones y posteriormente expedirán el dictamen final aconsejando a este Departamento Ejecutivo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación correspondiente a la Licitación Privada N°02/25- para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO, la cual estará integrada por: el Secretario de Hacienda Sr. José R. Bussón, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Darío J. Tovani y la Encargada

del Área de Compras y Suministros Sra. Gisela M. Monzón, quienes aconsejarán al Departamento Ejecutivo respecto de la oferta presentada, de conformidad con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002- Régimen de Contrataciones, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTÍFIQUESE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación designados en el Artículo precedente, y gírense seguidamente las actuaciones obrantes en Expediente N°245.783/25 a dicha Comisión.-

ARTÍCULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1958/25 D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL,
EDUCATIVO Y CULTURAL LA “II JORNADA
DE SALUD MENTAL”.-**

Basavilbaso (E.R.), 13 de octubre 2025.-

VISTO:

La “II Jornada de Salud Mental”, y

CONSIDERANDO:

QUE, este año el lema elegido para el Día de la Salud Mental es “**Compartimos vulnerabilidades, defendamos nuestra salud mental**”.-

QUE, con esto se busca concientizar sobre la importancia de reconocer que todas las personas, en diferentes momentos de la vida, pueden experimentar dificultades emocionales y problemas de salud mental.-

QUE, es fundamental promover medidas que garanticen el apoyo necesario ante las diferentes problemáticas, creando sociedades más cuidadoras, inclusivas y justas.-

QUE, el ciclo de charlas sobre temáticas referidas a la salud mental en el marco del 10 de octubre, “DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL” fue propuesto por las profesionales Florencia Rosetti y Marina Schlotthauer y organizado en conjunto por la Municipalidad de Basavilbaso y el Hospital “Sagrado Corazón de Jesús”.-

QUE, la “II Jornada de Salud Mental” tendrá lugar el día 14 de octubre del corriente en las instalaciones de la Biblioteca “Lucienville”, desde las 08:30hs., destinado a estudiantes de las escuelas secundarias y público en general.-

QUE, el cronograma de charlas a desarrollarse será:

- “Ciberbullying, Grooming y Sexting”, a cargo del Prof. Daniel Gering y Esp. Lic. Emilce Castillo (U.A.D.E.R. - Facultad de Ciencia y Tecnología - sede C. del Uruguay).-

- “Claves para la regulación emocional y el bienestar adolescente – Prácticas mindfulness de atención plena para el autocuidado”, a cargo de la Lic. Verónica Magni (C. del Uruguay).-

- “Salud mental y Discapacidad” – “El vuelo del Colibrí” – Espacio de aprendizaje para personas con discapacidad (Basavilbaso).-

- “Vínculos saludables y Amor romántico”, a cargo de la Ps. Florencia Vernaz, Psicóloga, Especialista en sexualidad (Colón).-

- “Armando campaña. Psicoeducación y prevención del suicidio en el ámbito académico”, a cargo de la Ps. Florencia Rosetti y Ps. Marina Schlotthauer (Basavilbaso).-

- “Consumo problemático de juegos de azar durante la adolescencia”, a cargo de Joaquín Michel (Trabajo de campo realizado por estudiantes de la carrera de Abogacía, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Rosario).-

- “Ludopatía digital, Apostar no es juego”, a cargo del Prof. Daniel Gering y Esp. Lic. Emilce Castillo (U.A.D.E.R. - Facultad de Ciencia y Tecnología - sede C. del Uruguay).-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide Declarar de Interés Municipal, Educativo y Cultural la “II JORNADA DE SALUD MENTAL”, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal, Educativo y Cultural la “II JORNADA DE SALUD MENTAL”, a llevarse a cabo el día 14 de octubre en las instalaciones de la Biblioteca “Lucienville”.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente a: Prof. Daniel Gering, Esp. Lic. Emilce Castillo, Lic. Verónica Magni, Ps. Florencia Vernaz, Ps. Florencia Rosetti, Ps. Marina Schlotthauer y Joaquín Michel.-

ARTÍCULO 3°): REFRENDARÁ el presente el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, Sr. Jorge S. Kleiman.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Jorge Kleiman
Secretario de Cultura

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1959/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA DIRECTORA DE DEPORTES, SRA. LORENA CRISTINA CASTILLO.- (13/10/25).-

DE: A:

Castillo Lorena C. Lic. Celia Metzler

DECRETO N° 1960/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.- (13/10/25).-

DE: A:

Velázquez Sergio M. Will Herman Á.

DECRETO N° 1961/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (13/10/25).-

DE: A:

Bernard Silvia C. Casaux Vanesa S.

DECRETO N° 1962/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (13/10/25).-

DE: A:

Bernard Silvia C. Casaux Vanesa S.

DECRETO N° 1963/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LLAMADO A CONCURSO ABIERTO. –

Basavilbaso (E.R.), 13 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 246.423/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente citado en el visto, el Secretario de Obras y Servicios Públicos A/C de Espacios Verdes solicitan la incorporación de tres (3) personas, para desempeñar tareas de corte de pasto.

Que, el Secretario de Hacienda y la Contadora Municipal informan que existe disponibilidad financiera para proceder con la incorporación de dos (2) personas.

Que, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 576/2019 H.C.D y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, la idoneidad es requisito para ocupar un cargo público dentro de la Administración Municipal, siendo necesario para la designación y ascenso de los mismos la realización de concursos asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes.

Que, de esta manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la nombrada Ordenanza el cual establece que “*El ingreso a la Administración Municipal, se efectuará por el sistema de concursos establecido, asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes...*” este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso abierto de antecedentes a fin de cubrir el puesto descrito en el primer párrafo.

Que, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTICULO 1°): DISPÓNESE llamar a concurso abierto a fin de incorporar dos (2) personas, para desempeñar tareas de corte de pasto, actividades dependientes de la Dirección de Espacios Verdes, conforme las especificaciones requeridas que se acompañan en copia certificada y forman parte útil y legal del presente.-

ARTICULO 2°): DISPÓNESE que la inscripción para puesto descriptivo en el Artículo anterior será mediante la presentación por Mesa de Entradas del Curriculum Vitae y documentación correspondiente desde el día 14 de Octubre de 2025 hasta el 20 de Octubre de 2025 inclusive, en el horario de 07:00 a 13:00 Horas.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente Archívese.

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1964-14/10/25 Con: Gómez Justa E.

M.I. N° 17.264.424

DECRETO N° 1965/25 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL DE TAREA INSALUBRE.- (14/10/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Caminos Jonathan A 20-37922084-4

DECRETO N° 1966/25 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 14 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expediente 246.372/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para trabajos de tornería para el camión Mercedes Benz 1114 regador, tractor corta césped Poulan y la barredora.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6 por un importe de \$307.000,00 (Pesos Trescientos Siete Mil con 00/100), para la realización de reparaciones varias.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-

22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de \$307.000,00 (Pesos Trescientos Siete Mil con 00/100), por la realización de: fabricar bisagra capot tractor cortador de pasto Poulan, soldar y enderezar palieres camión regador, y fabricar guía porta crapodina con material para motor de la barredora, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503) y Fin.4 – Func.40 (Cuenta 882 – Subcuenta 1344), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1967/25 -D.E.M.B. –

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE A LA “ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DEPORTIVO BASSO VOLEY” DE NUESTRA CIUDAD.-

Basavilbaso (E.R.), 14 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°246.355/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley” solicita una ayuda económica para solventar el costo del viaje al 6to Encuentro de Mini Voley organizado por la Asociación de Voley del Río Uruguay en la ciudad de Colón el pasado domingo 12 de octubre del corriente.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda, se solicita a la Secretaría de Gobierno, se confeccione la norma legal a los efectos de otorgar un Subsidio No reintegrable de \$275.000,00 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100) a la “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley” de nuestra ciudad.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$275.000,00 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100) a la “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley” de nuestra ciudad, CUIT N°30-71822786-7, CBU

Antivero, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS PARA LA OBRA “INTERVENCIÓN PASO A NIVEL AVENIDA URQUIZA” de Basavilbaso, de acuerdo al Proceso de Licitación Pública N°02/2025.-

QUE, el objeto del presente Contrato es adquisición de los Ítems N°01, N°06, N°07, N°10 y N°11 para la obra “INTERVENCIÓN PASO A NIVEL AVENIDA URQUIZA” a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, por un importe total de \$33.788.250,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).-

QUE, los Ítems a adquirir son los siguientes: Ítem N°01): 212,5 m3 suelo calcáreo, por un importe total de \$4.483.750,00 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100); N°06): 32 m3 de hormigón H21, por un importe total de \$4.736.000,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Treinta y Seis Mil con 00/100); N°07): 128,5 m3 de hormigón H30, por un importe total de \$20.688.500,00 (Pesos Veinte Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100); N°10): 10 unidades antisol x 20lts, por un importe total de \$2.200.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Mil con 00/100) y N°11): 6 horas de alquiler vibro compactador, por un importe total de \$1.680.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil con 00/100).-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma VERCO S.A. representada por el Sr. Hugo R. Antivero M.I. N°12.224.369, con domicilio fiscal en Ruta Nacional N°18 km 149,7, de la localidad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS PARA LA OBRA “INTERVENCIÓN PASO A NIVEL AVENIDA URQUIZA” de Basavilbaso, por un importe total de \$33.788.250,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), por Ítem N°01): 212,5 m3 suelo calcáreo, por un importe total de \$4.483.750,00 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100); N°06): 32 m3 de hormigón H21, por un importe total de \$4.736.000,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Treinta y Seis Mil con 00/100); N°07): 128,5 m3 de hormigón H30, por un importe total de \$20.688.500,00 (Pesos Veinte Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100); N°10):

10 unidades antisol x 20lts, por un importe total de \$2.200.000,00 (Pesos Dos Millones Doscientos Mil con 00/100) y N°11): 6 horas de alquiler vibro compactador, por un importe total de \$1.680.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil con 00/100), de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Suministro referenciado, Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, y la Planilla de Cotización de la Licitación Pública N°02/2025, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Fin.7 – Func.90 – Cuenta 1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1°)**, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1974/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SUMINISTRO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 16 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°246.113/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado se tramita el acarreo de 350 (trescientos cincuenta) m3 de brosa grillada, según convocatoria del Concurso de Precios N°49/25 mediante Resolución N°2333/25-D.E.M.B.-

QUE, según Resolución N°2340/25, se dispuso aprobar y adjudicar el Concurso de Precios N°49/25 correspondiente a la contratación de acarreo desde cantera SALPER CONSTRUCTORA SRL de 350 (trescientos cincuenta) m3 de brosa grillada al Sr. MARTÍNEZ AQUILES ARIEL CUIT N° 20-25255153-1, con domicilio fiscal en Colonia San José del Monte – Villa San Marcial – Entre Ríos por un importe de \$4.525.400,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Veinticinco Mil Cuatrocientos con 00/100); a efectos de ser utilizados para el afirmado al acceso del Pasaje Coward.-

QUE, a fs. 39, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°246.113/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. MARTÍNEZ AQUILES ARIEL CUIT N° 20-25255153-1, por un importe total de \$4.525.400,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Veinticinco Mil Cuatrocientos con 00/100), por el acarreo de **350** (trescientos cincuenta) m3 de brosa grillada desde cantera SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. ubicada en Ruta Provincial 42 a 2.600m al sur Ruta Provincial 39 de Concepción del Uruguay.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Suministro citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Suministro que como Anexos I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. MARTÍNEZ AQUILES ARIEL CUIT N° 20-25255153-1, con domicilio fiscal en Colonia San José del Monte – Villa San Marcial – Entre Ríos, para el traslado de **350** (trescientos cincuenta) m3 de brosa grillada desde cantera SALPER CONSTRUCTORA S.R.L. ubicada en Ruta Provincial 42 a 2.600m al sur Ruta Provincial 39 de Concepción del Uruguay, por un importe de \$4.525.400,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Veinticinco Mil Cuatrocientos con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida Trabajos Públicos - Fin. 7 – Func.40 - Cta.1151, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1975/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS POR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

BASAVILBASO, (E.R.), 16 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°246.414/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 a 06 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa a Presidencia Municipal sobre la realización de la “Segunda Jornada de Salud Mental”, la que se llevó a cabo el día 14 de octubre del corriente en las instalaciones de la Biblioteca “Lucienville” de nuestra ciudad, para lo que se solicitó sonido y contratación de exponentes.-

QUE, según Decreto N°1946/25-DEMB, se dispusieron las contrataciones de los Sres. Eduardo Alfredo Vallejos, en representación de la Firma “Vitrola’s”, por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), por el

servicio de sonido, a la Sra. Castillo Emilce Soledad, por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), por la disertación sobre cyberbullying, grooming y sexting, a la Sra. Vernaz Florencia, por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), por la charla sobre vínculos saludables y amor romántico y a la Sra. Magni Verónica Rosana, por un importe de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), por el taller sobre claves para la regulación y el bienestar adolescente – Prácticas mindfulness de atención plena para el autocuidado.-

QUE, a fs. 20, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°246.414/25 a los efectos de confeccionar los Contratos con el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma “Vitrola’s”, a la Sra. Castillo Emilce Soledad, CUIT N°27-33025265-6, a la Sra. Vernaz Florencia, CUIT N°27-39034506-8 y a la Sra. Magni Verónica Rosana, CUIT N°27-22149451-8, por el servicio de sonido y exponentes.-

QUE, se deben aprobar los Contratos de citados.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBENSE los Contratos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma “Vitrola’s”, domiciliado en calle Dr. Grieve N°777 de la ciudad de Basavilbaso, por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido el día 14/10/25, debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sra. Castillo Emilce Soledad, CUIT N°27-33025265-6, domiciliada en calle Artusi N°272 de la ciudad de Concepción del Uruguay, por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), por la disertación sobre cyberbullying, grooming y sexting, debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sra. Vernaz Florencia, CUIT N°27-39034506-8, MP N°2557, domiciliada en calle Santa Cruz N°324 de la ciudad de Colón, por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), por la charla sobre vínculos saludables y amor romántico, debiendo presentar la factura correspondiente.-

- Sra. Magni Verónica Rosana, CUIT N°27-22149451-8, MP N°1202, domiciliada en calle Artusi N°477, Piso PB, Dpto. A de la ciudad de Concepción del Uruguay por un importe de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), por el taller sobre claves para la regulación y el bienestar adolescente – Prácticas mindfulness de atención plena para el autocuidado, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.808); Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1976/25 D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SUSCRITOS CON EL DR.
PONZIO SANTIAGO PABLO Y LA SRA.
VERGARA YAMINA ARACELI.-**

Basavilbaso (E.R.),16 de octubre 2025.-

VISTO:

Los Contratos de Prestación de Servicios suscritos entre el Municipio de Basavilbaso y el Dr. Ponzio Santiago Pablo y la Sra. Vergara Yamina Araceli el 29 de Julio de 2025 y aprobado según Decreto N°1792/25-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de los mismos el Dr. Ponzio y la Sra. Vergara aceptaron desarrollar tareas en la Sala de Aptitud Física para el Deportista “Juan Carlos Tacchi”, que se lleva adelante en el Complejo Polideportivo “General San Martín”, dependiendo de la Dirección de Deportes, desde el día 01/08/2025 y hasta el 30/11/2025 inclusive.-

QUE, desde la Dirección de Deportes se solicita la rescisión de los mencionados contratos debido a la falta de deportistas para la realización de los controles físicos, lo que impide el normal desempeño de sus funciones.-

QUE, la cláusula 6° de los mencionados contratos autoriza a ambas partes a rescindirlo en cualquier momento de su vigencia.-

QUE, teniendo en cuenta lo expresado y haciendo opción de dicha cláusula debe procederse a rescindir los mismos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RESCINDIR los Contratos de Prestación de Servicios suscritos el día 29 de Julio de 2025 entre el Municipio de Basavilbaso y el Ponzio Santiago Pablo, CUIT N°20-25904284-5 y la Sra. Vergara Yamina Araceli CUIT N°27-23287288-3, aprobados según Decreto N°1792/25-DEMB a partir del 1° de octubre del corriente, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Sexta de los mismos.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE fehacientemente al Área Compras y Suministros, a Contaduría Municipal y a la Dirección de Deportes, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1977/25 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

Basavilbaso (E.R), 16 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°245.190/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la Secretaría de Producción y Ambiente se solicita al Presidente Municipal extender la ayuda económica brindada oportunamente al Sr. Asselborn Mauro a través del Decreto N°1934/25-DEMB, con el fin de poder solventar y sostener las condiciones operativas de la planta y aliviar de cierta manera la economía familiar, único sustento de los integrantes de la familia dedicada a la recuperación de residuos, por el mes de septiembre del corriente.-

QUE, por todo lo expuesto este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por la suma de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), mensuales pagaderos por el mes de octubre del corriente año y hasta tanto se culmine con el proceso de licitación para la concesión del servicio de explotación de la planta de RSU.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), por el mes de octubre del corriente año, al Sr. Mauro Asselborn CUIT N°20-38387485-9, representante de Planta de Reciclado “Los Hermanos”,

con domicilio en ex Ruta Nacional N°131 de Basavilbaso de nuestra ciudad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.4 – Func.30 (Cta.912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

**DECRETO N° 1978/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE SONIDO.-**

Basavilbaso (E.R.), 17 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expediente 246.392/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01/02 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente Municipal sobre la realización de un evento artístico en las instalaciones del Galpón Cultural de nuestra ciudad, para lo que se solicita el servicio de sonido.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Carlos Chabeuf CUIT N°20-22395594-1 en representación de la Firma “LASER Sonido e Iluminación” por un importe de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), por el servicio de sonido, iluminación, pantalla y proyector, debiendo presentar la factura correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Carlos Chabeuf CUIT N°20-22395594-1 en representación de la Firma “LASER Sonido e Iluminación” por un importe de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), para el servicio de sonido, iluminación, pantalla y proyector en evento artístico en las instalaciones del Galpón Cultural de nuestra ciudad, a llevarse a cabo el día 08 de noviembre del corriente, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el proveedor en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1979-17/10/25 Con: Albín Gabriela A.**

M.I. N° 36.298.346

**DECRETO APROBANDO MICROCRÉDITO Y CONVENIO DE PAGO POR DEUDA CREDITICIA.-
1980-17/10/25 Con: Morán Víctor M.**

M.I. N° 34.545.037

**DECRETO N° 1981/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ADJUDICAR LICITACIÓN PRIVADA N°01/25.-**

BASAVILBASO (E.R), 17 de octubre 2025.-

VISTO:

La Licitación Privada N°01/2025 convocada por Decreto N°1842/25-D.E.M.B. para la “Adquisición y Traslado de Juegos Infantiles para Centralidad Urbana y Plaza Crucero Ara Gral. Belgrano; Materiales para su colocación”, obrante en Expte. N°244.022/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, se llevaron a cabo todos los pasos correspondientes a su tramitación de conformidad con la Ordenanza N°05/2002-Regimén de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, según Decreto N°1943/25-DEMB-, se conformó la Comisión de Adjudicación a los efectos de aconsejar al DEMB, sobre la oferta que reúne los requisitos para ser adjudicada.-

QUE, a fs. 220 obra Acta labrada por dicha Comisión, aconsejando adjudicar la mencionada Licitación, por reunir todas las condiciones de ser adjudicada, a la Firma CRUCI S.R.L., CUIT N°30-71206423-0, con domicilio fiscal en calle Ezeiza N°1631, de la ciudad de Rosario – Santa Fe, por un importe total de \$20.899.865,23 (Pesos Veinte Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cinco 23/100), por los Ítems: Equipamiento: juego 1: 1 posta, 95 piso antigolpes 20mm verde 1m x 1m, 50 kg ADH poliuretano para piso antigolpes, juego 2: 1 pirámide metálica, juego 3: 1 escalador con red doble y juego 4: 1 trepador.-

QUE, esta Administración comparte lo expresado por la Comisión de Adjudicación debiéndose dictar la norma legal a los efectos pertinentes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adjudicar la Licitación Privada N°01/2025, tramitada en Expte. N°244.022/25, L°20, F°1143 para la “ADQUISICIÓN Y TRASLADO DE JUEGOS INFANTILES PARA CENTRALIDAD URBANA Y PLAZA CRUCERO ARA GRAL. BELGRANO; MATERIALES PARA SU COLOCACIÓN”, de los siguientes Ítems: 1 (un) juego posta por un importe de \$2.846.838,26 (Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 26/100), 95 (noventa y cinco) piso antigolpes 20mm verde x 1m x 1m por un importe de \$71.606,27 (Pesos Setenta y Un Mil Seiscientos Seis con 27/100), 50 (cincuenta) kg de ADH poliuretano para piso antigolpes por un importe de \$17.346,64 (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 64/100), 1 (una) pirámide metálica por un importe de \$2.736.766,46 (Pesos Dos Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Seis con 46/100), 1 (un) escalador con red doble por un importe de \$5.046.937,37 (Pesos Cinco Millones Cuarenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Siete con 37/100) y 1 (un) trepador por un importe de \$2.599.395,53 (Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Noventa y Cinco con 53/100), a la Firma CRUCI S.R.L., CUIT N°30-71206423-0, con domicilio en calle Ezeiza N°1631, de la ciudad de Rosario – Santa Fe.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a la Firma CRUCI S.R.L., CUIT N°30-71206423-0, con domicilio en calle Ezeiza N°1631, de la ciudad de Rosario – Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 1°).-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE a la firma adjudicataria que en un plazo de 5 (cinco) días a contarse desde la notificación fehaciente de la adjudicación, deberá proceder a incrementar la garantía de oferta (1%), hasta el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de adjudicación, conforme lo preceptuado en los Artículos 13° y 14° del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación.-

ARTÍCULO 4°): PROCÉDASE a la suscripción del Contrato correspondiente, el que será confeccionado a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1982/25 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL EL 3° FESTIVAL FOLKLÓRICO DE MÚSICA Y DANZA “EL SONAR DEL RIEL”.-

BASAVILBASO (E.R.), 17 de octubre 2025.-

VISTO:

El 3° Festival Folklórico de Música y Danza “El Sonar del Riel”, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 17 de octubre del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad el 3° Festival Folklórico de Música y Danza “El Sonar del Riel”.-

QUE, dicho evento es organizado en forma conjunta entre las autoridades y la comisión Cooperadora de la Escuela N°9 “Matías Zapiola”.-

QUE, la danza es el arte donde se utiliza el movimiento de las partes del cuerpo generalmente con música, es una de las formas de expresión más ancestrales del ser humano para interacción social con fines de entretenimiento, artísticos o religiosos, o todos en su conjunto.-

QUE, el festival va dirigido a los alumnos de las entidades educativas dependientes del Consejo General de Educación del Departamento Uruguay y estará bajo la dirección del Profesor Sergio Abel Albornoz.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide Declarar de Interés Municipal y Cultural el 3° Festival Folklórico de Música y Danza “El Sonar del Riel”, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal y Cultural el 3° Festival Folklórico de Música y Danza “El Sonar del Riel”, a realizarse el día 17 de octubre del corriente en las Instalaciones de la Escuela N°9 “Matías Zapiola” de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente a los Sres. Sergio Abel Albornoz y la Sra. Directora de la Escuela Marianela Azcurrain.-

ARTÍCULO 3°): REFRENDARÁ el presente el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, Sr. Jorge S. Kleiman.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Jorge S. Kleiman
Secretario de Cultura

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1983/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LLAMADO A CONCURSO CERRADO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES N° 01/2025. -

Basavilbaso (E.R.), 17 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 245.459/25, la Ordenanza N° 576/2019-H.C.D., el Decreto N° 1945/25-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente citado en el visto, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicita se realice llamado a concurso para cubrir el puesto de “Jefe de Obras Sanitarias” para lo cual acompaña a fs. 03 las especificaciones del puesto vacante. -

Que, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 576/2019-H.C.D. y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36°) de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, *la idoneidad* es requisito para ocupar un cargo público dentro de la Administración Municipal, siendo necesario para la designación y ascenso de los mismos la realización de concursos asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes.-

Que, de esa manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 35°) de la nombrada Ordenanza, se aprobó mediante el dictado del Decreto N° 587/2020-D.E.M.B., el “*Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal*”, el que tiene como objetivo el de establecer los lineamientos generales para la realización de los concursos de carácter cerrado o interno en el Municipio, los que se promocionarán entre el personal municipal que reúna los requisitos mínimos de educación, habilidades, conocimientos en su labor y otros que se consideren para el cargo.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso cerrado o interno a fin de cubrir la vacante del cargo descrito en el párrafo anterior.-

Que, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTICULO 1°): DISPÓNESE llamar a concurso cerrado o interno de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Jefe de Obras Sanitarias perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme las especificaciones requeridas por la misma.-

ARTICULO 2°): DISPÓNESE notificar al Jurado de Concursos y Calificaciones para que proceda a dar inicio al proceso del concurso dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTICULO 3°) NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos iniciador del Expediente Administrativo mencionado en el Visto.-

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese a conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1984/25 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA
ESCUELA N°9 “MATÍAS ZAPIOLA”.-**

Basavilbaso (E.R), 17 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°246.647/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Asociación Cooperadora de la Escuela N°9 “Matías Zapiola” solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido e iluminación que se ocupará en el 3° Festival de Música y Danza “El Sonar del Riel” a llevarse a cabo el día 17 de octubre del corriente, en las instalaciones de la Escuela.-

QUE, quien estará a cargo del sonido e iluminación será la Firma “VITROLA’S SONIDO E ILUMINACIÓN” del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Almafuerte N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100), para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N°9 “Matías Zapiola” para cubrir el gasto de sonido e iluminación que se ocupará en el evento del día 17 de octubre del corriente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta \$220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100), a la Firma “VITROLA’S SONIDO E ILUMINACIÓN” del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin.5 – Func.60 (Cta.914), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1985/25 -D.E.M.B -
RECHAZANDO RECURSO DE APELACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R), 17 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expte. N° 235.327/23, Folio N°795, Libro N°18, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 21 del citado Expte. el Sr. Ventos Eduardo Martín, M.I. 29.026.535, interpone Recurso de Apelación contra Resolución del Juzgado de Faltas Municipal de fecha 15/09/2025, como consecuencia del Acta de Constatación N°6197 de la División de Tránsito.-

QUE, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos ha emitido Dictamen N°197/2025, manifestando que con la vista de las actuaciones y de todo lo actuado y planteado, habiéndose hecho mención a las cuestiones más relevantes y conducentes para resolver en consecuencia según las consideraciones realizadas en cuanto a las disposiciones de Ley, es que aconseja proceder al Rechazo del Recurso interpuesto.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal considera rechazar el Recurso de Apelación presentado por el Sr. Ventos Eduardo Martín, M.I. 29.026.535, consecuentemente se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto en el Expte. N° 235.327/23, Folio N°795, Libro N°18, presentado por el Sr. Ventos Eduardo Martín, M.I. 29.026.535.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar fehacientemente al Sr. Ventos Eduardo Martín, M.I. 29.026.535, con domicilio en calle Eva Perón N°237 de nuestra ciudad, con copia de Dictamen N°197/2025.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1986/25 -D.E.M.B -
RECHAZANDO RECLAMO INTERPUESTO.-**

Basavilbaso (E.R), 17 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expte. N° 235.438/23, Folio N°800, Libro N°18, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 20 del citado Expte. el Sr. Kokoyaczuk Alexander, M.I. 39.034.283, formula Reclamo en referencia al Acta de Constatación N°6114 Parte N°7538, de la División de Tránsito.-

QUE, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos ha emitido Dictamen N°198/2025, manifestando que con la vista de las actuaciones y de todo lo actuado y planteado, habiéndose hecho mención a las cuestiones más relevantes y conducentes para resolver en consecuencia según las consideraciones realizadas en cuanto a las disposiciones de Ley, es que aconseja proceder al Rechazo Reclamo interpuesto en carácter de Recurso de Apelación.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal considera rechazar el Recurso de Apelación presentado por el Sr. Kokoyaczuk Alexander, M.I. 39.034.283, consecuentemente se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto en el Expte. N° 235.438/23, Folio N°800, Libro N°18, presentado por el Sr. Kokoyaczuk Alexander, M.I. 39.034.283.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar fehacientemente al Sr. Kokoyaczuk Alexander, M.I. 39.034.283, con domicilio en Avda. Alem N°1157 de nuestra ciudad, con copia de Dictamen N°198/2025.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1987/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 20 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expediente 246.372/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para trabajos de tornería para el camión Mercedes Benz 1114 regador, tractor corta césped Poulan y la barredora.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-

22029011-6 por un importe de \$307.000,00 (Pesos Trescientos Siete Mil con 00/100), para la realización de reparaciones varias.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de \$307.000,00 (Pesos Trescientos Siete Mil con 00/100), por la realización de: fabricar bisagra capot tractor cortador de pasto Poulan, soldar y enderezar palieres camión regador, y fabricar guía porta crapodina con material para motor de la barredora, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503) y Fin.4 – Func.40 (Cuenta 882 – Subcuenta 1344), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1988/25 - D.E.M.B -
DISPONIENDO EFECTUAR PAGO.-**

BASAVILBASO (E.R), 20 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expte N°244.315/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Directora de Deportes solicita a la Secretaría de Hacienda, la reparación, puesta a punto y reacondicionamiento de los calefactores correspondientes al albergue deportivo “Prof. Ernesto Gamarra” del Complejo Polideportivo “General San Martín”.-

QUE, mediante Decreto N°1806/25-DEMB se dispuso contratar al Sr. Diego Nahuel Michel, CUIT N°20-27209961-9, con domicilio calle R. Fleitas N°199 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por modificación de instalación de gas envasado, roscado de cañería Epoxi de 1” y conexión de accesorios para la conexión de ramal izquierdo y derecho de las cañerías que alimentan el consumo de los calefactores tiro balanceado, prueba hidráulica

para descartar fugas, pintado de uniones de accesorios y cañería, colocación de regulador de gas y tubo de 45kg y purgado y puesta en marcha de la instalación, en el albergue deportivo “Prof. Ernesto Gamarra” del Complejo Polideportivo “Gral. San Martín”, por un importe de \$780.000,00 (Pesos Setecientos Ochenta Mil con 00/100), y mediante Decreto N°1833/25 se aprobó el Contrato de Mano de Obra.-

QUE, a fs. 50 la Directora de Deportes anexa documentación sobre trabajos que debió realizar el proveedor Diego Nahuel Michel, CUIT N°20-27209961-9, a la contratación formal que obra en el Expte. mencionado en el Visto.-

QUE, a fs. 52 obra Factura N°00002-00000496 del Sr. Diego Nahuel Michel, CUIT N°20-27209961-9 por la realización de búsqueda de pérdidas en cañerías de gas y limpieza de calefactores y puesta en marcha de ramal izquierdo en la instalación del Albergue Municipal del Polideportivo “General San Martín” de nuestra ciudad, por un importe de \$190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto es que se debe autorizar el pago al Sr. Diego Nahuel Michel, CUIT N°20-27209961-9, por un importe de \$190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100), según Factura obrante a fs.52.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE el pago por la suma de \$190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100), al Sr. Diego Nahuel Michel, CUIT N°20-27209961-9, con domicilio calle R. Fleitas N°199 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por la realización de búsqueda de pérdidas en cañerías de gas y limpieza de calefactores y puesta en marcha de ramal izquierdo en la instalación del Albergue Municipal del Polideportivo “General San Martín” de nuestra ciudad, por un importe de \$190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100), según Factura N°00002-00000496, en razón de los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.4 – Func.40 – Cuenta 882 – Subcuenta 1344, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1989/25 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL “EL
1º ENCUENTRO ZONAL DE ÁREAS Y
EQUIPOS DE GÉNERO”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de octubre 2025.-

VISTO:

El 1° Encuentro Zonal de Áreas y Equipos de Género, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 24 de octubre del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad el 1° Encuentro Zonal de Áreas y Equipos de Género, en el horario de 09:00 a 12:30 en el Edificio del NIDO, preparándonos para noviembre “Mes de Lucha contra las Violencias hacia las Mujeres”.-

QUE, el objetivo de este encuentro es poder reflexionar y debatir respecto de las estrategias de intervención de las distintas áreas, en contextos de crisis económica y tiempos donde predominan los discursos de odio, en todos los ámbitos, atravesando las instituciones, la sociedad y la familia.-

QUE, en este evento participaran áreas de género, equipos y espacios que aborden las temáticas de violencia de género.-

QUE, el Encuentro contará con la prestigiosa presencia de la Dra. Susana Ester Medina la que cuenta con un extenso curriculum, entre lo que se destaca el reconocimiento de Su Santidad Papa Francisco por el Programa de Acceso a la justicia “La Justicia va a los barrios” (2022) y el reconocimiento de la Organización de Estados Americanos (OEA) al Programa “La Justicia va a los barrios” (2023), y en la actualidad se desempeña como Vocal del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, como Presidenta de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina, como Presidenta de la Federación Mujeres Jueces de Latinoamérica -FEMJUL-, Directora Regional para América Latina y el Caribe de la Asociación Internacional de Mujeres Jueces, Directora académica del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial “Dr. Juan Bautista Alberdi” e Integrante de la Comisión N° 5 de Acceso a Justicia, Género y Colectivos en situación de vulnerabilidad del STJ de Entre Ríos.-

QUE, el Encuentro organizado por la Coordinación de Derechos de la Mujer y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Basavilbaso, se desarrollará con la modalidad de capacitación a cargo de la Jueza Dra. Patricia Sanabria, abordando aspectos teóricos y prácticos de la Ley 26485 para referentes de las áreas y equipos que participen.-

QUE, es importante destacar la articulación con otras localidades para compartir estrategias de abordaje de la violencia por motivos de género y poder dar una respuesta a la problemática que atraviesan las mujeres y personas de la diversidad en los diferentes ámbitos y lograr una vida libre de violencias en el marco de la equidad entre géneros.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide Declarar de Interés Municipal el Encuentro Zonal de

Áreas y Equipos de Género, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal el “1° Encuentro Zonal de Áreas y Equipos de Género”, a realizarse el día 24 de octubre del corriente en las Instalaciones del Edificio NIDO de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente a Dra. Susana Ester Medina y la Dra. Patricia Sanabria.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

1990-20/10/25

Con: Gerosa Fabio Pedro

M.I. N° 16.043.143

**DECRETO N° 1991/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 21 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expediente 246.548/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.05 el Presidente Municipal solicita al Secretario de Hacienda la autorización para realizar el servicio técnico para revisión mecánica del automóvil Peugeot modelo 208, Dominio: AB589EJ, afectado a Presidencia Municipal.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Caire Jairo Micael CUIT N°20-38260281-2 por un importe de \$1.100.000,00 (Pesos Un Millón Cien Mil con 00/100), para la realización de reparaciones varias.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Caire Jairo Micael CUIT N°20-38260281-2, con domicilio en calle Tratado del Pilar N°1175 de la ciudad de Villa Elisa, por un importe de \$1.100.000,00 (Pesos Un Millón Cien Mil con 00/100), por la reparación del automóvil Peugeot modelo 208, Dominio: AB589EJ, afectado a

Presidencia Municipal, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.1 – Func.01 (Cuenta 766 – Subcuenta 27), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DESIGNASE como Responsable Técnico al Jefe del Taller Municipal Agente Bondioni Gustavo Marcelo CUIL N°23-23203123-9.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1992-21/10/25 Con: Morrogh Bernard L.

M.I. N° 16.610.428

DECRETO N° 1993/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR ADICIONALES.-
(21/10/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Dubini Néldida Lorena 27-25255124-2

DECRETO N° 1994/25 -D.E.M.B -
DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO
EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.-

Basavilbaso (E.R), 21 de octubre 2025.-

VISTO:

Que el próximo 8 de Noviembre se celebra el día del Empleado Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, anualmente el Departamento Ejecutivo Municipal, determina asueto administrativo a los efectos de que el día pueda ser utilizado, tanto por los empleados como por su grupo familiar.-

QUE, en esta fecha es meritorio el reconocimiento a la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por los agentes municipales, instando a cada uno de ellos al perfeccionamiento y superación en el desempeño de sus tareas laborales.-

QUE, se debe declarar asueto administrativo para todo el personal del Municipio, con el objetivo de que ese día tenga la característica de fecha festiva y manteniéndose solo los servicios esenciales, exceptuándose la recolección de residuos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE declarar Asueto Administrativo para el día 07 de Noviembre de 2025, en función de la conmemoración del “**Día del Empleado Municipal**”, manteniéndose los servicios esenciales del Municipio, exceptuándose la recolección de residuos.-

ARTÍCULO 2°): HÁGASE, llegar al Personal Municipal, el reconocimiento por la tarea que realizan a diario y el deseo de un Feliz Día.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a todas las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones del Municipio a través de la Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1995/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 21 de octubre 2025.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato con el Sr. Michel Mariano Javier, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Municipio da en Comodato una porción del Lote 4 con una superficie aproximada de 1.625,62 m² el que forma parte de un inmueble mayor sobre el cual el Municipio ostenta su posesión mediante Disposición N°890/01 con Acta de Entrega de Posesión de fecha 28/12/2001, ubicado en Provincia de Entre Ríos – Dpto. Uruguay – Distrito Moscas – Municipio de Basavilbaso, Matrícula 1053 Partida N°147.503 Plano de Mensura N°54777, ubicado en Ruta N°131 (Neyra), calle Tezanos Pintos y Av. 9 de Julio, de superficie total según Mensura de 66.094,16 m² y superficie total según Título N°65.556,01 m².-

QUE, el Sr. Michel se compromete a destinar el inmueble para la radicación de su actividad comercial de “Transporte de carga”, puntualmente para la guarda de sus vehículos de gran porte afectados a su labor.-

QUE, el plazo total e improrrogable de este Contrato de Comodato será de 36 (treinta y seis) meses, venciendo en fecha 23 de septiembre de 2028.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por el Sr. que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Michel Mariano Javier	29.630.113

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1996/25 D.E.M.B.-

APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (22/10/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Silva Mariano D. 20-33370459-6

DECRETO N° 1997/25 D.E.M.B.-

DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.- (22/10/25).-

DE: A:

Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 1998/25 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – “REPARACIÓN DE VEHÍCULO PEUGEOT MODELO 208, DOMINIO AB589EJ”.-

Basavilbaso, (E.R.), 23 de octubre 2023.-

VISTO:

El Expte. N°246.548/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.05 el Presidente Municipal solicita al Secretario de Hacienda la autorización para realizar el servicio técnico para revisión mecánica del automóvil Peugeot modelo 208, Dominio: AB589EJ, afectado a Presidencia Municipal.-

QUE, según Decreto N°1991/25-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Caire Jairo Micael CUIT N°20-38260281-2, con domicilio en calle Tratado del Pilar N°1175 de la ciudad de Villa Elisa, por un importe de \$1.100.000,00 (Pesos Un Millón Cien Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Caire Jairo Micael CUIT N°20-38260281-2, con domicilio en calle Tratado del Pilar N°1175 de la ciudad de Villa Elisa, por la realización del servicio técnico para revisión mecánica del automóvil Peugeot modelo 208, Dominio: AB589EJ, afectado a Presidencia Municipal; por un monto total del servicio de \$1.100.000,00 (Pesos Un Millón Cien Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.1 – Func.01 (Cuenta 766 – Subcuenta 27), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2001-23/10/25 Con: González Isabella.

M.I. N° 36.381.053

DECRETO N° 2002/25 D.E.M.B.-

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 24 de octubre 2025.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, con afectación “Cuota Viviendas Rurales”, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$23.000.000,00 (Pesos Veintitrés Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de

conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$23.000.000,00 (Pesos Veintitrés Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina con afectación “Cuota Viviendas Rurales”, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2003/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE
SONIDO.-**

Basavilbaso (E.R.), 24 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expediente 246.508/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente Municipal sobre el encuentro de coros denominado “Basavilbaso – Coral”, el día 25 de octubre, en las instalaciones de la “Biblioteca Lucienville”.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Vallejos Eduardo CUIT N°20-13030717-6 en representación de la Firma “VITROLA’S Sonido e Iluminación” por un importe de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación, debiendo presentar la factura correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **DISPÓNESE** contratar al proveedor Sr. Vallejos Eduardo CUIT N°20-

13030717-6 en representación de la Firma “VITROLA’S Sonido e Iluminación” por un importe de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), para el servicio de sonido e iluminación en el encuentro de coros denominado “Basavilbaso – Coral”, el día 25 de octubre, en las instalaciones de la “Biblioteca Lucienville”, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): **DISPÓNESE** la confección del contrato pertinente a suscribirse con el proveedor en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2004/25 - D.E.M.B -
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
TRANSFERENCIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 24 de octubre 2025.-

VISTO:

El Decreto N°1980/25-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso Aprobar el Microcrédito y Convenio de Pago por Deuda Crediticia con el Sr. Moran Víctor Maximiliano D.N.I N°34.545.037.-

QUE, en el marco del mencionado Convenio es que debe autorizarse a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a transferir la suma de \$2.366.592,43 (Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Dos con 43/100) al Sr. Moran Víctor Maximiliano D.N.I N°34.545.037, desde la cuenta corriente N°7141088 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): **AUTORIZASE** a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de realizar transferencia bancaria al CBU 3860013305000046935415 – Cuenta Corriente del Banco de Entre Ríos S.A., siendo el titular el Sr. Moran Víctor Maximiliano D.N.I N°34.545.037, por la suma de \$2.366.592,43 (Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Noventa y

Dos con 43/100) desde la cuenta corriente N°7141088 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-
ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE dicha erogación a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2005/25 - D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO REINTEGRABLE.-**

Basavilbaso (E.R), 24 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°246.821/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio reintegrable para poder cumplir con el total de los netos correspondientes al mes de octubre del año en curso, del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$5.100.000,00 (Pesos Cinco Millones Cien Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$5.100.000,00 (Pesos Cinco Millones Cien Mil con 00/100) monto que será reintegrado en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco BERSA, conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2006/25 -D.E.M.B.-
DANDO POR TERMINADO TRAMITE DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2025 -**

**CONVOCANDO A LICITACIÓN PÚBLICA N°
02/2025 - SEGUNDO LLAMADO PARA LA
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y
SERVICIOS PARA LA OBRA “INTERVENCIÓN
PASO A NIVEL AVENIDA URQUIZA”.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 24 de octubre 2025.-

VISTO:

La Licitación Pública -
SEGUNDO LLAMADO N°02/25 tramitada en
expediente N°230.205/22, F° 590, L 17, para la
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS
PARA LA OBRA “INTERVENCIÓN PASO A
NIVEL AVENIDA URQUIZA” de Basavilbaso; y

CONSIDERANDO:

QUE, se han cumplido todos los
pasos respectivos de acuerdo con la legislación
vigente.-

QUE, a fs. 204 obra informe de
Mesa de Entradas donde consta que no se ha
recepcionado ninguna oferta.-

QUE, consecuentemente debe
dictarse la norma legal a los fines de poner fin al
trámite, y proceder a la adquisición de los materiales
que no fueron adquiridos en ambos llamados a
Licitación, según lo establece la Ordenanza
N°05/2002, Artículo 3°) inc. d).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE DAR POR
TERMINADO el trámite de la Licitación Pública
N°02/25 - SEGUNDO LLAMADO, tramitada en
expediente N°230.205/22, F° 590, L 17, para la
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS
PARA LA OBRA “INTERVENCIÓN PASO A NIVEL
AVENIDA URQUIZA” de Basavilbaso, por no
presentarse ningún oferente, según lo explicitado en los
considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a las Áreas
correspondientes a realizar las actuaciones
correspondientes a los efectos de adquirir los materiales
que no fueron obtenidos en ambos llamados a
Licitación, según lo establece la Ordenanza N°05/2002,
Artículo 3°) inc. d), mediante compra directa.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese
conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2007/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (24/10/25).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.T. N°</u>
Albornoz Sergio A.	20-26989830-6
Chamot Sebastián C.	20-27899375-3
Domé Juan Emanuel	20-33529891-9
López Julio César	20-27521151-7
Piedrabuena Ethel A.	27-25173068-2
Rebossio Aitor E.	20-37922017-8

**DECRETO N° 2008/25 -D.E.M.B -
DISPONIENDO RECTIFICACIÓN DEL
DECRETO N°1981/25-DEMB.-**

Basavilbaso (E.R.), 24 de octubre 2025.-

VISTO:

El Decreto N°1981/25-DEMB, de fecha 17 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°1981/25-DEMB se dispuso adjudicar la Licitación Privada N°01/2025, tramitada en Expte. N°244.022/25, L°20, F°1143 para la “ADQUISICIÓN Y TRASLADO DE JUEGOS INFANTILES PARA CENTRALIDAD URBANA Y PLAZA CRUCERO ARA GRAL. BELGRANO; MATERIALES PARA SU COLOCACIÓN”, de los siguientes Ítems: 1 (un) juego posta por un importe de \$2.846.838,26 (Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 26/100), 95 (noventa y cinco) piso antigolpes 20mm verde x 1m x 1m por un importe de \$71.606,27 (Pesos Setenta y Un Mil Seiscientos Seis con 27/100), 50 (cincuenta) kg de ADH poliuretano para piso antigolpes por un importe de \$17.346,64 (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 64/100), 1 (una) pirámide metálica por un importe de \$2.736.766,46 (Pesos Dos Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Seis con 46/100), 1 (un) escalador con red doble por un importe de \$5.046.937,37 (Pesos Cinco Millones Cuarenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Siete con 37/100) y 1 (un) trepador por un importe de \$2.599.395,53 (Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Noventa y Cinco con 53/100), a la Firma CRUCI S.R.L., CUIT N°30-71206423-0, con domicilio en calle Ezeiza N°1631, de la ciudad de Rosario – Santa Fe.-

QUE, según elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos a fs. 225 y nota de la Secretaría de Hacienda en fs. 226-227, se detecto un error en la planilla de cotización, presentada por Firma CRUCI S.R.L., CUIT N°30-71206423-0, al cotizar el Ítem Juego 4: 1 (un) trepador un importe en números y otro en letras.-

QUE, además se ha detectado que en el Artículo 1°) del Decreto 1981/25-DEMB, se han expresado los importes en valor unitario en lugar de hacerlo en precio total.-

QUE, el proveedor ha enviado vía mail la Planilla de Cotización debidamente corregida.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°1981/25-DEMB.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°1981/25-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adjudicar la Licitación Privada N°01/2025, tramitada en Expte. N°244.022/25, L°20, F°1143 para la “ADQUISICIÓN Y TRASLADO DE JUEGOS INFANTILES PARA CENTRALIDAD URBANA Y PLAZA CRUCERO ARA GRAL. BELGRANO; MATERIALES PARA SU COLOCACIÓN”, de los siguientes Ítems: 1 (un) juego posta por un importe total de \$2.846.838,26 (Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 26/100), 95 (noventa y cinco) piso antigolpes 20mm verde x 1m x 1m por un importe total de \$6.802.595,70 (Pesos Seis Millones Ochocientos Dos Mil Quinientos Noventa y Cinco con 70/100), 50 (cincuenta) kg de ADH poliuretano para piso antigolpes por un importe de \$867.331,88 (Pesos Ochocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Uno con 88/100), 1 (una) pirámide metálica por un importe total de \$2.736.766,49 (Pesos Dos Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Seis con 49/100), 1 (un) escalador con red doble por un importe de \$5.046.937,37 (Pesos Cinco Millones Cuarenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Siete con 37/100) y 1 (un) trepador por un importe de \$2.599.395,53 (Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Noventa y Cinco con 53/100), haciendo un importe total de \$20.899.865,23 (Pesos Veinte Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 23/100) a la Firma CRUCI S.R.L., CUIT N°30-71206423-0, con domicilio en calle Ezeiza N°1631, de la ciudad de Rosario – Santa Fe”.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a la Firma CRUCI S.R.L., CUIT N°30-71206423-0, con domicilio en calle Ezeiza N°1631, de la ciudad de Rosario – Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 1°).-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE a la firma adjudicataria que en un plazo de 5 (cinco) días a contarse desde la notificación fehaciente de la adjudicación, deberá proceder a incrementar la garantía de oferta (1%), hasta el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de adjudicación, conforme lo preceptuado en los Artículos 13° y 14° del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación.-

ARTÍCULO 4°): PROCÉDASE a la suscripción del Contrato correspondiente, el que será confeccionado a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y

Jurídicos, como así también se deben confeccionar los Pliegos para un nuevo llamado a Licitación por los Ítems que no han sido cotizados.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2009/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 24 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expediente 246.765/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para la rectificación del camión Cummins 220 a bomba (barredora), de cigüeñal, cambio de cojinetes de biela y bancada, bomba de aceite / aros / junta de tapa de cilindro.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Tiengo Gastón Oscar, CUIT N°20-23088339-5 por un importe de \$2.335.300,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Trescientos con 00/100), para la realización de magnaflux, rectificar cigüeñal, reponer 1 biela, reponer cojinetes de bancada, reponer cojinetes de biela, juegos de juntas, juego de aros y bomba de aceite.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Tiengo Gastón Oscar, CUIT N°20-23088339-5, con domicilio en calle Güemes N°188, de la ciudad de Maciá - Entre Ríos, por un importe de \$2.335.300,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Trescientos con 00/100), para la realización de magnaflux, rectificar cigüeñal, reponer 1 biela, reponer cojinetes de bancada, reponer cojinetes de biela, juegos de juntas, juego de aros y bomba de aceite, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.2 – Func.90 (Cuenta 826 – Subcuenta 195), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DESIGNASE como Responsable Técnico al Jefe del Taller Municipal Agente Bondioni Gustavo Marcelo CUIL N°23-23203123-9.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en

el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2010/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO BASES Y CONDICIONES PARA
LLAMADO A CONCURSO CERRADO DE
OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES.-**

Basavilbaso (E.R.), 24 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 245.459/25, Decreto N°1983/25 D.E.M.B, el Decreto N° 1945/25 D.E.M.B; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente citado en el visto, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó se realice llamado a concurso para cubrir el cubrir el puesto de Jefe de Obras Sanitarias.

Que con el dictado del Decreto N°1983/25 D.E.M.B se aprobó el llamado a concurso cerrado en cuestión, siendo notificado de ello el Jurado de Concurso y Calificaciones quienes elaboraron las *Bases y Condiciones* para el mismo, correspondiendo así la aprobación de las mismas tal como lo establece el Decreto N° 1945/25 D.E.M.B- Aprobando Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal.

Que, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTICULO 1°): DISPÓNESE aprobar las Bases y Condiciones para el llamado a Concurso Cerrado de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Jefe de Obras Sanitarias perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, las que se acompañan en copias certificadas y forman parte útil y legal del presente como anexo.-

ARTICULO 2°): DISPÓNESE notificar al Jurado de Concursos y Calificaciones. -

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese a conocimiento, oportunamente Archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2011/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (24/10/25).-
DE: A:**

Bernard Silvia C.

Casaux Vanesa S.

DECRETO N° 2012/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (24/10/25).-
DE: A:

Barreto Diego F. Núñez María I.

DECRETO N° 2013/25 -D.E.M.B -
APROBANDO CONVENIO DE USO DE
ESPACIO PÚBLICO.-

BASAVILBASO (E.R.), 24 de octubre 2025.-

VISTO:

El Convenio firmado con la Firma “TR Multimedia” representada por el Sr. Reyna Fabio Alberto, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 23 de octubre del corriente, se convino celebrar un Convenio en el marco de la aplicación de distintas políticas en materia de promoción y difusión de nuestra ciudad.-

QUE, el Municipio autoriza la colocación y difusión de imágenes de los espacios públicos, permitiendo la instalación de tres cámaras de transmisión de imagen, las que se ubicarán en la intersección de calle Rogelio Gómez y Avda. San Martín, en el Predio de la Centralidad Urbana y en la intersección de calles Neyra y General Ramírez.-

QUE, la Empresa se compromete a proporcionar el adecuado uso del espacio donde se instalarán las cámaras de transmisión.-

QUE, la vigencia del Convenio es a partir de su firma y por el término de veinticuatro (24) meses.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

D E C R E T A:

ARTICULO 1°): APRUÉBASE el Convenio para el préstamo de uso de Espacio Público, con la Firma “TR Multimedia” representada por el Sr. Reyna Fabio Alberto, de fecha 23 de octubre, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

DECRETO N° 2014/25 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO RECTIFICACIÓN DEL
DECRETO N°1956/25-DEMB.-

Basavilbaso (E.R.), 24 de octubre 2025.-

VISTO:

El Decreto N°1956/25-DEMB, de fecha 13 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°1956/25-DEMB contratar al proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma “Vitrola’s”, por un importe de \$220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100), para el servicio de sonido e iluminación que será utilizado en la “Segunda Jornada de Integración Gastronómica”, a llevarse a cabo el día 19/10/2025 en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, debiendo presentar la Factura correspondiente.-

QUE, a fs. 23 obra informe de la Secretaría de Desarrollo Social, manifestando que la Jornada prevista para el día 19/10/2025 fue reprogramada para el día 02/11/2025.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°1956/25-DEMB.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°1956/25-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma “Vitrola’s”, por un importe de \$220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100), para el servicio de sonido e iluminación que será utilizado en la “Segunda Jornada de Integración Gastronómica”, a llevarse a cabo el día 02/11/2025 en la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente”.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

DECRETO N° 2015/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(24/10/25).-

DE: A:

Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 2016/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 27 de octubre 2025.-

VISTO:

La necesidad de efectuar una modificación en el Presupuesto General de Gastos vigente para el Ejercicio 2025, a fin de adecuar las partidas presupuestarias a las erogaciones reales del ejercicio, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las Partidas Principales Servicios No Personales y Trabajos Públicos sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, analizando y teniendo en cuenta que se aproxima el cierre del ejercicio financiero, se verificó la insuficiencia de crédito presupuestario en las partidas anteriormente mencionadas y que están vinculadas al pago de servicios esenciales y a la ejecución de obras públicas en curso.-

QUE, existe disponibilidad presupuestaria suficiente en la Cuenta 982 – Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes, por lo cual resulta procedente realizar una transferencia de créditos presupuestarios, conforme lo establece el Artículo 155° de la Ley N.º 10.027 – Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, que faculta al Departamento Ejecutivo a disponer reasignaciones de créditos dentro del presupuesto, siempre que no se altere el monto total autorizado y se respeten las finalidades establecidas.-

QUE, resulta necesario incrementar la Cuenta 874 – Servicios No Personales – Obras Sanitarias, Finalidad 3, Función 20, Subcuenta 1115 – Electricidad, Gas y Agua, por un monto de \$64.000.000,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones con 00/100), a fin de atender los consumos municipales que se registran en dicha partida y que carecía de saldo suficiente para continuar imputando las facturas correspondientes;

QUE, asimismo, conforme a la magnitud de las obras en ejecución y el mantenimiento diario de calles, se dispone incrementar la Cuenta 1152 – Trabajos Públicos – Finalidad 7, Función 40, en la suma de \$70.000.000,00 (Pesos Setenta Millones con 00/100), con el objeto de garantizar la continuidad y regularización de los compromisos asumidos hasta la finalización del presente ejercicio.-

QUE, las modificaciones mencionadas generan un incremento total de \$134.000.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Millones).-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia con disponibilidad existente en el Crédito adicional para Erogaciones Corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2025 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$134.000.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cuenta. 982) \$ **134.000.000,00**

INCREMENTAR

***TRABAJOS PÚBLICOS**

Fin.7-Func.40- Pavimento, Construcción y Reparación. (Cuenta.1152) \$70.000.000,00

***SERVICIOS NO PERSONALES**

Fin.3 Func.20-Servicios Obras Sanitarias (Cuenta 874) (Subcuenta 1115 Electricidad, Gas y Agua) \$64.000.000,00.-

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2017/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (27/10/25).-

DE: **A:**

Eckerdt Luciana G. Núñez Rosa Petrona

DECRETO N° 2018/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(28/10/25).-

DE: **A:**

Asmus Irene L. Monzón Gisela M.

DECRETO N° 2019/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(28/10/25).-

DE: **A:**

Monzón Gisela M. Casanova Carolina A.

DECRETO N° 2020/25 D.E.M.B. -
CONVOCANDO A LICITACIÓN PRIVADA N°
01/2025 – SEGUNDO LLAMADO PARA LA
“ADQUISICIÓN Y TRASLADO DE JUEGOS
INFANTILES PARA CENTRALIDAD URBANA Y
PLAZA CRUCERO ARA GRAL. BELGRANO;
MATERIALES PARA SU COLOCACIÓN”.-

BASAVILBASO (E.R.), 28 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expte. N°244.022/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se tramita el Segundo llamado a Licitación Privada para la adquisición y traslado de juegos infantiles para la Centralidad Urbana y Plaza Crucero Ara Gral. Belgrano; materiales para su colocación, en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, la Obra citada precedentemente se ejecutará con recursos propios de la administración municipal de la ciudad de Basavilbaso, por una suma total de Pesos Treinta y Dos Millones Ochocientos Siete Mil Novecientos con 10/100 (\$32.807.900,10).-

QUE, los materiales a adquirir son 18 m3 de brosa, 15 m3 de hormigón elaborado H21 y 15 unidades de malla de hierro 5mm, ya que no fueron cotizados en el Primer llamado a Licitación Privada N°1 convocada por Decreto N°1842/25-DEMB.-

QUE, los trabajos aquí citados se ejecutarán en un todo de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, como también la Planilla de Cotización.-

QUE, de acuerdo a lo reseñado, es necesario el presente llamado a Licitación Privada -Segundo Llamado.-

QUE, deben aprobarse los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, y la Planilla de Cotización, al que deberán ajustarse los oferentes, y ordenar la publicación de Edictos pertinente en el Boletín Oficial de la provincia de Entre Ríos, medios de difusión local, y en la página Oficial del Municipio de Basavilbaso, por el termino de cuatro (1) día.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE CONVOCAR a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2025 – SEGUNDO LLAMADO, para la adquisición y traslado de juegos infantiles para la Centralidad Urbana y Plaza Crucero Ara Gral. Belgrano; materiales para su colocación, en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con el objeto de adquirir materiales para la colocación de los juegos, de conformidad a lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, y Planilla de Cotización, al que deberán ajustarse los oferentes que se presenten a la Licitación convocada en el artículo precedente, en cuyo Pliego de Condiciones Particulares se establece el presupuesto oficial en la

suma de Pesos Treinta y Dos Millones Ochocientos Siete Mil Novecientos con 10/100 (\$32.807.900,10).-

ARTÍCULO 3°: ORDENASE la Publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en las radios “Fm Riel” y “Fm Centro”, ambas de nuestra localidad, y en la página Oficial del Municipio de Basavilbaso, por el término de un (1) día.-

ARTÍCULO 4°: FIJASE como fecha de Apertura de Sobres el día Martes 11 del mes de Noviembre de 2025 a las 08:00 horas en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio; o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare inhábil.-

ARTÍCULO 5°: IMPÚTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida Principal Bienes de Capital Fin.4 – Func.40 (Cta. 1046), correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°: FIJASE el valor de los Pliegos, en la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil con cero centavos (\$35.000,00) cada uno, los que serán suministrados a los interesados a través de la Caja N° 1 del Municipio.-

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2021/25 -D.E.M.B –
DISPONIENDO DEVOLUCIÓN DEL FONDO
FIJO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°246.841/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expediente mencionado en el Visto el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa que el Agente Kauffman Jorge Ezequiel, M.I. N°36.703.172 ha devuelto la suma de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), que fuera oportunamente otorgado mediante Decreto N°3427/23-DEMB e incrementado mediante Decreto N°0489/24-DEMB.-

QUE, por todo lo expuesto debe confeccionarse la norma legal que disponga y autorice la devolución del Fondo Fijo mencionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a anular el saldo contable de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), correspondiente al fondo fijo para el Corralón

Municipal, que fuera creado mediante Decreto N°3427/23-DEMB e incrementado mediante Decreto N°0489/24-DEMB, el que ha sido devuelto por el Agente Municipal Kauffman Jorge Ezequiel, M.I. N°36.703.172, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2022-29/10/25

Con: Luna Pablo José

M.I. N° 23.370.401

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2023-29/10/25

Con: Grané Aldo Marcelo

M.I. N° 16.043.087

DECRETO N° 2024/25 -D.E.M.B - APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

Basavilbaso (E.R), 29 de octubre 2025.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 24 de octubre de 2025, se firmó el Contrato de prestación de servicios con la firma "VITROLA'S" representada por el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, por la realización del servicio de sonido e iluminación para el evento "Basavilbaso - Coral" en nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su servicio el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, percibirá una suma de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el proveedor que se detalla a continuación:

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Dr. Grieve N°777 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de musicalización el día

25 de octubre del corriente en la Biblioteca "Lucienville" de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de \$180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2025/25 D.E.M.B.- DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.- (29/10/25).-

DE:

A:

Besel Mario H.

Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 2026/25 -D.E.M.B.- DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICE DEL FILTRO DE LA PILETA PRINCIPAL DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO "GENERAL SAN MARTÍN".-

Basavilbaso (E.R.), 30 de octubre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°246.571/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, a fs.01, la Directora de Deportes, solicita el service del filtro de la piletta principal del Complejo Polideportivo "General San Martín".-

QUE, se recomienda desde dicha Dirección el proveedor "Casa Williamp" del Sr. Hugo Guillermo De Battista.-

QUE, la firma "CASA WILLIAMP" C.U.I.T. N° 20-26964711-7 del Sr. Hugo Guillermo De Battista, con domicilio en calle J.J. Bruno N°3000 de la ciudad de Concepción del Uruguay – Entre Ríos, ha cotizado a fs.02 por un importe de \$3.950.000,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100).-

QUE, se dispone la contratación a la firma mencionada por la imperiosa necesidad de contar con la piletta en condiciones óptimas, y atento a lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el

Artículo 3°), Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la contratación en forma directa por vía excepción por cambio de elemento filtrante de filtro de pileta principal del Polideportivo “General San Martín”, por un importe total de \$3.950.000,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100), a la Firma “CASA WILLIAMP” C.U.I.T. N° 20-26964711-7 del Sr. Hugo Guillermo De Battista, con domicilio en calle J.J. Bruno N°3000 de la ciudad de Concepción del Uruguay – Entre Ríos, según Presupuesto obrante a fs.02.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la confección al contrato por vía excepción suscripto con la Firma “CASA WILLIAMP” C.U.I.T. N° 20-26964711-7 del Sr. Hugo Guillermo De Battista, según lo establecido en el Artículo 1°), a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Servicios No Personales Fin. 4 – Func. 40 - Cta. 882 (134).-

ARTÍCULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2027/25 -D.E.M.B-
DISPONRIENDO ADJUDICAR LICITACIÓN
PRIVADA N°02/25.-

BASAVILBASO (E.R), 30 de octubre 2025.-

VISTO:

La Licitación Privada N°02/2025 convocada por Decreto N°1880/25-D.E.M.B. para la “Adquisición de Material Base 0/30; y traslado del mismo”, obrante en Expte. N°245.783/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, se llevaron a cabo todos los pasos correspondientes a su tramitación de conformidad con la Ordenanza N°05/2002-Regimén de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, según Decreto N°1957/25-DEMB-, se conformó la Comisión de Adjudicación a los efectos de aconsejar al DEMB, sobre la oferta que reúne los requisitos para ser adjudicada.-

QUE, a fs. 103 obra Acta labrada por dicha Comisión, aconsejando adjudicar la mencionada Licitación, por reunir todas las condiciones de ser adjudicada, al Sr. MICHEL MARIANO JAVIER, CUIT N°20-29630113-3, con domicilio fiscal en calle Fleitas N°297, de la ciudad de Basavilbaso – Entre Ríos, por un importe total de \$24.800.000,00 (Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100), por 1.500 (un mil quinientas) toneladas de material base 0/30 y traslado.-

QUE, según Dictamen N°208/2025 se informa que la Empresa Belgrano Cargas y Logística, quien se encargaría del traslado del material desde la Estación de Yuquerí a la Estación de Basavilbaso, podría realizarse con un tope de máximo de 1.200 (un mil doscientas) toneladas.-

QUE, con el fin de resguardar la transparencia del proceso es que se notifica al oferente de la reducción en la cantidad del material a adquirir y transportar además de la readecuación del monto cotizado, del cual obra aceptación a fs.108.-

QUE, esta Administración dicta el presente a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N°02/2025.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adjudicar la Licitación Privada N°02/2025, tramitada en Expte. N°245.783/25, L°20, F°1214 para la “Adquisición de Material Base 0/30; y traslado del mismo”, por un importe total de \$19.839.996,00 (Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100), por la compra de 1.200 (un mil doscientos) toneladas de material base 0/30 por un importe unitario de \$11.803,55 (Pesos Once Mil Ochocientos Tres con 55/100), ascendiendo a un importe total de \$14.164.260,00 (Pesos Catorce Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta con 00/100); y traslado del mismo por un importe unitario de \$4.729,78 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Veintinueve con 78/100), ascendiendo a un importe total de \$5.675.736,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100); al Sr. MICHEL MARIANO JAVIER, CUIT N°20-29630113-3, con domicilio fiscal en calle Fleitas N°297, de la ciudad de Basavilbaso – Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente al Sr. MICHEL MARIANO JAVIER, CUIT N°20-

29630113-3, con domicilio fiscal en calle Fleitas N°297, de la ciudad de Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 1°).-

ARTÍCULO 3°): IMPUTESE, el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida Principal Bienes de Capital Fin.7 – Func.40 (Cta. Enripiado 1151), correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE a la firma adjudicataria que en un plazo de 5 (cinco) días a contarse desde la notificación fehaciente de la adjudicación, deberá proceder a incrementar la garantía de oferta (1%), hasta el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de adjudicación, conforme lo preceptuado en los Artículos 13° y 14° del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación.-

ARTÍCULO 5°): PROCÉDASE a la suscripción del Contrato correspondiente, el que será confeccionado a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler Víctor D. Rinaldi
a/c Secretaría de Gobierno a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2028/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 30 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°246.378/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, la contratación de una máquina retroexcavadora por 25 hs. para realizar tareas en conjunto a personal de Obras Sanitarias en mejoramiento o reparaciones y tareas conjuntas con personal de Obras Públicas en mejoramiento y pavimentación que se están realizando.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Alfaro Juan Carlos, CUIT N°20-07828771-4, por alquiler de retropala John Deere 310 E con operador por 25hs, por un importe de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Alfaro Juan Carlos, CUIT N°20-07828771-4, con domicilio calle Uchitel y Baron Hirsch de la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, por alquiler de retropala John

Deere 310 E con operador por 25 hs., por un importe de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.3 – Func.20 – Cuenta 874 – Subcuenta 1127, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Alfaro Juan Carlos, CUIT N°20-07828771-4, según lo establecido en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler Víctor D. Rinaldi
a/c Secretaría de Gobierno a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2029/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 30 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expediente 246.519/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Directora de Deportes presenta a Secretaría de Hacienda el proyecto para realizar intervenciones artísticas pintadas a mano en los distintos natatorios del Complejo Polideportivo “General San Martín”, de cara a la próxima temporada estival.-

QUE, se debe disponer la contratación de la artista Sra. María Florencia Treise, CUIT N°27-34679086-0, por un importe de \$900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), por la intervención artística pintada a mano con materiales incluidos, debiendo presentar la factura correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a la Sra. María Florencia Treise, CUIT N°27-34679086-0, por un importe de \$900.000,00 (Pesos Novecientos Mil con 00/100), por la intervención artística pintada a mano con materiales incluidos, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.4 – Func.40 (Cuenta 882 – Sub Cta.1344), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el proveedor en el

Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2030/25 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA
ESCUELA N°10 “OVIDIO DECROLY”.-

Basavilbaso (E.R.), 30 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expediente N°246.617/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Asociación Cooperadora de la Escuela N°10 “Ovidio Decroly” solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido que se ocupará en el evento del día 31 de octubre del corriente, en la “7ma Caminata por la Inclusión”.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la Firma “Vitrola’s” del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N°10 “Ovidio Decroly” para cubrir el gasto de sonido que se ocupará en el evento del día 31 de octubre del corriente.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma hasta Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00), a la Firma “Vitrola’s” del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º del presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.5 – Func.60 – Cuenta 914, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2031-31/10/25 Con: Guiguet Delia H.

M.I. N° 18.086.413

DECRETO N° 2032/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA
DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN, EL
TRASLADO DE MATERIAL BASE.-

Basavilbaso (E.R.), 31 de octubre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°245.783/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3º Inc.g) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, se ha llevado a cabo la Licitación Privada N°02/2025 para la “Adquisición de Material Base 0/30; y Traslado del mismo”, la que fue adjudicada mediante Decreto N°2027/25-DEMB, al Sr. Michel Mariano Javier CUIT N°20-29630113-3, el que se compromete y obliga a entregar el material base 0/30 en la Estación de Trenes de Yuquerí - Concordia.-

QUE, la Empresa “Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima”, CUIT N°30-71410144-3, será la encargada de trasladar el material base 0/30 en la Estación de Trenes de Yuquerí – Concordia hacia nuestra ciudad.-

QUE, la Empresa “Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima” C.U.I.T. N° 30-71410144-3, representada por la Sra. Martina Laplane DNI N°25.234.827, con domicilio en Avda. Santa Fe N°4636, segundo piso de la ciudad de Buenos Aires, ha cotizado la tonelada por un importe de \$7.150,00 (Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/100) más IVA, lo que asciende al monto total de \$8.580.000,00 (Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100) más IVA.-

QUE, se dispone la contratación a la firma mencionada por ser beneficiosa a los intereses del Municipio, y atento a lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3º), Inc. g) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE la contratación en forma directa por vía excepción el traslado de 1.200 (un mil doscientas) toneladas de material base 0/30 desde la Estación de Trenes de Yuquerí – Concordia hacia nuestra ciudad, por un importe total de \$8.580.000,00 (Pesos Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100) más IVA, a la Empresa

“Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima” C.U.I.T. N° 30-71410144-3, representada por la Sra. Martina Laplane DNI N°25.234.827, con domicilio en Avda. Santa Fe N°4636, segundo piso de la ciudad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la confección al contrato por vía excepción suscripto con la Empresa “Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima” C.U.I.T. N° 30-71410144-3, representada por la Sra. Martina Laplane DNI N°25.234.827, según lo establecido en el Artículo 1°), a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Trabajos Públicos Fin. 7 – Func. 40 - Cta. 1151.-

ARTÍCULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. g), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO ARREGLO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2033-31/10/25 Con: Schwab Hugo M.

M.I. N° 29.630.184

**DECRETO N° 2034/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 31 de octubre 2025.-

VISTO:

El Expediente 246.111/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la compra de un radiador de agua para camión Ford Cargo 1722 Año 2008 (compactador).-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Roude Carlos, CUIT N°20-13718104-6 por un importe de \$1.936.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Seis Mil con 00/100), para el cambio de panel de radiador camión Ford Cargo 1722.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Roude Carlos, CUIT N°20-13718104-6, con domicilio en Avda. Mitre N°1893 de la localidad de Villa Elisa, por un importe de \$1.936.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Seis Mil con 00/100), para el cambio de panel de radiador camión Ford Cargo 1722, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.2 – Func.90 (Cuenta 826 – Subcuenta 195), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DESIGNASE como Responsable Técnico al Jefe del Taller Municipal Agente Bondioni Gustavo Marcelo CUIL N°23-23203123-9.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO DISPONRIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

2035-31/10/25 Con: Caballero Carlos H.

M.I. N° 36.381.054

**DECRETO N° 2036/25 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

Basavilbaso (E.R.), 31 de octubre 2025.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$660.000.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$660.000.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Millones con 00/100), con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2º): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

2037-31/10/25

Con: Fajardo Alexis G.

M.I. N° 45.554.405

DECRETO N° 2038/25 D.E.M.B.-

**APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1.- (31/10/25).-**

Nombre:

C.U.I.T. N°

Ziegler Irina Iael

27-43481117-7

DECRETO N° 2039/25 D.E.M.B.-

**APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (31/10/25).-**

Nombre:

C.U.I.T. N°

Soria Martín O.

20-29026569-0

DECRETO N° 2040/25 D.E.M.B.-

**APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (31/10/25).-**

Nombre:

C.U.I.T. N°

García Juana D.

27-38515943-4

DECRETO N° 2041/25 D.E.M.B.-

**APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (31/10/25).-**

Nombre:

C.U.I.T. N°

Fredez Claudio F.

20-20855851-0

DECRETO N° 20442/25 D.E.M.B.-

**APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (31/10/25).-**

Nombre:

C.U.I.T. N°

García María F.

27-36703254-0

DECRETO N° 2043/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA COMPRA DE
MATERIALES EN FORMA DIRECTA POR VÍA
EXCEPCIÓN PARA LA OBRA
“INTERVENCIÓN PASO A NIVEL AVENIDA
URQUIZA”.-

Basavilbaso (E.R.), 31 de octubre 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D. y el Expediente N°246.906/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.d) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, a fs.01 la Secretaría de Gobierno solicita la compra de materiales en el marco del Artículo 2°) del Decreto N°2006/25-DEMB, debido a que se han realizado dos llamados a Licitación Pública N°02/2025 y han quedado materiales sin adquirir para la Obra: “INTERVENCIÓN PASO A NIVEL AVENIDA URQUIZA”, de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, los materiales a adquirir son 107 (ciento siete) bolsas de cemento x 50kg, 6 (seis) toneladas de cal vial, 3.000 (tres mil) unidades de ladrillos comunes, 20 (veinte) bolsas de cal, 3 (tres) m3 de arena, 15 (quince) toneladas de mezcla asfáltica para bacheo tipo Ez Street y 3 (tres) unidades de caño PVC K6 para agua potable de 125mm x 3,7mm x 6m.-

QUE, el Área de Compras y Suministros ha recibido presupuesto de las Firmas: Dos Arroyos, Materiales De Zan, Raffo Materiales, Pérez Rubén, Casa Flegler, Corralón Mazzoli, Ropelato y Servitubos S.A.-

QUE, a fs. 26 obra informe de la Secretaría de Hacienda solicitando a la Secretaría de Gobierno confeccionar la norma que disponga la adquisición de los Ítems que se detallan a continuación: Ítem N°06 a la Oferta N°1 Constructora “Dos Arroyos S.A.”, Ítems N°01 y 05 a la Oferta N°2 “Materiales de Zan S.R.L.”, Ítem N°04 a la Oferta N°4 Pérez Rubén, Ítem N°03 a la Oferta N°7 “A. Ropelato S.R.L.” e Ítem N°07 a la Oferta N°8 “Servitubos S.A.”.-

QUE, a fs. 27 obra informe de la Ingeniera Gisela Viola, solicitando la compra de 40 bolsas más de cal, ya que la cal vial solicitada no se ha cotizado por ser una cantidad menor de la que los proveedores locales y de la zona venden.-

QUE, además cabe aclarar que las bolsas de cemento a adquirir son 214 (doscientas catorce) bolsas de cemento x 25kg, debido a que las bolsas de 50kg ya no se fabrican más.-

QUE, se dicta la presente a los fines de adquirir los materiales mencionados, y atento al Artículo 3°), Inc. d) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adquirir en forma directa por vía excepción, atento al Artículo 3°), Inc. d) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias, los materiales que se detallan a continuación:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 06, CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., CUIT N° 30-50463589-5, con domicilio en calle 3 de Febrero N°2750 Piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un importe total de \$10.853.700,00 (Pesos Diez Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos con 00/100), por la compra de: **15** (quince) tn de mezcla asfáltica para bacheo tipo Ez Street, (Ítem N° 06).-
- **Oferta N° 02:** Ítems N° 01 y 05, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, con domicilio en calle 25 de Mayo N°344 Larroque - Entre Ríos, por un importe total de \$2.655.440,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), por la compra de: **214** (doscientas catorce) bolsas de cemento x 25kg, por un importe de \$2.559.440,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 01) y **3** (tres) m3 de arena, por un importe de \$96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 05).-
- **Oferta N° 04:** Ítem N° 04, PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, con domicilio en calle Etcheverría N°1740 Concepción del Uruguay - Entre Ríos, por un importe total de \$355.904,40 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuatro con 40/100), por la compra de: **60** (sesenta) bolsas de cal, (Ítem N° 04).-
- **Oferta N° 07:** Ítem N° 03, A. ROPELATO S.R.L., CUIT N° 30-57984353-1, con domicilio en calle 9 de Julio N°1324 Concepción del Uruguay - Entre Ríos, por un importe total de \$628.650,00 (Pesos Seiscientos Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), por la compra de: **3.000** (tres mil) ladrillos comunes, (Ítem N° 03).-
- **Oferta N° 08:** Ítem N° 07, SERVITUBOS S.A., CUIT N° 30-71321920-3, con domicilio en Avda. Nuestra Señora del Rosario N°539 Rosario Sud – Santa Fe, por un importe total de \$226.500,15 (Pesos Doscientos Veintiséis Mil Quinientos con 15/100), por la compra de: **3** (tres) unidades de caño PVC K6 para agua potable de 125mm x 3,7mm x 6m, (Ítem N° 07).-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., CUIT N° 30-50463589-5, con domicilio en calle 3 de Febrero N°2750 Piso 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, con domicilio en calle 25 de Mayo N°344 Larroque - Entre Ríos, PEREZ RUBÉN, CUIT N° 20-05822234-9, con domicilio en calle Etcheverría N°1740 Concepción del Uruguay - Entre Ríos, A. ROPELATO S.R.L., CUIT N° 30-57984353-1, con domicilio en calle 9 de Julio N°1324 Concepción del Uruguay - Entre Ríos y SERVITUBOS S.A., CUIT N° 30-71321920-3, con domicilio en Avda. Nuestra Señora del Rosario N°539 Rosario Sud – Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°)..-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Fin. 7 – Func. 40 - Cta. 1152.-

ARTÍCULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. d), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2044/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SUMINISTRO.-

BASAVILBASO (E.R.), 31 de octubre 2025.-

VISTO:

El Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. MICHEL MARIANO JAVIER, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo fue suscripto con el Sr. MICHEL MARIANO JAVIER, correspondiente a la Licitación Privada N°02/2025 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO”.-

QUE, el objeto del presente Contrato es la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO”, por un importe de \$19.839.996,00 (Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100), por la compra de 1.200 (un mil doscientos) toneladas de material base 0/30 por un importe unitario de \$11.803,55 (Pesos Once Mil Ochocientos Tres con 55/100), ascendiendo a un importe total de \$14.164.260,00 (Pesos Catorce Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta con 00/100); y traslado del mismo por un importe unitario de \$4.729,78 (Pesos Cuatro Mil

Setecientos Veintinueve con 78/100), ascendiendo a un importe total de \$5.675.736,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100).-

QUE, el Sr. Michel se compromete y obliga a entregar el material base 0/30 en la Estación de Trenes de Yuquerí - Concordia, realizando el transporte necesario desde cantera, punto de entrega del material adquirido, hasta el punto de acopio para su correspondiente carga en tren.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. MICHEL MARIANO JAVIER, CUIT N°20-29630113-3, con domicilio fiscal en calle Fleitas N°297 de la ciudad de Basavilbaso – Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la Licitación Privada N°02/2025 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO”, por un importe de \$19.839.996,00 (Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 00/100), por la compra de 1.200 (un mil doscientos) toneladas de material base 0/30 por un importe unitario de \$11.803,55 (Pesos Once Mil Ochocientos Tres con 55/100), ascendiendo a un importe total de \$14.164.260,00 (Pesos Catorce Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta con 00/100); y traslado del mismo por un importe unitario de \$4.729,78 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Veintinueve con 78/100), ascendiendo a un importe total de \$5.675.736,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100), de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Suministro referenciado, Pliegos de Condiciones Particulares y Generales de la Licitación Privada N°02/2025, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande a la Partida Principal Bienes de Capital Fin.7 – Func.40 (Cta. Enripiado 1151), correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1°)**, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

OCTUBRE 2025

Nómina

2307/25-01/10/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini Cristian Andrés en el Artículo 11°) Ordenanza 68/88.-
2308/25-01/10/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-
2309/25-01/10/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Kauffman Jorge Ezequiel.-
2310/25-01/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Cianciarelli Giuliano Gabriel.-
2311/25-01/10/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Bondioni Gustavo Marcelo en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2312/25-01/10/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Maldonado Claudia Viviana en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2313/25-01/10/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Dubini Horacio Gastón en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
2314/25-01/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Valenzuela Fabricio Adrián.-
2315/25-01/10/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
2316/25-01/10/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
2317/25-01/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Escalante Martín Esteban.-

2318/25-01/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Valenzuela Fabricio Adrián.-	2330/25-01/10/25	Municipal Sr. Bolig José Luis en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.- Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Luna Juan Alberto en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
2319/25-01/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Cocaro Silvia de Lourdes.-	*2331/25-01/10/25	Disponiendo Fijar Valor Unitario de la Unidad Fiscal Municipal (UFM), para el mes de octubre de 2025-
2320/25-01/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Viola Gisela.-	2332/25-01/10/25	Salvando error involuntario.-
2321/25-01/10/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-	*2333/25-02/10/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°49/2025.-
2322/25-01/10/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Villalva Enzo Maximiliano en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	2334/25-02/10/25	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Prestador de Servicios por tiempo determinado Sr. Debus José Ariel.-
2323/25-01/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Asmus Irene Lucrecia.-	2335/25-03/10/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
2324/25-01/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Gutiérrez Malvina Soledad.-	2336/25-03/10/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2325/25-01/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Escalada María Isabel.-	*2337/25-03/10/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°48/25- Expediente N°246.264/25.-
2326/25-01/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Román Jorge Alberto.-	*2338/25-06/10/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°50/2025.-
2327/25-01/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Taborda Nicolás Maximiliano.-	*2339/25-07/10/25	Disponiendo Rectificar el Artículo N°03 de la Resolución N° 2338/25.-
2328/25-01/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Valenzuela Fabricio Adrián.-	*2340/25-08/10/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°49/25- Expediente N°246.113/25.-
2329/25-01/10/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente	*2341/25-13/10/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°50/25- Expediente N°246.455/25.-
		2342/25-13/10/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Noguera Ángel Orlando.-
		2343/25-13/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Dragún Andrea Ayelén-
		2344/25-13/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Naibirt Jonathan Fabián.-

2345/25-13/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castillo Facundo Miguel.-	2357/25-13/10/25	ordinaria a los Agentes Municipales.- Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Riccardo Marcos Federico.-
2346/25-13/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Ruiz Jorge Darío.-	2358/25-13/10/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Verbauvede Luis Eduardo en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2347/25-13/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano Iván.-	2359/25-13/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Galino Juan Marcelo.-
2348/25-13/10/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	2360/25-13/10/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Taborda María Aurora Gabriela en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
2349/25-13/10/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-	2361/25-13/10/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Barac Maximiliano Iván en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2350/25-13/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Meissinger María Gimena.-	2362/25-13/10/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Lasota Marcos Ariel.-
2351/25-01/10/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Dejesús Mayra Daiana en el Artículo 12° Inc. B) de la Ordenanza 68/88.-	2363/25-13/10/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio.-
2352/25-13/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Bondioni Nancy Noemí.-	2364/25-13/10/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Galino Juan Marcelo en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2353/25-13/10/25	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Prestador de Servicios por tiempo determinado Sr. Michel Matías Ezequiel.-	2365/25-13/10/25	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Prestador de Servicios por tiempo determinado Sr. Debus José Ariel.-
2354/25-13/10/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Gauna Roberto Claudio en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	2366/25-13/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Monzón Gisela Magali.-
2355/25-13/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. López José Francisco.-	2367/25-13/10/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Cáceres Rosana en el Artículo 12° Inciso A) de la Ordenanza 68/88.-
2356/25-13/10/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual	2368/25-13/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Pais Diego Ariel.-
		2369/25-13/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al

2370/25-13/10/25	Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Fajardo Alexander José.- Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Lozano Cristian Adrián.-	2382/25-15/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castillo Facundo Miguel.-
2371/25-13/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Espinosa Juan Carlos.-	2383/25-15/10/25	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Prestador de Servicios por tiempo determinado Sr. Debus José Ariel.-
2372/25-13/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Viola Gisela.-	2384/25-15/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Meissinger María Gimena.-
2373/25-13/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Salomón Juan Carlos.-	2385/25-15/10/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Almada Mario Alberto en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2374/25-13/10/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Hurtado Ricardo Emmanuel en el Artículo 20° de la Ordenanza 68/88.-	2386/25-15/10/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Chamorro Roberto Aníbal en el Artículo 11°) Ordenanza 68/88.-
2375/25-13/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Salomón Guillermo Germán.-	2387/25-15/10/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Caminos Jonathan Andrés en el Artículo 23° de la Ordenanza 68/88.-
2376/25-13/10/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	2388/25-15/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. López José Francisco.-
2377/25-13/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Ledesma Marcelo Gustavo.-	2389/25-15/10/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Pauwels Carlos Alberto en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2378/25-15/10/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Castillo Mauro Ezequiel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	2390/25-17/10/25	Disponiendo Habilidadación de un carrito gastronómico.-
2379/25-15/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Gadea Leandro Ezequiel.-	2391/25-17/10/25	Disponiendo Habilidadación de un carrito gastronómico.-
2380/25-15/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. González Franco Damián.-	2392/25-21/10/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
2381/25-15/10/25	Dando por otorgada licencia por estudio a la Agente Municipal Sra. Flores Natalia Micaela.-	2393/25-21/10/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
		2394/25-21/10/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
		2395/25-22/10/25	Disponiendo otorgar licencia extraordinaria al Agente Municipal Sr. Cianciarelli Giuliano Gabriel en el Artículo 21° de la Ordenanza N°68/88.-

2396/25-22/10/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	2410/25-24/10/25	ordinaria a los Agentes Municipales.- Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. González Yamina Micaela.-
2397/25-22/10/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Quiroga Mario en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	2411/25-24/10/25	Disponiendo reconocer antigüedad al Señor Lasota Néstor Daniel.-
2398/25-22/10/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Naibirt Jonathan Fabián en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	2412/25-24/10/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Luna Juan Alberto en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
2399/25-22/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Escalante Martín Esteban.-	2413/25-24/10/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-
2400/25-22/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Salayda Gastón René.-	2414/25-24/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Pitman Viviana Noemí.-
2401/25-22/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Velázquez Sergio Martín.-	2415/25-24/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Gutiérrez Malvina Soledad.-
2402/25-22/10/25	Disponiendo justificar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Díaz Iván Ezequiel.-	2416/25-24/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Sosa Miguel Ángel.-
2403/25-22/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Vannier José Darío.-	2417/25-24/10/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Giménez Aníbal Sebastián en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
2404/25-22/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Ruiz Jorge Darío.-	2418/25-24/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Salinas Ángel Eduardo.-
2405/25-22/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Dragún Andrea Ayelén-	2419/25-24/10/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Román Facundo Daniel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2406/25-22/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Borda Juana Hipólita.-	2420/25-24/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Pitman Viviana Noemí.-
2407/25-22/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Cocaro Silvia de Lourdes.-	2421/25-24/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Cocaro Silvia de Lourdes.-
2408/25-22/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Lozano Roque Sebastián.-	2422/25-24/10/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Kauffmann Jorge Ezequiel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2409/25-22/10/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual		

2423/25-24/10/25	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de Haberes en cumplimiento de Manda Judicial.-	ordinaria al Agente Municipal Sr. Will Herman Ángel.-
2424/25-24/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Núñez María Isabel.-	2437/25-27/10/25 Disponiendo Baja de Comercio.-
2425/25-24/10/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Chamorro Roberto Aníbal.-	2438/25-27/10/25 Disponiendo Baja de Comercio.-
2426/25-24/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Cristóbal Pablo César.-	2439/25-27/10/25 Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*2427/25-27/10/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°51/2025.-	2440/25-28/10/25 Salvando error involuntario.-
2428/25-27/10/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-	2441/25-28/10/25 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Caminos Jonathan Andrés en el Artículo 11°) Ordenanza 68/88.-
2429/25-27/10/25	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Prestador de Servicios por tiempo determinado Sr. Debus José Ariel.-	2442/25-28/10/25 Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Scharton Edgardo Daniel.-
2430/25-27/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Casanova Carolina Anabel.-	2443/25-28/10/25 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Hurtado Ricardo Emmanuel en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza 68/88.-
2431/25-27/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. García Oscar Andrés.-	2444/25-28/10/25 Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Ruiz Jorge Darío.-
2432/25-27/10/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. López José Francisco.-	2445/25-28/10/25 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Balbi Rubén Ignacio en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2433/25-27/10/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio.-	2446/25-28/10/25 Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-
2434/25-27/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Hamm Milagros Alejandra.-	2447/25-28/10/25 Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2435/25-27/10/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Buena Liliana Estela.-	2448/25-28/10/25 Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2436/25-27/10/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual	2449/25-28/10/25 Disponiendo Habilitación de Comercio.-
* TEXTO PUBLICADO		
RESOLUCIÓN N° 2307/25 D.E.M.B.-		
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS		
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. DUBINI		
CRISTIAN ANDRÉS EN EL ARTÍCULO 11°)		
ORDENANZA N°68/88.- (01/10/25).-		
Nombre: C.U.I.L. N°		
Dubini Cristian A. 20-29824538-9		
RESOLUCIÓN N° 2308/25 D.E.M.B.-		
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL		
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (01/10/25).-		

Nombre: C.U.I.L. N°
 Gómez Adrián E. 20-18260172-2

RESOLUCIÓN N° 2309/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. KAUFFMAN JORGE EZEQUIEL.- (01/10/25).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Kauffman Jorge E. 20-36703172-8

RESOLUCIÓN N° 2310/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. CIANCiarelli GIULIANO GABRIEL.- (01/10/25).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Cianciarelli Giuliano G. 20-46391561-0

RESOLUCIÓN N° 2311/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BONDIONI GUSTAVO MARCELO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (01/10/25).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Bondioni Gustavo M. 23-23203123-9

RESOLUCIÓN N° 2312/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. MALDONADO CLAUDIA VIVIANA EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (01/10/25).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Maldonado Claudia V. 27-21554011-7

RESOLUCIÓN N° 2313/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. DUBINI HORACIO GASTÓN EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (01/10/25).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Dubini Horacio G. 20-34679021-1

RESOLUCIÓN N° 2314/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. VALENZUELA FABRICIO ADRIÁN.- (01/10/25).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Valenzuela Fabricio A. 20-26270532-4

RESOLUCIÓN N° 2315/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (01/10/25).-
 Nombre: C.U.I.L. N°

Gauna Roberto C. 20-28370912-5
 Franco Gustavo F. 23-20765401-9
 Mendoza Alberto M. 20-23203050-0

RESOLUCIÓN N° 2316/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (01/10/25).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Treise Hugo L. 20-35559067-5
 Cabrera Mario C. 20-16958566-1
 Fuchs Vanina M. 27-27570046-6

RESOLUCIÓN N° 2317/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. ESCALANTE MARTÍN ESTEBAN.- (01/10/25).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Escalante Martín E. 20-26936808-0

RESOLUCIÓN N° 2318/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. VALENZUELA FABRICIO ADRIÁN.- (01/10/25).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Valenzuela Fabricio A. 20-26270532-4

RESOLUCIÓN N° 2319/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. COCARO SILVIA DE LOURDES.- (01/10/25).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Cocaro Silvia de L. 27-20813695-5

RESOLUCIÓN N° 2320/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. VIOLA GISELA.- (01/10/25).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Viola Gisela 27-27839503-6

RESOLUCIÓN N° 2321/25 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (01/10/25).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Gómez Adrián E. 20-18260172-2

RESOLUCIÓN N° 2322/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. VILLALVA ENZO MAXIMILIANO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (01/10/25).-
 Nombre: C.U.I.L. N°
 Villalva Enzo M. 20-39034299-4

RESOLUCIÓN N° 2323/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE

SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. ASMUS IRENE LUCRECIA.- (01/10/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Asmus Irene L. 27-23203029-7

RESOLUCIÓN N° 2324/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. GUTIÉRREZ MALVINA SOLEDAD.-
(01/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gutiérrez Malvina S. 27-29630102-2

RESOLUCIÓN N° 2325/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. ESCALADA MARÍA ISABEL.- (01/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Escalada María I. 27-38515021-6

RESOLUCIÓN N° 2326/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
ROMAN JORGE ALBERTO.- (01/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Roman Jorge A. 20-14202078-6

RESOLUCIÓN N° 2327/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
TABORDA NICOLAS MAXIMILIANO.-
(01/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda Nicolas M. 20-39034280-3

RESOLUCIÓN N° 2328/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
VALENZUELA FABRICIO ADRIÁN.-
(01/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Valenzuela Fabricio A. 20-26270532-4

RESOLUCIÓN N° 2329/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
BOLIG JOSÉ LUIS EN EL ARTÍCULO 6° INC.
a) ORDENANZA N°68/88.- (01/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Bolig José L. 23-25752611-9

RESOLUCIÓN N° 2330/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. LUNA JUAN ALBERTO EN EL ARTÍCULO
6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (01/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Luna Juan A. 20-26936899-4

RESOLUCIÓN N° 2331/25 -D.E.M.B. -
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE
LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM),
PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2025.-

Basavilbaso (E.R.), 01 de octubre 2025.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08,
"Código Municipal de Faltas", y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone
que para fijar los montos de las multas, se tomará
como valor unitario la UNIDAD FISCAL
MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio
de venta al público de un (1) litro de nafta súper en la
ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el
valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y
puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de
\$1.483,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal
pertinente, a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario
de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en
\$1.483,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y
Tres con 00/100) para el mes de octubre de 2025.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a
las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen
conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese
a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia G. Metzler
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2332/25 D.E.M.B.-
SALVANDO ERROR INVOLUNTARIO.-
(01/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda María A. G. 23-23203150-1

RESOLUCIÓN N° 2333/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 49/2025.-

Basavilbaso, (E.R.), 02 de octubre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°246.113/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de contratar el acarreo de brosa grillada, para el afirmado al acceso Pasaje Mr. Coward.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 49/25, para la contratación de acarreo de **350** (trescientos cincuenta) m3 de brosa grillada, desde cantera SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., dirección: Ruta Provincial N°42 A 2.600 m. al sur de Ruta Provincial N°39- Concepción del Uruguay, Entre Ríos (se adjunta croquis de ubicación), conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Fin. 7 – Func.40 - Cta.1151, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2334/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS JOSÉ ARIEL.- (02/10/25).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Debus José A.

20-37289600-1

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

2335-03/10/25

Con: Challiol Silvina

M.I. N° 33.314.153

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

2336-03/10/25

Con: Marani Agustín

C.U.I.T. N° 20-34681847-7

**RESOLUCIÓN N° 2337/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 48/25 – EXPEDIENTE N°
246.264/25.-**

Basavilbaso (E.R), 03 de octubre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 246.264/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 48/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de octubre de 2025.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 10 (diez) firmas comerciales, MISTA PABLO LUIS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR HUGO ALBERTO, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, KOCH CIRILO EMILIO, HORNUS RODOLFO JAVIER y FAJARDO CARINA MARICEL; recibíendose 08 (ocho) cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: MISTA PABLO LUIS, KOCH CIRILO EMILIO, TOURNOUR HUGO ALBERTO, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, VENTOS EDUARDO MARTÍN, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., MENDEZ GLADYS MABEL y ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 28, resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por Ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: MISTA PABLO LUIS, KOCH CIRILO EMILIO, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L. y ANEXO II: TOURNOUR HUGO ALBERTO, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, VENTOS EDUARDO MARTÍN y MENDEZ GLADYS MABEL.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 48/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de octubre de 2025.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 48/25, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$3.643.660,03 (Pesos Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta con 03/100) de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 10 y 15, MISTA PABLO LUIS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de \$214.055,95 (Pesos Doscientos Catorce Mil Cincuenta y Cinco con 95/100), por la compra de: **02** (dos) kg de pimentón, marca VÉLEZ, por un importe de \$21.051,24 (Pesos Veintiún Mil Cincuenta y Uno con 24/100) (Ítem N° 10) y **07** (siete) hormas de queso cremoso, marca ALGARROBITOS, por un importe de \$193.004,71 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Cuatro con 71/100) (Ítem N°15).-
- **Oferta N° 02: ANEXO I:** Ítems N° 17 y 19, KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, por un importe total de \$868.400,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100), por la compra de: **368** (trescientos sesenta y ocho) kg. de pan, marca DON CIRILO, por un importe de \$846.400,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N°17) y **01** (un) kg de levadura en polvo, por un importe de \$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) (Ítem N°19).-
- **Oferta N° 06: ANEXO I:** Ítems N° 01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 14; 16 y 18, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de \$694.370,26 (Pesos Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Setenta con 26/100), por la compra de: **120** (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de \$79.080,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Ochenta con 00/100) (Ítem N° 01); **160** (ciento sesenta) paquetes de fideos tallarines x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de \$105.440,00 (Pesos Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N°02); **120** (ciento veinte) paquetes

x 1 kg de arroz, marca DON MARCOS, por un importe de \$115.083,60 (Pesos Ciento Quince Mil Ochenta y Tres con 60/100) (Ítem N°03); **08** (ocho) pack x 12 unidades de lentejas en seco x 500g., marca VERIZZIA, por un importe de \$111.264,00 (Pesos Ciento Once Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100) (Ítem N° 04); **05** (cinco) pack x 8 botellas de tomate triturado x 950, marca LADOMI, por un importe de \$51.960,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100) (Ítem N°05); **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g., marca LA HUERTA, por un importe de \$38.340,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 06); **12** (doce) paquetes de mayonesa x 950 gr., marca CADA DIA, por un importe de \$29.988,60 (Pesos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 60/100) (Ítem N° 07); **30** (treinta) botellas de Aceite x 1½ l., marca LEGÍTIMO, por un importe de \$125.970,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Novecientos Setenta con 00/100) (Ítem N°14); **06** (seis) botellas de Vinagre x 1 l., marca FAVINCO, por un importe de \$4.794,06 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 06/100) (Ítem N°16) y **50** (cincuenta) kg. de harina 000, marca CAÑUELAS, por un importe de \$32.450,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N°18).-

- **Oferta N° 08: ANEXO I:** Ítems N° 08; 09; 11; 12 y 13, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de \$46.293,82 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Tres con 82/100), por la compra de: **30** (treinta) paquetes de sal fina x 500 gr., marca TRESAL, por un importe de \$10.805,70 (Pesos Diez Mil Ochocientos Cinco con 70/100) (Ítem N° 08); **15** (quince) paquetes de sal gruesa, marca TRESAL, por un importe de \$8.741,55 (Pesos Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 55/100) (Ítem N° 09); **01** (un) kg de Orégano, marca EL REY, por un importe de \$7.203,74 (Pesos Siete Mil Doscientos Tres con 74/100) (Ítem N° 11); **02** (dos) kg de Provenzal, marca EL REY, por un importe de \$13.675,66 (Pesos Trece Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 66/100) (Ítem N° 12) y **01** (un) kg de Condimento para Pizza, marca EL REY, por un importe de \$5.867,17 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 17/100) (Ítem N° 13).-
- **Oferta N° 03: ANEXO II:** Ítems N° 10; 11 y 12, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, por un importe total de \$54.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100), por la compra de: **06** (seis) atados de Perejil, por un importe de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) (Ítem N° 10); **06** (seis) atados de cebolla de verdeo, por un importe de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) (Ítem N° 11) y **20** (veinte)

kg. de tomates, por un importe de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) (Ítem N° 12).-

- **Oferta N° 04: ANEXO II:** Ítems N° 05; 06; 07; 08; 09; 13; 14 y 15, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, por un importe total de \$282.140,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cuarenta con 00/100), por la compra de: **05** (cinco) bolsas de papas, por un importe de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) (Ítem N° 05); **03** (tres) bolsas de zanahoria, por un importe de \$16.500,00 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 06); **02** (dos) bolsas de Cebollas, por un importe de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) (Ítem N° 07); **14** (catorce) maples de huevos, por un importe de \$72.800,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N° 08); **06** (seis) kg de Morrón, por un importe de \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100) (Ítem N° 09); **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de manzanas, por un importe de \$58.320,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veinte con 00/100) (Ítem N° 13); **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de mandarinas, por un importe de \$58.320,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veinte con 00/100) (Ítem N° 14) y **16** (dieciséis) cabezas de Ajo, por un importe de \$7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 15).-
- **Oferta N° 05: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de \$678.000,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Ocho Mil con 00/100), por la compra de: **09** (nueve) cajas de carne molida de pollo (180 kg), por un importe de \$342.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y **06** (seis) cajas de pata muslo (120 kg), por un importe de \$336.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-
- **Oferta N° 07: ANEXO II:** Ítems N° 01 y 03, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de \$806.400,00 (Pesos Ochocientos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100), por la compra de: **60** (sesenta) kg. de carne picada vacuna, por un importe de \$516.000,00 (Pesos Quinientos Dieciséis Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y **44** (cuarenta y cuatro) kg. de milanesas, por un importe de \$290.400,00 (Pesos Doscientos Noventa Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 03).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°246.264/25, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a las Firmas: MISTA PABLO LUIS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Pte. Perón S/N, entre calles Aguet y Ayacucho – Basavilbaso – Entre Ríos, KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas

N° 288 – Basavilbaso – Entre Ríos, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, con domicilio fiscal en calle Concordia S/N – Basavilbaso – Entre Ríos, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, con domicilio fiscal en Sarmiento N° 316 – Basavilbaso – Entre Ríos, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N° 237 – Basavilbaso – Entre Ríos, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Sueyro N° 692 – Basavilbaso – Entre Ríos y ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en Virreinato del Río de la Plata N° 990 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2338/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 50/2025.-**

Basavilbaso, (E.R.), 06 de octubre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°246.455/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 10.000 (diez mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 50/25, para la compra de 10.000 (diez mil) litros de Gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas presupuestarias Trabajos Públicos: Fin.7 – Func.40 (Cta.1151), Fin.7 – Func.40 (Cta.1152), Fin.7 – Func.90 (Cta.1155), Bienes de Consumo: Fin.2 – Func.90 (Cta.825 - Sub Cta.169), Fin.2 – Func.90 (Cta.880 - Sub Cta.1319), Fin.2 – Func.10 (Cta.804 – Sub Cta.561), Fin.3 - Func.20 (Cta.873 – Sub Cta.1100), Fin.5 – Func.90 (Cta.852 – Sub Cta.790) y Fin.7 – Func.90 (Cta.795 – Sub Cta.477), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 2339/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECTIFICAR EL ARTÍCULO
N°03 DE LA RESOLUCIÓN N°2338/25.-**

Basavilbaso (E.R), 07 de octubre 2025.-

VISTO:

La Resolución N°2338/25-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la misma se dispuso convocar a Concurso de Precios N°50/25, correspondiente a la compra de 10.000 l. de Gas-Oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, desde el Área Compras y Suministros se informa que, el Departamento de Informática comunica que debido a inconvenientes técnicos con el proveedor de Correos Electrónicos, es que el Municipio de Basavilbaso, no cuenta con acceso, de manera temporal, a sus correos electrónicos con la extensión basavilbaso.gob.ar.-

QUE, por tal motivo el Departamento Ejecutivo autoriza al Área Compras y Suministros a enviar vía WhatsApp las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas hasta solucionar el problema.-

QUE, se debe dictar la norma legal a los efectos de realizar la rectificación de la misma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el Artículo 3°) de la Resolución N°2338/25-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía WhatsApp las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada”.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2340/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 49/25 – EXPEDIENTE N°
246.113/25.-**

Basavilbaso (E.R), 08 de octubre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°246.113/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N°49/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de contratar el acarreo de brosa grillada, para el afirmado al acceso Pasaje Coward.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 04 (cuatro) firmas comerciales, MARTÍNEZ AQUILES ARIEL, MICHEL MARIANO JAVIER, COCARO DANIEL MARÍA y FLEITAS NELSON ADRIÁN, recibiendo 03 (tres) cotizaciones de las firmas: FLEITAS NELSON ADRIÁN, MARTÍNEZ AQUILES ARIEL y MICHEL MARIANO JAVIER.-

QUE, a fs. 37 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios, según cuadro comparativo, a la firma: MARTÍNEZ AQUILES ARIEL y disponer su contratación.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho material, es menester disponer su adjudicación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 49/25 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la contratación de acarreo de: **350** (trescientos cincuenta) m3 de brosa grillada, desde cantera SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., dirección: Ruta Provincial N°42 a 2.600 m. al sur de Ruta Provincial N°39- Concepción del Uruguay, Entre Ríos (se adjunta croquis de ubicación).-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 49/25, el Ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$4.525.400,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Veinticinco Mil Cuatrocientos con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02**, Ítem 01, MARTÍNEZ AQUILES ARIEL, CUIT N° 20-25255153-1, por un importe total de \$4.525.400,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Veinticinco Mil Cuatrocientos con 00/100), por el acarreo de: **350** (trescientos cincuenta) m3 de brosa grillada, desde cantera SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., dirección: Ruta Provincial N°42 a 2.600 m. al sur de Ruta Provincial N°39- Concepción del Uruguay, Entre Ríos (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: MARTÍNEZ AQUILES ARIEL, CUIT N° 20-25255153-1, con domicilio legal en calle Sin Nombre 0 - Estafeta: Col. S. José del Monte – Villa San Marcial – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente adjudicado en el Artículo 2° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2341/25 -D.E.M.B. –
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 50/25 – EXPEDIENTE N°
246.455/25.-**

Basavilbaso (E.R), 13 de octubre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°246.455/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N°50/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita

adquirir 10.000 (diez mil) L. de Gas-Oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 07 (siete) firmas comerciales, a saber: BASAVILBASO S.R.L., DE ZAN HNOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., MATZKIN JOSÉ S.A., COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., COMBUSTIBLES LITORAL S.A. y LEVEAL S.A. recibíéndose 02 (dos) cotizaciones, a saber: COMBUSTIBLES LITORAL S.A. y ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, a fs. 23 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 50/25 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 10.000 (diez mil) L. de Gas-Oíl para ser utilizados en los vehículos afectados a los servicios de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 50/25, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$14.000.000,00 (Pesos Catorce Millones con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítem 01, ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° 30-54699573-5, por un importe total de \$14.000.000,00 (Pesos Catorce Millones con 00/100), por la compra de 10.000 (diez mil) L. de Gas-Oíl, marca Y.P.F. (Ítem N°01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° 30-54699573-5, con domicilio legal en Ruta nacional 14 km 121 – Concepción del Uruguay, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Trabajos Públicos: **2.900** (dos mil novecientos) Fin.7 – Func.40 (Cta.1151); **1.400** (un mil cuatrocientos) Fin.7 – Func.40 (Cta.1152); **900** (novecientos) Fin.7 – Func.90 (Cta.1155);

Bienes de Consumo: **1.300** (un mil trescientos) Fin.2 – Func.90 (Cta.825 - Sub Cta.169); **600** (seiscientos) Fin.2 – Func.90 (Cta.880 - Sub Cta.1319); **600** (seiscientos) Fin.2 – Func.10 (Cta.804 – Sub Cta.561); **1.750** (un mil setecientos cincuenta) Fin.3 - Func.20

(Cta.873 – Sub Cta.1100); **400** (cuatrocientos) Fin.5 – Func.90 (Cta.852 – Sub Cta.790) y **150** (ciento cincuenta) Fin.7 – Func.90 (Cta.795 – Sub Cta.477), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2342/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. NOGUERA
ÁNGEL ORLANDO.- (13/10/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Noguera Ángel O. 20-17554170-6

**RESOLUCIÓN N° 2343/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. DRAGÚN ANDREA AYELÉN.- (13/10/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Dragún Andrea A. 27-35063932-8

**RESOLUCIÓN N° 2344/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
NAIBIRT JONATHAN FABIÁN.- (13/10/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Naibirt Jonathan F. 20-40790829-6

**RESOLUCIÓN N° 2345/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
CASTILLO FACUNDO MIGUEL.- (13/10/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Castillo Facundo M. 20-34679085-8

**RESOLUCIÓN N° 2346/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
RUIZ JORGE DARÍO.- (13/10/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Ruiz Jorge D. 20-31267835-8

**RESOLUCIÓN N° 2347/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BARAC MAXIMILIANO IVÁN.- (13/10/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano I. 20-24625089-9

**RESOLUCIÓN N° 2348/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (13/10/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Velázquez Sergio M. 20-26270595-2
García Oscar A. 20-33370498-7
Gómez Adrián E. 20-18260172-2
Benítez Ángel A. 20-28747304-5

**RESOLUCIÓN N° 2349/25 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (13/10/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

**RESOLUCIÓN N° 2350/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. MEISSINGER MARÍA GIMENA.-
(13/10/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Meissinger M. Gimena 27-36485882-0

**RESOLUCIÓN N° 2351/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. DEJESÚS MAYRA
DAIANA EN EL ARTÍCULO 12° INC. B) DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (13/10/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Dejesús Mayra D. 27-35754021-1

**RESOLUCIÓN N° 2352/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. BONDIONI NANCY NOEMI.- (13/10/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bondioni Nancy N. 27-37289560-3

**RESOLUCIÓN N° 2353/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
MICHEL MATÍAS EZEQUIEL.- (13/10/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Michel Matías E. 23-40045236-9

**RESOLUCIÓN N° 2354/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
GAUNA ROBERTO CARLOS EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(13/10/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Gauna Roberto C. 20-28370912-5

**RESOLUCIÓN N° 2355/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
LÓPEZ JOSÉ FRANCISCO.- (13/10/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

López José F. 20-30578953-5

RESOLUCIÓN N° 2356/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (13/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Daniel A. 20-31162368-1
 Taborda M. A. Gabriela 27-23203150-1
 Cáceres Rosana C. 23-21554029-4
 Noguera Ángel O. 20-17554170-6
 Kauffman Jorge E. 20-36703172-8

RESOLUCIÓN N° 2357/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
RICCARDO MARCOS FEDERICO.- (13/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Riccardo Marcos F. 20-30578966-7

RESOLUCIÓN N° 2358/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
VERBAUVEDE LUIS EDUARDO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(13/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Verbauvede Luis E. 20-18418496-7

RESOLUCIÓN N° 2359/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
GALINO JUAN MARCELO.- (13/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Galino Juan M. 20-35063930-7

RESOLUCIÓN N° 2360/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.
TABORDA MARÍA AURORA GABRIELA EN
EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA 68/88.-
(13/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda María A. G. 27-23203150-1

RESOLUCIÓN N° 2361/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
BARAC MAXIMILIANO IVÁN EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(13/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano I. 20-24625089-9

RESOLUCIÓN N° 2362/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. LASOTA
MARCOS ARIEL.- (13/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Marcos A. 20-39579579-2

RESOLUCIÓN N° 2363/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES

DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ
ROBERTO ANTONIO.- (13/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Roberto A. 20-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 2364/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
GALINO JUAN MARCELO EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (13/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Galino Juan M. 20-35063930-7

RESOLUCIÓN N° 2365/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS JOSÉ ARIEL.- (13/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus José A. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 2366/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
MONZÓN GISELA MAGALI.- (13/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Monzón Gisela M. 27-29760507-6

RESOLUCIÓN N° 2367/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.
CÁCERES ROSANA CLAUDIA EN EL
ARTÍCULO 12° Inciso A) DE LA ORDENANZA
68/88.- (13/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cáceres Rosana C. 23-21554029-4

RESOLUCIÓN N° 2368/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
PAIS DIEGO ARIEL.- (13/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Diego A. 20-32600311-6

RESOLUCIÓN N° 2369/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
FAJARDO ALEXANDER JOSÉ.- (13/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Fajardo Alexander J. 20-46926768-8

RESOLUCIÓN N° 2370/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
LOZANO CRISTIAN ADRIÁN.- (13/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lozano Cristian A. 20-30729979-9

RESOLUCIÓN N° 2371/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL

ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. ESPINOSA JUAN CARLOS.- (13/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Espinosa Juan C. 20-32600392-2

RESOLUCIÓN N° 2372/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. VIOLA GISELA.- (13/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Viola Gisela 27-27839503-6

RESOLUCIÓN N° 2373/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SALOMÓN JUAN CARLOS.- (13/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Salomón Juan C. 20-24414086-7

RESOLUCIÓN N° 2374/25 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. HURTADO RICARDO EMMANUEL EN EL ARTÍCULO 20° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (13/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Ricardo E. 20-36703196-5

RESOLUCIÓN N° 2375/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SALOMÓN GUILLERMO GERMÁN.- (13/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Salomón Guillermo G. 23-31891584-9

RESOLUCIÓN N° 2376/25 D.E.M.B.-

DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (13/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Laloux Hugo Á. 20-23677921-2

Lozano Miguel A. 20-22921902-3

Olivera Juan D. 20-21592553-7

RESOLUCIÓN N° 2377/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. LEDESMA MARCELO GUSTAVO.- (13/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ledesma Marcelo G. 20-25990813-3

RESOLUCIÓN N° 2378/25 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CASTILLO MAURO EZEQUIEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (15/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castillo Mauro E. 23-30729973-9

RESOLUCIÓN N° 2379/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. GADEA LEANDRO EZEQUIEL.- (15/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gadea Leandro E. 20-41282290-1

RESOLUCIÓN N° 2380/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. GONZÁLEZ FRANCO DAMIÁN.- (15/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

González Franco D. 20-35063950-1

RESOLUCIÓN N° 2381/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. FLORES NATALIA MICAELA.- (15/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Natalia M. 27-35034976-1

RESOLUCIÓN N° 2382/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. CASTILLO FACUNDO MIGUEL.- (15/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castillo Facundo M. 20-34679085-8

RESOLUCIÓN N° 2383/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. DEBUS JOSÉ ARIEL.- (15/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus José A. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 2384/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. MEISSINGER MARÍA GIMENA.- (15/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Meissinger M. Gimena 27-36485882-0

RESOLUCIÓN N° 2385/25 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. ALMADA MARIO ALBERTO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (15/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Almada Mario A. 20-31162491-2

RESOLUCIÓN N° 2386/25 D.E.M.B.-

DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE SR. CHAMORRO ROBERTO ANÍBAL EN EL

ARTÍCULO 11°) ORDENANZA N°68/88.-
(15/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Roberto A. 20-27570052-6

RESOLUCIÓN N° 2387/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. CAMINOS JONATHAN ANDRÉS EN EL
ARTÍCULO 23° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(15/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Caminos Jonathan A. 20-37922084-4

RESOLUCIÓN N° 2388/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
LÓPEZ JOSÉ FRANCISCO.- (15/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

López José F. 20-30578953-5

RESOLUCIÓN N° 2389/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
PAUWELS CARLOS ALBERTO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(15/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pauwels Carlos A. 20-27569943-9

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE UN CARRITO GASTRONÓMICO.-
2390-17/10/25 Con: Báez Elisa Eliana

C.U.I.T. N° 27-14299877-2

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE UN CARRITO GASTRONÓMICO.-
2391-17/10/25 Con: Villalba Manuel

C.U.I.T. N° 20-16647228-9

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-
2392-21/10/25 Con: Villalba Gustavo

M.I. N° 16.424.234

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-
2393-21/10/25 Con: Arias Rosa

M.I. N° 19.072.819

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-
2394-21/10/25 Con: Colman Luis Alberto

M.I. N° 32.275.856

RESOLUCIÓN N° 2395/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO OTORGAR LICENCIA
EXTRAORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL
SR. CIANCiarelli GIULIANO GABRIEL EN

EL ARTÍCULO 21° DE LA ORDENANZA
N°68/88.- (22/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cianciarelli Giuliano G. 20-46391561-0

RESOLUCIÓN N° 2396/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (22/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Camilo F. 20-39034168-8

Lasota Néstor D. 20-17264450-4

Quiroga Mario 20-17554131-5

RESOLUCIÓN N° 2397/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
QUIROGA MARIO EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA N°68/88.- (22/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Quiroga Mario 20-17554131-5

RESOLUCIÓN N° 2398/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. NAIBIRT JONATHAN FABIÁN EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(22/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Naibirt Jonathan F. 20-40790829-6

RESOLUCIÓN N° 2399/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
ESCALANTE MARTÍN ESTEBAN.- (22/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Escalante Martín E. 20-26936808-0

RESOLUCIÓN N° 2400/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SALAYDA GASTÓN RENÉ.- (22/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Salayda Gastón R. 20-27209984-8

RESOLUCIÓN N° 2401/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
VELÁZQUEZ SERGIO MARTÍN.- (22/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Velázquez Sergio M. 20-26270595-2

RESOLUCIÓN N° 2402/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO JUSTIFICAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
DÍAZ IVÁN EZEQUIEL.- (22/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Díaz Iván E. 20-26936844-7

RESOLUCIÓN N° 2403/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL

ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. VANNIER JOSÉ DARÍO.- (22/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Vannier José D. 20-17209292-7

RESOLUCIÓN N° 2404/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. RUIZ JORGE DARÍO.- (22/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ruiz Jorge D. 20-31267835-8

RESOLUCIÓN N° 2405/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. DRAGÚN ANDREA AYELÉN.- (22/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Dragún Andrea A. 27-35063932-8

RESOLUCIÓN N° 2406/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. BORDA JUANA HIPÓLITA.- (22/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Borda Juana H. 27-25626086-2

RESOLUCIÓN N° 2407/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. COCARO SILVIA DE LOURDES.- (22/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cocaro Silvia de L. 27-20813695-5

RESOLUCIÓN N° 2408/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. LOZANO ROQUE SEBASTIÁN.- (22/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lozano Roque S. 20-32600369-8

RESOLUCIÓN N° 2409/25 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (22/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Chiarella Ramiro I. 20-26740012-2

Díaz Leonardo A. 20-26450948-4

Epinosa Luis M. 20-13422066-0

Verbauvede Luis E. 20-18418496-7

RESOLUCIÓN N° 2410/25 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA. GONZÁLEZ YAMINA MICAELA.- (24/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

González Yamina M. 27-32600329-3

RESOLUCIÓN N° 2411/25 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO RECONOCER ANTIGÜEDAD

AL SEÑOR LASOTA NÉSTOR DANIEL.- (24/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Néstor D. 20-17264450-4

RESOLUCIÓN N° 2412/25 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. LUNA JUAN ALBERTO EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (24/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Luna Juan A. 20-26936899-4

RESOLUCIÓN N° 2413/25 D.E.M.B.-

DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (24/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Julio C. 20-22633869-2

RESOLUCIÓN N° 2414/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. PITMAN VIVIANA NOEMÍ.- (24/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pitman Viviana N. 23-22921915-4

RESOLUCIÓN N° 2415/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. GUTIÉRREZ MALVINA SOLEDAD.- (24/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gutiérrez Malvina S. 27-29630102-2

RESOLUCIÓN N° 2416/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SOSA MIGUEL ÁNGEL.- (24/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Sosa Miguel Á. 20-36485828-1

RESOLUCIÓN N° 2417/25 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. GIMÉNEZ ANÍBAL SEBASTIÁN EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (24/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Giménez Aníbal S. 20-33370476-6

RESOLUCIÓN N° 2418/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. SALINAS ÁNGEL EDUARDO.- (24/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Salinas Ángel E. 20-16274449-7

RESOLUCIÓN N° 2419/25 D.E.M.B.-

DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. ROMÁN FACUNDO DANIEL EN EL

ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(24/10/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Román Facundo D. 20-41506070-0

RESOLUCIÓN N° 2420/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
PITMAN VIVIANA NOEMÍ.- (24/10/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Pitman Viviana N. 23-22921915-4

RESOLUCIÓN N° 2421/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
COCARO SILVIA DE LOURDES.- (24/10/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Cocaro Silvia de L. 27-20813695-5

RESOLUCIÓN N° 2422/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
KAUFFMAN JORGE EZEQUIEL EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(24/10/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Kauffman Jorge E. 20-36703172-8

RESOLUCIÓN N° 2423/25 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN
DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER
PORCENTAJE DE HABERES EN
CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(24/10/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Caminos Jonathan A. 20-37922084-4

RESOLUCIÓN N° 2424/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
NÚÑEZ MARÍA ISABEL.- (24/10/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Núñez María I. 27-17554101-8

RESOLUCIÓN N° 2425/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CHANORRO
ROBERTO ANTONIO.- (24/10/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Roberto A. 20-27570052-6

RESOLUCIÓN N° 2426/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CRISTÓBAL PABLO CÉSAR.- (24/10/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Cristóbal Pablo C. 20-24414019-0

RESOLUCIÓN N° 2427/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 51/2025.-

Basavilbaso, (E.R.),27 de octubre 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°246.736/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la
Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad
de comprar mercaderías necesarias para la preparación
de las raciones diarias que el Comedor Comunitario
Municipal requiere para el mes de noviembre de
2025.-

QUE, se debe dar trámite al presente
concurso y aprobar las planillas de presentación de
ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones
administrativas para concretar el Concurso de Precios
mencionado, a través del Área de Compras y
Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal
efecto.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE

BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso
de Precios N° 51/25, para la compra de: **ANEXO I:**
120 (ciento veinte) paquetes de Fideos guiseros x
500g, marca Verizzia y/o similar; **160** (ciento sesenta)
paquetes de Fideos tallarines x 500g, marca Terrabusi
- Volcán y/o similar (preferentemente marca distinta a
La Provedencia); **120** (ciento veinte) paquetes x 1 kg
de Arroz, marca El Aguante y/o similar
(preferentemente marca distinta a Campo de Oro); **08**
(ocho) pack x 12 unidades de Lentejas en seco x
500g., marca La Criolla y/o similar; **05** (cinco) pack x
8 botellas de Tomate Triturado x 950, marca Ladomi
y/o similar; **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de
Tomate x 530 g, marca La Huerta y/o similar
(preferentemente marca distinta a Morixe); **12** (doce)
paquetes de Mayonesa x 950 g c/u, marca Cada Día
y/o similar; **30** (treinta) paquetes de Sal Fina x 500 g,
marca Resero y/o similar; **15** (quince) paquetes de Sal
Gruesa; **02** (dos) kg de Pimentón, marca Vélez y/o
similar (preferentemente marca distinta a El Rey); **01**
(un) kg de Orégano; **02** (dos) kg de Provenzal; **01** (un)
kg de Condimento para Pizza; **30** (treinta) botellas de
Aceite x 1½ l.; **07** (siete) hormas de Queso Cremoso,
marca Algarrobito y/o similar (preferentemente marca
distinta a Nogolac); **06** (seis) botellas de Vinagre x 1l.;
368 (trescientos sesenta y ocho) kg de Pan (16 kg por
día) lunes a viernes; **50** (cincuenta) kg de Harina 000;
01 (un) kg de Levadura en polvo y **ANEXO II: 60**
(sesenta) kg. de Carne Picada vacuna; **09** (nueve) cajas
de Carne Molida de pollo (180 kg.); **44** (cuarenta y

cuatro) kg. de Milanesas; **06** (seis) cajas de Pata Muslo (120 kg.); **05** (cinco) bolsas de Papas; **03** (tres) bolsas de Zanahorias; **02** (dos) bolsas de Cebollas; **14** (catorce) maples de Huevos; **06** (seis) kg. de Morrón; **06** (seis) atados de Perejil; **06** (seis) atados de Cebollas de verdeo; **20** (veinte) kg. de Tomates; **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de Manzanas; **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de Mandarinas y **16** (dieciséis) Cabezas de Ajo, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Rinaldi Víctor D.
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 2428/25 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (27/10/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

RESOLUCIÓN N° 2429/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS JOSÉ ARIEL.- (27/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus José A. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 2430/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
CASANOVA CAROLINA ANABEL.- (27/10/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Casanova Carolina A. 27-37289579-4

RESOLUCIÓN N° 2431/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
GARCÍA OSCAR ANDRÉS.- (27/10/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

García Oscar A. 23-33370498-7

RESOLUCIÓN N° 2432/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. LÓPEZ JOSÉ FRANCISCO.-
(27/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

López José F. 20-30578953-5

RESOLUCIÓN N° 2433/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ ROBERTO
ANTONIO.- (27/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Roberto A. 20-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 2434/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. HAMM MILAGROS ALEJANDRA.-
(27/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hamm Milagros A. 23-45554442-4

RESOLUCIÓN N° 2435/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
BUENA LILIANA ESTELA.- (27/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Buena Liliana E. 27-16957812-0

RESOLUCIÓN N° 2436/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. WILL HERMAN ÁNGEL.-
(27/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Will Herman Á. 20-27610666-0

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO BAJA DE
COMERCIO.-
2437-27/10/25

Con: Stuber Susana

M.I. N° 18.086.458

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO BAJA DE
COMERCIO.-
2438-27/10/25

Con: Pitra Christian

M.I. N° 22.695.104

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-
2439-27/10/25

Con: Challiol Silvina

C.U.I.T. N° 27-33314153-7

RESOLUCIÓN N° 2440/25 D.E.M.B.-
SALVANDO ERROR INVOLUNTARIO.-
(28/10/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Espinosa Luis M. 20-13422066-0

**RESOLUCIÓN N° 2441/25 D.E.M.B.-
DISPONIEDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. CAMINOS JONATHAN ANDRÉS EN EL
ARTÍCULO 11°) ORDENANZA N°68/88.-
(28/10/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Caminos Jonathan A. 20-37922084-4

**RESOLUCIÓN N° 2442/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
SCHARTON EDGARDO DANIEL.- (28/10/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Scharton Edgardo D. 20-27570006-2

**RESOLUCIÓN N° 2443/25 D.E.M.B.-
DISPONIEDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. HURTADO RICARDO EMMANUEL EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(28/10/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Ricardo E. 20-36703196-5

**RESOLUCIÓN N° 2444/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
RUIZ JORGE DARÍO.- (28/10/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Ruiz Jorge D. 20-31267835-8

**RESOLUCIÓN N° 2445/25 D.E.M.B.-
DISPONIEDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
BALBI RUBÉN IGNACIO EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (28/10/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Balbi Rubén I. 20-26776563-5

**RESOLUCIÓN N° 2446/25 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (28/10/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

**RESOLUCIÓN DISPONIEDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

2447-28/10/25 Con: Domínguez Edgar G.

C.U.I.T. N° 23-33596997-9

**RESOLUCIÓN DISPONIEDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

2448-28/10/25 Con: Curche Horacio

C.U.I.T. N° 20-37053512-5

**RESOLUCIÓN DISPONIEDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

2449-28/10/25 Con: Gerber Luciano

C.U.I.T. N° 20-30578982-9

Anexo II			
CORRALON			
AGUIRRE DIEGO	E	HURTADO LULIO CESAR	E
ALMADA MARIO	B	IZAGUIRRE MIGUEL	B
ALMARA JOSE	E	KAUFFMAN JORGE	E
ANTIVERO JAVIER	E	KUZBYT JULIO	E
AVALOS RICARDO	E	LALOUX HUGO	E
BALBIRUBEN IGNACIO	E	LASOTA MARCOS	B
BARAC MAXIMILIANO	E	LAZCANO MAXIMILIANO	E
BENITEZ ANGEL AGUSTO	E	LOPEZ CARLOS	E
BLANCHE SANDRO	E	LOPEZ JOSE	B
BOLIG ANGEL DAMIAN	B	LOZANO CRISTIAN	E
BONDIONI GUSTAVO	E	LOZANO MIGUEL	E
BOURGUEZ DANIEL	E	LOZANO SEBASTIAN	E
BOURGUEZ MARCELO	B	MENDOZA MARTIN	E
BOURNISSEN ERNESTO	E	MICHEL RAUL	E
BRITCH JUAN JOSE	E	MIGUEZ MILTON	B
BUENA LILIANA	E	MOLLA CARLOS	E
CABALLERO OSVALDO	B	OBREGON VALERIA	E
CABRERA MARIO	B	OLIVERA JUAN	E
CACERES DANILO CACERES ROSANA	E	PAIS DANIEL	B
		PAIS DIEGO	B
CASTRO HECTOR	E	PAIS NELSON	E
CASTRO JUAN JOSE	B	PAUWELS CARLOS	E
CASTRO MIGUEL	E	PEREYRA NAHUEL	E

CASTRO MIGUEL	E	PEREYRA NAHUEL	E
CHAMORRO ROBERTO	B	RAVINA JOSE	E
CIANCIARELLI GIULIANO	E	REYNA PEDRO	E
CONSTANTINO ARIEL	E	RICCARDO FEDERICO	E
CORALES JUAN CRISTOBAL	E	RODRIGUEZ ROBERTO	B
PABLO	E	ROMAN FACUNDO	B
DIAZ DIEGO	E	ROMAN JORGE	E
DIAZ LEONARDO	E	ROMERO LUIS	E
DOMINGUEZ DIEGO	B	SALINAS ANGEL	E
DOMINGUEZ JORGE	E	SALOMON GERMAN	E
DOMINGUEZ OMAR	E	SALOMON JUAN CARLOS	E
DUARTE RAMON	E	SCHEIN RAUL	E
DUBINI CRISTIAN	E	SCHWARZ IVAN	B
ECKERDT FRANCO	E	SOSA MIGUEL	E
ESCALANTE MARTIN	E	STEKLEIN JORGE	E
ESPINOSA JUAN CARLOS	B	TREISE HUGO	E
ESPINOSA LUIS MIGUEL	E	URIG ALEJANDRO	B
ESTEACHE DANILO	E	VANNIER DARIO	E
FERNANDEZ ALFREDO	E	VERBAUVEDE LUIS	E
GALINO JUAN MARCELO	E	VILLALVA ENZO	E
GARCIA OSCAR	E	VILLALVA SERGIO	B

GAUNA ROBERTO	E	VILLOLDO LUIS	E
GIMENEZ ANIBAL	B	VIOLA GISELA	E
GOMEZ ADRIAN	E	ZIEGLER NESTOR	E
GOMEZ LUCAS	B		
GONZALEZ JORGE	E		
HIRSCHFELD CARLOS	E		
HURTADO JUAN DOMINGO	E		

□